



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 11 de julio de 2017

número 55

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO 60.04.27012017, Presupuesto Inicial 2017, emitido por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza.	3
ESTADO de Situación Financiera al 30 de junio de 2017 y 2016, emitido por la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, Coahuila de Zaragoza.	4
ESTADO de Actividades del 01 de abril al 30 de junio de 2017 y 2016, emitido por la Universidad Tecnológica de La Región Carbonífera, Coahuila de Zaragoza.	5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 273/2017	Sucesorio Intestamentario	Doroteo Machado Medina	(2ª Pub)	6
Exp. 339/2017	Sucesorio Intestamentario	Ubaldo Ubario Briseño	(2ª Pub)	6
Exp. 347/2017	Sucesorio Intestamentario	José Leandro Castillo Suárez	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María De Lourdes Martínez Ibarra	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. De La Luz Hernández Ramirez	(2ª Pub)	7
Edicto	Poder General	Oscar Russek Carrillo	(3ª Pub)	7
Exp. 119/20004	Ordinario Civil	Francisco Romero Hernandez	(1ª Pub)	8
Exp. 308/2017	Sucesorio Intestamentario	Raúl De La Peña Villarreal	(1ª Pub)	8
Exp. 377/2017	Sucesorio Testamentario	María Del Pilar Campos Chavez	(1ª Pub)	9

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Carlos Marin Gaytan	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Cirilo Garcia Lira	(1ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Testamentario	Teresita Del Niño Jesus Gloria Alanis Plata	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	José Alejandro Guzmán González	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Victor Manuel Sanchez Reyna	(1ª Pub)	11
Exp. 319/2007	Divorcio Necesario	Veronica Josefina Natividad Solis Secaña	(1ª Pub)	11

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 00377/2017	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Mena Moreira	(2ª Pub)	12
Exp. 00403/2017	Sucesorio Testamentario	María Rosa Ibarra Chacón	(2ª Pub)	12
Exp. 00440/2017	Sucesorio Testamentario	Ma. De Lourdes Rodríguez Martínez	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Arturo Tavera Arriaga	(2ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Benjamin González Palacios	(2ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Eliazar Padilla Cedillo	(2ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Ballesteros Gloria	(2ª Pub)	14
Exp. 1139/2016	Ordinario Civil	Raymundo Gamaliel Monjardín	(1ª Pub)	15
Exp. 00374/2017	Sucesorio Intestamentario	Ma. Paula Vazquez Reyna	(1ª Pub)	15
Exp. 00504/2017	Sucesorio Intestamentario	Argelio Garza Ramos	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sergio Del Valle Mendoza	(1ª Pub)	16
Exp. 121/1994	Divorcio	Ilse Maria Garza Ibarra	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE SABINAS

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Candelaria Andrade Rodarte	(2ª Pub)	17
Exp. 450/2017	Sucesorio Intestamentario	Teófilo García López	(1ª Pub)	17
Exp. 483/2017	Sucesorio Intestamentario	Humberto Flores Alcala	(1ª Pub)	18
Exp. 486/2017	Sucesorio Intestamentario	Reyes Martínez Hernández	(1ª Pub)	18
Exp. 489/2017	Sucesorio Intestamentario	Jesús González Briseño	(1ª Pub)	18
Exp. 492/2017	Sucesorio Intestamentario	Abelardo Rodriguez Ocura	(1ª Pub)	19
Exp. 300/2017	Especial Hipotecario	Acosta Valdez Guillermo	(1ª Pub)	19
Exp. 301/2017	Especial Hipotecario	Alvarez Toledo Marina	(1ª Pub)	21
Exp. 302/2017	Especial Hipotecario	Alanis Briones Rafael	(1ª Pub)	23
Exp. 303/2017	Especial Hipotecario	Adriano De Hoyos Daisy Vanessa	(1ª Pub)	24
Exp. 304/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Ojeda Ana	(1ª Pub)	27
Exp. 306/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Sustaita Rosa Maria	(1ª Pub)	29
Exp. 307/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Herrera Irma Isela	(1ª Pub)	32
Exp. 308/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Torres Marco Francisco	(1ª Pub)	33
Exp. 310/2017	Especial Hipotecario	Acosta Rodríguez Guadalupe Del Socorro	(1ª Pub)	34
Exp. 311/2017	Especial Hipotecario	Acedo Acua Francisco Alberto	(1ª Pub)	36

DISTRITO DE RIO GRANDE

Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Dora Irma De Hoyos Díaz Guzman	(2ª Pub)	37
Exp. 405/2012	Especial Hipotecario	Francisco Javier Ortega Martínez	(2ª Pub)	38
Exp. DRGR10-2016-126	Divorcio	Juan Antonio De Luna Rodríguez	(1ª Pub)	38
Exp. 174/2017	Sucesorio Intestamentario	Ángel García Pizarro	(1ª Pub)	39
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Lucio Fructuoso García Zuazua Elizondo	(1ª Pub)	39
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juana Barrientos Delgado	(1ª Pub)	39

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 604/2017	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Martínez Rodríguez	(1ª Pub)	40
Exp. 00654/2017	Sucesorio Intestamentario	Joel Anacleto Carrizalez	(1ª Pub)	40
Exp. 797/2017	Sucesorio Intestamentario	Moisés Rivera González	(1ª Pub)	41

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 196/2016	Declaración de Ausencia	David Eduardo Herrera Cázares	(3ª Pub)	41
Exp. 300/2014	Declaración de Ausencia	Arturo Medina Ramírez	(3ª Pub)	41
Exp. 303/2017	Declaración de Ausencia	Brenda Lisset Solís Rivera	(3ª Pub)	42
Exp. 407/2014	Declaración de Ausencia	Raymundo García Segovia	(3ª Pub)	42
Exp. 409/2014	Declaración de Ausencia	Gerardo Israel Macías Murguía	(3ª Pub)	43
Exp. 613/2016	Declaración de Ausencia	Adam Pérez López	(3ª Pub)	43
Exp. 623/2014	Declaración de Ausencia	José Alfredo Domínguez Carreón	(3ª Pub)	44
Exp. 82/2017	Sucesorio Intestamentario	Abraham Olvera Herrada	(2ª Pub)	44
Exp. 283/2017	Sucesorio Intestamentario	Tomasa García Sotelo	(2ª Pub)	45
Exp. 367/2017	Sucesorio Intestamentario	José Cueto Arias	(2ª Pub)	45
Exp. 378/2017	Sucesorio Intestamentario	Martha Mejía Zúñiga	(2ª Pub)	45

Exp. 411/2017	Sucesorio Intestamentario	Javier García Govea	(2ª Pub)	46
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Irene Acuña Martínez	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús De La Rosa Hernandez	(2ª Pub)	47
Edicto	Sucesorio Testamentario	Pedro Chávez Hernández	(2ª Pub)	47
Exp. 16/2015	Declaración de Ausencia	Jesus Rivera Machado	(2ª Pub)	48
Exp. 149/2015	Declaración de Ausencia	Laura Patricia Flores Herrera	(2ª Pub)	48
Exp. 150/2015	Declaración de Ausencia	Gilberto Valerio Martínez	(2ª Pub)	48
Exp. 131/2017	Especial Hipotecario	David Wolf Dyck	(1ª Pub)	49
Exp. 276/2016	Ordinario Civil	Martha Maria Montes Jiménez	(1ª Pub)	49
Exp. 354/2015	Civil Ordinario	Instituto Nacional Para el Desarrollo	(1ª Pub)	50
Exp. 639/2016	Sucesorio Intestamentario	Jose Roque Hernandez	(1ª Pub)	50
Exp. 866/2016	Especial Hipotecario	Claudia Partida Arzave	(1ª Pub)	51
Exp. 277/2017	Sucesorio Intestamentario	Humberto Parra Ramirez	(1ª Pub)	51
Exp. 395/2017	Sucesorio Intestamentario	Arturo Agustin Celis Jimenez	(1ª Pub)	52
Exp. 437/2017	Sucesorio Testamentario	María Magdalena Garay Medrano	(1ª Pub)	52
Exp. 439/2017	Sucesorio Intestamentario	Gabina Fierro Ramírez	(1ª Pub)	52
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Antonio Vasquez Hernandez	(1ª Pub)	53
Exp. STOR28-2017-140	Rectificación de Acta	Arodi Artemio Sanchez Morales	(1ª Pub)	53
Exp. 622/2015	Ordinario Civil	Afianzadora Mexicana, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	53
Exp. 686/2017	Especial Hipotecario	Aguilera Garcia Brenda	(1ª Pub)	54
Exp. 687/2017	Especial Hipotecario	Aguirre García Anallely	(1ª Pub)	56
Exp. 689/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Hernández Jorge	(1ª Pub)	57
Exp. 690/2016	Especial Hipotecario	Aponte Perez Mario	(1ª Pub)	59
Exp. 690/2017	Especial Hipotecario	Archuleta Espinoza Rosa María	(1ª Pub)	60
Exp. 691/2017	Especial Hipotecario	Aguayo Lopez Sergio Eduardo	(1ª Pub)	61
Exp. 692/2017	Especial Hipotecario	Abrego Juarez Margarita	(1ª Pub)	65
Exp. 693/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Lopez Arturo	(1ª Pub)	67

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 171/2017	Sucesorio Intestamentario	Juana Martínez Perez de Baldovinos	(2ª Pub)	69
Exp. 177/2017	Sucesorio Intestamentario	Victor Hernandez Ibarra	(2ª Pub)	69
Exp. 219/2017	Sucesorio Testamentario	Daniela Ramírez Villegas	(1ª Pub)	69

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 74/2017	Sucesorio Intestamentario	María Herminia Agüero Monterde	(2ª Pub)	70
Exp. 72/2017	Sucesorio Testamentario	María Cristina Cortes Zavala	(1ª Pub)	70
Exp. 73/2008	Divorcio	María De Los Angeles Fernandez Delgado	(1ª Pub)	70
Exp. 112/2017	Sucesorio Testamentario	Ambrocio Verastegui Guerrero	(1ª Pub)	71

CIUDAD DE MÉXICO

Exp. 127/2013	Especial Hipotecario	Compañía Agropecuaria La Esperanza	(2ª Pub)	71
---------------	----------------------	------------------------------------	----------	----

ACUERDO 60.0427012017**Presupuesto Inicial 2017****ACUERDO:**


Se autoriza el presupuesto de ingreso y egresos inicial 2017 del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña, correspondiente al programa operativo anual por un monto total de \$ 59,437,331.00

JUSTIFICACIÓN:

Considerando la normatividad establecida en el decreto de creación del Instituto, es un requisito el que la H. Junta Directiva del Instituto apruebe el presupuesto del ejercicio anual, en este caso del 2017 mismo que se presentara en las dependencias de Gobierno Estatal y Federal, para su revisión y aprobación final.

Ing. Luis Héctor Domínguez Solano
Subdirector de Planeación
(RÚBRICA)

Lic. Saúl Noguero Contreras
Director General
11 JUL

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA Estado de Situación Financiera Al 30 de Junio de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante	\$10,509,271.49	\$14,195,121.13	Pasivo Circulante	\$146,424.70	\$3,641,962.17
Efectivo y Equivalentes	7,131,959.17	\$12,425,992.68	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$103,916.87	\$321,654.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$3,583.48	\$2,164.82	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$0	\$0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$3,373,728.84	\$1,787,293.63	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$0	\$0
Inventarios	\$0	\$0	Títulos y Valores a Corto Plazo	\$0	\$0
Almacenes	\$0	\$0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$0	\$0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$0	\$0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$0	\$0
Otros Activos Circulantes	\$0	\$0	Provisiones a Corto Plazo	\$42,507.83	\$42,507.83
Total de Activos Circulantes	\$10,509,271.49	\$14,195,121.13	Otros Pasivos a Corto Plazo	\$0	\$0
Activo No Circulante	\$14,220,159.20	\$5,772,183.78	Total de Pasivos Circulantes	\$146,424.70	\$364,162.17
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$0	\$0	Pasivo No Circulante	\$277,403.00	\$277,403.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$0	\$0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0	\$0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$5,722,544.43	\$0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0	\$0
Bienes Muebles	\$9,719,327.30	\$6,507,269.31	Deuda Pública a Largo Plazo	\$0	\$0
Activos Intangibles	\$210,451.54	\$210,451.54	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	\$0	\$0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-\$1,432,164	-\$945,537	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	\$0	\$0
Activos Diferidos	\$0	\$0	Provisiones a Largo Plazo	\$277,403.00	\$277,403.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	\$0	\$0	Total de Pasivos No Circulantes	\$277,403.00	\$277,403.00
Otros Activos no Circulantes	\$0	\$0	Total del Pasivo	\$423,827.70	\$641,565.17
Total de Activos No Circulantes	\$14,220,159	\$5,772,183.78	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$955,157.23	\$955,157.23
Total del Activo	\$24,729,430.69	\$19,967,304.91	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$6,677,701.66	\$955,157.23
			Aportaciones	\$955,157.23	\$955,157.23
			Donaciones de Capital	\$5,722,544.43	\$0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$0	\$0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$17,627,901	\$16,370,583
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$742,150.97	\$3,178,294.71
			Resultados de Ejercicios Anteriores	\$18,477,314.14	\$16,299,019.43
			Revalúos	\$0	\$0
			Reservas	\$0	\$0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$107,261.84	-\$106,731.63
			Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Resultado por Posición Monetaria	\$0	\$0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	\$0	\$0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$24,305,602.99	\$19,325,738.74
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$24,729,430.69	\$19,967,304.91

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

M. E. MARDIA TERESA VILLEGAS BACA
ADMINISTRADOR

ING. JULIO CESAR MONTENEGRO HERNÁNDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONIFERA		
Estado de Actividades		
Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	\$373,321.97	\$307,230.10
Impuestos	\$0	\$0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0	\$0
Contribuciones de Mejoras	\$0	\$0
Derachos	\$0	\$0
Productos de Tipo Comente	\$0	\$0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$0	\$0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$373,322	\$307,230
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0	\$0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,299,604.00	\$2,780,392.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,299,604.00	\$2,780,392.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	\$17,131.14	\$0
Incremento por Variación de Inventarios	\$0	\$0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$0	\$0
Disminución del Exceso de Provisiones	\$0	\$0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$0	\$0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$3,690,057.11	\$3,087,622.10
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	\$3,066,140.00	\$2,919,476.03
Servicios Personales	\$2,141,274.34	\$1,809,131.97
Materiales y Suministros	\$100,466.96	\$148,332.34
Servicios Generales	\$853,375.90	\$881,011.72
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$24,000	\$0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0	\$0
Transferencias al Resto del Sector Público	\$0	\$0
Subsidios y Subvenciones	\$0	\$0
Ayudas Sociales	\$24,000	\$0
Pensiones y Jubilaciones	\$0	\$0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Antojos	\$0	\$0
Transferencias a la Seguridad Social	\$0	\$0
Donativos	\$0	\$0
Transferencias al Exterior	\$0	\$0
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	\$0	\$0
Aportaciones	\$0	\$0
Convenios	\$0	\$0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	\$0	\$0
Comisiones de la Deuda Pública	\$0	\$0
Gastos de la Deuda Pública	\$0	\$0
Costo por Coberturas	\$0	\$0
Apoyos Financieros	\$0	\$0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$242,962.09	\$101,219.01
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$242,962.09	\$101,219.01
Provisiones	\$0	\$0
Disminución de Inventarios	\$0	\$0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	\$0	\$0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	\$0	\$0
Otros Gastos	\$0	\$0
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	\$0	\$0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$3,362,126.69	\$3,019,695.04
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$327,928.42	\$67,927.06

*No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

M.E. MARDIA TERESA VILLEGAS BACA
ADMINISTRADOR

ING. JUAN CESAR MONTENEGRO HERNÁNDEZ
RECTOR

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**
EDICTO

En los autos del expediente número **273/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Doroteo Machado Medina, denunciado por María Esther Alfaro; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 19 de junio de 2017
La C. Secretario de Acuerdo y Trámite
Licenciado JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **339/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Ubaldo Ubario Briseño, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves diez de agosto de dos mil diecisiete, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. Conste.-

Saltillo, Coahuila a 19 de junio del 2017
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de
Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JULIO


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**
EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **347/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de José Leandro Castillo Suárez y Juana Molina de la Cruz, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son Gloria Sandra, Juan Francisco y Víctor Gabriel, todos de apellidos Castillo Molina. CONSTE.

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL


**LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA
NOTARIO PÚBLICO No 38 SALTILLO, COAHUILA**
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL

CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 2 Junio del 2017, compareció ante mí GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES MARTINEZ IBARRA**, quien falleció el día 13 de Mayo de 2017 y que el último domicilio de la autora de la herencia fue en calle Pedro Gil Farías número 211 de la colonia Eulalio Gutiérrez en Ramos Arizpe, Coahuila. Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hoy lunes 20 del mes de junio del año 2017.- DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



LIC. LUIS FERNANDO VALDES CABELLO
NOTARIO PÚBLICO No 77

AVISO NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, hoy quince del mes de Juniodel año 2017 ante el LICENCIADO LUIS FERNANDO VALDES CABELLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 77, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con despacho ubicado en el edificio marcado con el número 1017, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes dela señora **MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RAMIREZ**, en el que comparecen sus sobrinos, SUSANA, MARIA GUADALUPE Y JUAN ANTONIO de Apellidos HERNANDEZ ZAMUDIO, nombrando como ALBACEA a la señora SUSANA HERNANDEZ ZAMUDIO, con domicilio en el número 1257, de la Calle Benito Juárez, Zona Centro, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila. LA JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA LUNES 24 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, EN LAS OFICINAS DE LA CITADA NOTARÍA.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila

LIC. LUIS FERNANDO VALDES CABELLO
NOTARIO PÚBLICO NO. 77
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JULIO



LIC. EDGAR REYNA REYNA.
APODERADO GENERAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

REPRESENTANTE LEGAL DE
LUBRICANTES Y SERVICIOS
INDUSTRIALES S.A DE C.V.
PRESENTE.-

EDGAR REYNA REYNA, en mi carácter de Apoderado General del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los términos del primer testimonio de la escritura pública número cinco de fecha trece (13) de enero del dos mil catorce (2014) pasada ante la fe del notario Público Número 51, Lic. Hilda Elena Sánchez de León, con ejercicio en el distrito notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; por medio del presente se le notifica que es voluntad de mi representado, el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, iniciar el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Suministro de Aceite de Motor, Hidráulico, de Transmisión y Anticongelante, por incumplimiento a las clausulas Octava y Décima del contrato adjudicado mediante la licitación pública nacional MSC-TM-2016-10, celebrado en fecha ocho (08) de abril de dos mil dieciséis (2016), y suscrito por el C. OSCAR RUSSEK CARRILLO en su carácter de representante legal de la empresa LUBRICANTES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V. y el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a través del C.P. ADRIÁN HÉCTOR ORTÍZ GÁMEZ, en su carácter de Tesorero Municipal, en atención a que sobre el mismo se incumplieron las siguientes cláusulas de la manera que posteriormente se especifica:

“CLÁUSULA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS LUBRICANTES Y EL ANTICONGELANTE SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE UNA MANERA PUNTUAL Y EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS.”

“CLÁUSULA DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CUANTO A TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO DEBERÁN SUJETARSE A LO SIGUIENTE:

-TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA: LAS ENTREGAS SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO GENERÁNDOSE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y SERÁN EN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES

CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA DEL PROVEEDOR.

-CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRARECIBO TRAMITADO DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. LA FACTURA DEBERÁ REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA S.H.C.P. Y DEBERÁN ESTAR VIGENTES A LA FECHA DE FACTURACIÓN. ADEMÁS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS (SELLO, FIRMA Y NOMBRE) POR QUIEN LAS RECIBIÓ.”

...con fundamento en el artículo 77 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se da inicio al procedimiento administrativo de rescisión del Contrato de Suministro de Aceite de Motor, Hidráulico, de Transmisión y Anticongelante, número MSC-TM-2016-10/1, por los motivos previamente señalados, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles a EL PROVEEDOR, contados a partir de la recepción del presente aviso, a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente, debiéndolo hacer en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las oficinas ubicadas en Boulevard Francisco Coss número 745, Zona Centro, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Ordenándose además su notificación al Órgano de Control Interno del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Así mismo, con fundamento en el artículo 44 Bis. de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su primer escrito de comparecencia deberá señalar un domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, las notificaciones que deban ser personales se harán por cualquier medio señalado en el artículo 43, fracción II de dicho ordenamiento legal.

A T E N T A M E N T E
LICENCIADO EDGAR REYNA REYNA
 APODERADO GENERAL DEL R. AYUNTAMIENTO
 DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
 (RÚBRICA) 4-7 Y 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **119/2004**, PROMOVIDO POR INFONAVIT en contra de FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ, se señalan las se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble: LOTE 28, DE LA MANZANA 05, DE LA CALLE RÍO AGUANAVAL, NÚMERO 219, DEL FRACC. LA RIBERA DE ACUÑA, COAHUILA, SUPERFICIE: 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 7.00 METROS CON RIO ANAGUAVAL; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 09; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 29 y; AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 27, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ACUÑA, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 13281, FOJA 139, LIBRO 28, SECCIÓN I, FOJA 139, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, valuado en autos en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, Por otra parte y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese exhorto, con los insertos necesarios, al juez de igual categoría con residencia en ciudad Acuña, Coahuila, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar la publicidad necesaria de la audiencia de remate, fijando al efecto los edictos en la tabla de avisos del juzgado y en la de la Oficina Fiscal Municipal respectiva, así como para que se hagan las publicaciones arriba ordenadas en un periódico de mayor circulación en aquella ciudad, anunciando la venta y convocando postores, haciéndole del conocimiento a la autoridad exhortada que por razón de la distancia se amplía el plazo para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción, quedando facultada la autoridad exhortada, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la eficaz diligenciación del auxilio judicial que aquí se ordena. DOY FE

LA SECRETARIA
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
 (RÚBRICA) 11 Y 21 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **308/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL DE LA PEÑA VILLARREAL denunciado por ROCÍO ARMANDINA DE LA PEÑA CAMPOS, el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico designado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 04 de Julio de 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciada GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **377/2017** relativo al Juicio Sucesorio TESTAMENTARIO promovido a bienes de MARÍA DEL PILAR CAMPOS CHAVEZ también conocida como MARÍA DEL PILAR CAMPOS DE DE LA PEÑA se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 09.30 horas del 24 de agosto de 2017, haciéndoles saber que denunció: Gloria Irene de la Peña Campos. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**LIC. ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY.
NOTARIO PÚBLICO No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (15) quince de Junio del 2017, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor CARLOS MARIN GAYTAN, denunciado por los C.C. MARIA MATILDE GONZALEZ RAMIREZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de su hijo el señor **CARLOS MARIN GONZALEZ**, así como el señor ROBERTO MARIN GONZALEZ y el señor OMAR MARIN GONZALEZ, designándose como Albacea definitivo a la señora MARIA MATILDE GONZALEZ RAMIREZ, con domicilio en la casa marcada con el número (1416-A) mil cuatrocientos dieciséis guión A, de la Colonia Chamizal, de esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. DOY FE.

“PASO ANTE MÍ”
LIC. ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41.
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**LIC. ADRIANA PARRA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.**

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha 09 de Junio del 2017, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL **C.CIRILO GARCIA LIRA** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se

hará de 10 en 10 días naturales en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los C. C. C. RAUL GARCIA VICENTE, ELENA GARCIA VICENTE Y ADELA VICENTE ZAMUDIO como posibles herederos de las sucesiones a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las 17:00 horas del día 21 de Julio del año 2017 en el domicilio de ésta Notaría sito en la calle de Quetzalcóatl número 161 en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos en esta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 09 DE JUNIO DEL 2017

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA)

11 Y 21 JUL



LIC. ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY.

NOTARIO PÚBLICO No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia Republica Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (07) siete del mes de Junio del año (2017) dos mil diecisiete, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora **TERESITA DEL NIÑO JESUS GLORIA ALANIS PLATA**, denunciado por el señor FRANCISCO AMAYA MENDOZA, designándose de igual forma como Albacea de dicha Sucesión Testamentaria, con domicilio en la casa marcada con el número 2050, de la Calle Heroico Colegio Militar, de la Colonia Bellavista, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días. DOY FE.

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41.

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO



LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIA PUBLICA No. 10, SALTILLO, COAHUILA.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE

Saltillo, Coahuila a 4 de julio del 2017.

Por este conducto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, vengo a solicitar se realice la publicación por dos veces de diez en diez días del siguiente EDICTO.

AVISO NOTARIAL

En la Notaria a mi cargo se inició en fecha 4 de julio del año en curso, el tramite del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor **JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN GONZÁLEZ**, bajo el expediente número J.S.I 163/2017 quien falleció el día 30 de marzo del año 2012, quien otorgo Testamento Público Abierto, ante la fe del Notario Público número 70 Licenciada Hilia Schober Gutiérrez, en el cual se designó a la Señora Gloria Irma González Jiménez, como Única, y Universal Heredera y a la señora Laura Guzmán González, como Albacea testamentaria, quienes aceptan el testamento en todas y cada una de sus partes, así como la designación de albacea.

LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ.

NOTARIA PÚBLICA NO.10

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO



LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.

NOTARÍA PÚBLICA No. 70, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha Lunes 03 de Julio de 2017, ante mí Licenciado Luis Eduardo Romero Schober, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON: Los

ciudadanos CELIA REYNA SAMANIEGO, y JOSÉ ÁNGEL, JESÚS, MARÍA MICAELA y VÍCTOR MANUEL, todos de apellidos SÁNCHEZ REYNA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE JOSE ANGEL SANCHEZ TORRES, fallecido el 7 de Marzo del 2010, con último domicilio en calle Valle de Tehuacán, número 226 de la Colonia Valle Poniente, en Ramos Arizpe, Coahuila, Código Postal 25900, se propone como Albacea a **VICTOR MANUEL SANCHEZ REYNA**, con domicilio anteriormente indicado. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese dos veces de diez en diez días en el periódico oficial y en el Boletín Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila a 03 de Julio de 2017.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.
LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.
 (RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **319/2007**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE NATIVIDAD SOLIS SECEÑA en contra de la C. VERONICA CANSINO LARA, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el Auto Definitivo que copiado a la letra dice: "SENTENCIA DEFINITIVA No. 24/2009 F.I. 24-IV-2007 Saltillo, Coahuila, a dieciséis de enero de dos mil nueve. **VISTOS** para pronunciar sentencia definitiva en los autos del expediente número 319/2007, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ NATIVIDAD SOLIS SECEÑA, en contra de VERÓNICA CANSINO LARA; y.... Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Ordinaria Especial intentada. SEGUNDO.- El actor JOSÉ NATIVIDAD SOLIS SECEÑA, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejerció, fundada en la fracción XIX del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refiere a la separación de los cónyuges por más de tres años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; y la demandada VERÓNICA CANSINO LARA, no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por JOSÉ NATIVIDAD SOLIS SECEÑA y VERÓNICA CANSINO LARA, el día (18) dieciocho de julio de (1997) mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Cuarto del Registro Civil de Galeana, Nuevo León. CUARTO.- Ambas partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias. QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho, en ejecución de sentencia. SEXTO.- Ambos padres JOSÉ NATIVIDAD SOLIS SECEÑA y VERÓNICA CANSINO LARA, conservan la patria potestad que ejercen sobre su menor hija KARLA CELESTE SOLIS CANSINO, otorgándose la guarda y custodia a su madre VERÓNICA CANSINO LARA, y conservando JOSÉ NATIVIDAD SOLIS SECEÑA, el derecho de convivencia en los términos establecidos por el considerando séptimo de esta resolución. SÉPTIMO.- En los términos de lo dispuesto por el considerando octavo de esta resolución, se decreta una pensión alimenticia en favor de la menor hija KARLA CELESTE SOLIS CANSINO, a cargo de las percepciones de JOSÉ NATIVIDAD SOLIS SECEÑA, consistente en el 15% (quince por ciento) del total de los ingresos que obtenga por cualquier concepto, porcentaje que disfrutara su menor hija, hasta que llegue a la mayoría de edad y adquiera un arte, oficio o profesión honestos para vivir y el cual deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a VERÓNICA CANSINO LARA, previa identificación y acuse de recibo. OCTAVO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo al C. Oficial Cuarto del Registro Civil de Galeana, Nuevo León; Oficial Séptimo del Registro Civil de Pedriceña, Municipio de Cuéncame, Durango; Oficial Tercero de Huachichil, Municipio de Arteaga, Coahuila; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero levante el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. Así mismo, deberán librarse atentos exhortos a los Jueces Civiles o Familiares con competencia en Galeana, Nuevo León y Pedriceña, Cuéncame, Durango, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, hagan llegar dicha documentación a los oficiales correspondientes y el primero se sirva levantar el acta de divorcio y el segundo se sirva hacer las anotaciones marginales en las actas respectivas. NOVENO.- No se hace especial condenación en costas. DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 9 de Mayo de 2017
 C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES
 (RÚBRICA) 11 JUL

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del Expediente No. **00377/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA MENA MOREIRA, quien falleció el día 15 de Octubre de 2010.

Monclova, Coah., a 06 de Junio del 2017.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00403/2017** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ROSA IBARRA CHACÓN, quien falleció en Monterrey, Nuevo León el 18 de Junio del 2016.

Monclova, Coah., a 14 de Junio del 2017.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.


**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO

Se presentó ante esta autoridad JORGE ALBERTO MATA GONZALEZ, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOURDES RODRIGUEZ MARTINEZ, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **00440/2017**.

Manifiesta el compareciente, que la autora de la sucesión dejó testamento público abierto, instituyendo como Herederos a sus nietos de nombres JORGE ALBERTO MATA GONZÁLEZ, LUIS ARMANDO INOCENCIO GONZÁLEZ, CARLOS DANIEL BERNAL GONZÁLEZ Y LAURA BERENICE MATA GONZÁLEZ.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 14 de junio de 2017

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de éste juzgado.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO No 23 MONCLOVA, COAHUILA.

A V I S O
N O T A R I A L.

En fecha 09 (nueve) del mes de Junio del año 2017 (dos mil diecisiete), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217 (doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza COMPARECIÓ: ZAPOPAN MARTINEZ DIAZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURADELPROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **ARTURO TAVERA ARRIAGA**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor ARTURO TAVERA ARRIAGA, así como las actas de nacimiento y matrimonio respectivas y habiendo sido propuesto como Albacea, la señora ZAPOPAN MARTINEZ DIAZ, quien establece como domicilio encalle Juventino Rosas, número 1104 (mil ciento cuatro), de la Colonia Primero de Mayo, C.P. 25760, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 12:00 horas, del día 25 (veinticinco) del mes de Julio del año 2017 (dos mil diecisiete).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 09 de Junio de 2017

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
NOTARIO PÚBLICO No 33 MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2017, COMPARECIERO ANTE MI LA C. JUANA MARINA GONZALEZ PALACIOS, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIO, A BIENES DE LOS C.C. **BENJAMIN GONZALEZ PALACIOS** Y MARIA TERESA RODRIGUEZ PASILLAS ACAECIDO EL DIA DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2017 Y 17 DE MARZO DEL 2006 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y FRANCISCO I MADERO, COAHUILA, Y ME EXHIBE EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ACTA DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICA SU CALIDAD DE HEREDERO, EL PRESUNTO HEREDERO RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 21 DE JUNIO DEL 2017

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 AOGD-740924-738
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
NOTARIO PÚBLICO No 33 MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2017, COMPARECIERON ANTE MILA C. MARIA ROSALVA GAYTAN GARCIA Y LOS C.C. ROSALBA, LUIS EDUARDO, JAIME JOSE Y ELEAZAR TODOS DE APELLIDOS PADILLA GAYTAN, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIO, A BIENES DEL C. **ELIAZAR PADILLA CEDILLO** ACAECIDO EL DIA 06 DE MAYO DEL 2000 Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN SU CALIDAD DE HEREDEROS EN SU CARÁCTER DE ESPOSA E HIJOS, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 07 DE JUNIO DEL 2017

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 AOGD-740924-738
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO No 9 MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2017, COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA ARTEMIA SARABIA PALOS Y LOS C.C. LUCERO, JUAN ANTONIO, CESAR RENE, MARISOL, JESUS MARIA, ESTRELLA, DE APELLIDO BALLESTEROS SARAVIA A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C. **JUAN ANTONIO BALLESTEROS GLORIA**, ACAECIDOS EL PRIMERO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 1988, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, EXHIBIENDOME LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTES Y DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE HIJOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 16 DE MAYO DEL 2017

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
 MUGG630720-RG3
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A RAYMUNDO GAMALIEL MONJARDIN MORENO y KARLA ALONDRA VALDEZ VÁZQUEZ

En el expediente número **1139/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la licenciada NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR en contra de RAYMUNDO GAMALIEL MONJARDIN MORENO y KARLA ALONDRA VALDEZ VÁZQUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, publicar edictos de tres en tres con un intervalo de tres días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: "...Monclova, Coahuila de Zaragoza, a doce de junio del dos diecisiete.

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de RAYMUNDO GAMALIEL MONJARDIN MORENO y KARLA ALONDRA VALDEZ VÁZQUEZ,, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a RAYMUNDO GAMALIEL MONJARDIN MORENO y KARLA ALONDRA VALDEZ VÁZQUEZ, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta..."

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del Expediente No. **00374/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. PAULA VAZQUEZ REYNA, quien falleció el día 16 de Junio del 2016.

Monclova, Coah., a 2 de Junio del 2017.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO
Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (19) diecinueve de junio de (2017) dos mil diecisiete, se presentaron los ciudadanos ROSA MARÍA BRAVO HERNÁNDEZ, ARGELIO, CERVANDO, LIZETH y EDITH de apellidos GARZA BRAVO, a denunciar la muerte sin testar de su padre ARGELIO GARZA RAMOS, quien falleció el día (21) veintiuno de noviembre de (2014) dos mil catorce, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00504/2017**. Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a ARGELIO GARZA RAMOS; en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.
Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 03 de julio de 2017.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.



LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARIO PÚBLICO No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.

A V I S O
N O T A R I A L

En fecha 01 (primero) del mes de Julio del año 2017(dos mil diecisiete), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: MARIA EUGENIA DEL VALLE DIAZ, SERGIO DEL VALLE DIAZ, MIGUEL DEL VALLE DIAZ, CECILIA DEL VALLE DIAZ Y LUIS DEL VALLE DIAZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURADELPROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR SERGIO DEL VALLE MENDOZA, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción DEL SEÑOR **SERGIO DEL VALLE MENDOZA**, así como las respectivas actas de nacimiento de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, MARIA EUGENIA DEL VALLE DIAZ, quien establece como domicilio en la calle Peru, número 509 (quinientos nueve), de la colonia Guadalupe, código postal 25750, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (diez horas), del día 12 (doce) del mes de Agosto del año 2017 (dos mil diecisiete).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 01 de Julio del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el Cuadernillo Incidental derivado dentro del expediente número **121/1994**, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por CARLOS GARZA FLORES y ENEDINA SIERRA RAMOS, formado con el Incidente de cancelación de pensión alimenticia promovido por el primero en contra de ILSE MARIA GARZA IBARRA obra una sentencia interlocutoria de 21 de junio de 2017 en cuyos puntos resolutive dice:

Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 241 Fracción III, 242, 243, 251 y 252, 517, 518, 519, 520, 522 y 541 del Código Procesal Civil del Estado, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente incidente, porque aquí se tramitó el juicio principal.

SEGUNDO: Procedió la vía Incidental propuesta y tramitada, formándose para tal efecto el correspondiente expedientillo, mismo en el que se actúa.

TERCERO: El actor incidental CARLOS GARZA FLORES justificó los hechos constitutivos de su pretensión, y la demandada incidental ILSE MARÍA GARZA SIERRA no se excepcionó, en consecuencia.

CUARTO: Por las razones expuestas en la parte conducente del considerando TERCERO de ésta resolución es procedente CANCELAR LA PENSIÓN alimenticia decretada a favor de ILSE MARIA GARZA SIERRA decretada mediante sentencia interlocutoria de fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, por lo tanto se modifica dicha pensión la cual deberá quedar únicamente a favor de las menores SELENE Y SELINA de apellidos GARZA SIERRA, consistente en el 26.67% (VEINTISÉIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO) del sueldo y demás prestaciones que obtenga por sus servicios profesionales como médico al servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Clínica del Magisterio de esta ciudad y en el Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y

de Servicios numero 46 de Ciudad Frontera, Coahuila, debiendo girarse los oficio correspondientes a los representantes legales de dichas instituciones para que tengan a bien dejar sin efecto lo ordenado por esta autoridad y que les fuera comunicado mediante oficios 122/2011, 123/2011, 124/2011 y 125/2011 en fecha veintiséis de enero de dos mil once, respectivamente y en lo sucesivo se sirva descontar el porcentaje fijado por esta autoridad en la presente resolución, y una vez deducido el impuesto sobre el producto del Trabajo, entregue las cantidades resultantes, previa identificación y razón de recibo a la ciudadana ENEDINA SIERRA RAMOS, en representación de sus menores hijas SELENE y SELINA ambas de apellidos GARZA SIERRA bajo el apercibimiento de doble pago a su costa en caso de desobediencia, sin perjuicio de las sanciones penales en que pudieran incurrir por desacato a una autoridad judicial en ejercicio de sus funciones.

QUINTO.- Se absuelve al incidentista CARLOS GARZA FLORES de la obligación de proporcionar alimentos a la demandada incidental ILSE MARÍA GARZA SIERRA .

SEXTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE con fundamento en los artículos 211 fracción V y 781 del Código procesal Civil del Estado, en el caso de la demandada a través de edictos que contengan los puntos resolutive de esta resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza en la aplicación electrónica "Edictos en línea". Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana Licenciada MARÍA GUADALUPE TREVIÑO DÁVILA, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 29 de junio del 2017
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
Licenciada MARÍA GUADALUPE TREVIÑO DÁVILA
(RÚBRICA) 11 JUL

DISTRITO DE SABINAS

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIO PÚBLICO No 4 SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el SR. RAFAEL REYNA RODRIGUEZ, en su carácter de Esposo e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Esposa la señora **CANDELARIA ANDRADE RODARTE**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 21 de Junio del 2017
LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
MADR-631208-BK3.
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JULIO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, hago constar, que en el expediente número **450/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓFILO GARCIA LOPEZ, denunciado por MANUEL TEÓFILO, ESMERALDA, MARGARITA DEL ROSARIO, LETICIA IRMA GUADALUPE, SARA DEL PILAR Y ROSA CARMEN de apellidos GARCÍA GARZA, se ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 14 DE JUNIO DE 2017

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

11 Y 21 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

El Licenciado ARTURO LUNA PEREZ Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **483/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO FLORES ALCALA Y GUADALUPE RANGEL LOZANO denunciado por JORGE HUMBERTO, MARIA ELENA, PILAR y ALMA ANGELICA de apellidos FLORES RANGEL ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 27 DE JUNIO DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, hago constar, que en el expediente número **486/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES MARTINEZ HERNANDEZ, denunciado por GENOVEVA RODRIGUEZ SALAZAR, DAVID, ROSA INES, RAUL, MAGDALENA, JUAN ROBERTO, REYES, IRMA Y MARIANA, todos de apellidos MARTINEZ RODRIGUEZ, se ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 29 DE JUNIO DE 2017

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, hago constar, que en el expediente número **489/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GONZALEZ BRISEÑO y BEATRIZ CAMACHO GONZALEZ, denunciado por MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CAMACHO, se ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 29 DE JUNIO DE 2017

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, hago constar, que en el expediente número **492/2017**, formado con motivo del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO RODRIGUEZ OCURA, denunciado por LIDIA OCURA FAVILA, se ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio y comparezcan al local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 29 DE JUNIO DE 2017

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO**Exp. N° 300/2017**

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. 312003003 ACOSTA VALDEZ GUILLERMO, 307023857 AGUILAR VILLALBA RAFAEL, 313006683 AGUIRRE MORENO RAMON HIRAM, 303000032 AGUNDEZ CASTRO JUAN EDUARDO, 313022282 AMARILLAS MOLINA FLOR JESUS, 310012884 ARAGON VERA JUAN RAMON, 399000745 ARAMBULA ALVARADO ARTURO, 313024946 ARBALLO GONZALEZ ANTONIO, 309010027 ARBEZ TUN ELISEO ALFONSO, 308023085 BAÑALES GARCIA RICARDO, 306009425 BELTRAN NUÑEZ BLAS ARTURO, 311000020 BETANCE PULIDO OMAR ISAAC, 304010527 CASILLAS ESTRADA LUIS MANUEL, 310009674 CASTILLO HERNANDEZ GABRIELA, 302014043 CASTRO CARLOS DAVID, 305003890 CASTRO MARQUEZ JOSE MARTIN, 308007079 CHAVEZ BELLO JOSE LUIS, 308015130 COLIN MARES SUSANA MANUELA, 302003343 COLLINS ALVAREZ JUAN MARTIN, 301004583 CORTEZ PEEZ MARTHA ELENA, 300000039 COSIO VALENZUELA ANA LORENA, 305016331 DIEGUEZ GUERRERO MARTHA ELENA, 309008491 ESPINOZA RUIZ CARLOS TIMOTEO, 312008130 ESPINOZA TALAMANTES URIEL, 301009545 FERNANDEZ ROMERO LIDIA, 308002955 FLORES ALMEIDA ALEJANDRA DEL ROSARIO, 302011249 FLORES COTA ISIDRO, 311002823 GARCIA LOPEZ JOSE DE JESUS, 310006146 GARCIA NAVARRETE SALVADOR, 314019705 GARCIA PEREZ IVONNE SELENE, 306009639 GARCIA REYES GERARDO, 308007942 GERALDO NAVARRO ALMA PATRICIA, 302003228 GIL URIAS JUDITH ELIZABETH, 303007998 GONZALEZ FIOLE JESUS, 304006531 IBARRA MENDOZA RAMON, 302017377 LANDEROS VILLA RAUL, 311017049 LOPEZ GOMEZ SILVIA, 397000299 LUCERO CASTILLO JESUS ELEAZAR, 311003736 LUCERO JACINTO YULIANA, 306016407 MACIAS SOLIS LUIS EDUARDO, 303001489 MACKLIS FISHER JOSE JAVIER, 303003750 MALPICA MAURY OLGA MARGARITA, 300003693 MANRIQUEZ DIAZ MARIA DEL ROCIO, 308003778 MARRUFO GALVAN ELIEZER EDGAR, 303014020 MARTINEZ ARELLANO GERARDO, 309023012 MARTINEZ GONZALEZ MANUEL ANASTACIO, 309011246 MARTINEZ LOPEZ JOSE HERIBERTO, 310009914 MARTINEZ MIRANDA VICTOR MANUEL, 9227005836 MARTINEZ REAL HILDA, 309005595 MAYA MAYA GREGORIO, 302010222 MEDA CISNEROS MARCOS DAVID, 312011810 MEDINA GODINA DANIEL, 311003534 MENDEZ CAMACHO PERLA OLIVIA, 312015530 MENDOZA GONZALEZ RICARDO, 307001469 MORALES SANCHEZ CRISTIAN JAVIER, 305001606 OCHOA MARTINEZ MARIA MAGDALENA, 313006670 OCHOA QUEZADA OSCAR ENRIQUE, 306002510 OROZCO MONTEVERDE RUPERTO, 303004888 ORTEGA GONZALEZ ISRAEL, 310004089 ORTEGON AGUNDEZ ROGELIO, 9227005913 OSUNA OSUNA JOSE ANTONIO, 310002846 PALACIOS ROMERO MIGUEL ADOLFO, 307011130 PALACIOS SOLIS JESUS JOSE, 9227005925 PATRON REAL RAMON, 314002650 PELAEZ RUIZ CRISTHIAN, 305010884 PERALTA AVILES JUAN, 306008513 PEREZ GERARDO JOSE MANUEL, 312004614 PLACIDO MARTINEZ JOSE ANDRES, 301016907 PUGA DIAZ EFREN, 312007138 RAMOS CASTRO ALMA FLOR MARIA, 308002169 ROJAS DE LA TOBA ABRAHAM, 303016972 ROMERO ESPINOZA LUCIA,

304009361 ROMERO GERALDO JOSE LUIS, 308004529 ROSAS MONTAÑO LUIS ALBERTO, 311006415 ROSAS PEREZ MILTON HUMBERTO, 399006940 ROSAS SANCHEZ RAUL, 302007795 RUIZ REDONA OSCAR ALBERTO, 306005531 SANCHEZ CASTRO RAUL, 309017754 SANTOS MORALES ELIZABETH, 310006932 TIZNADO LIZARRAGA EMMA ENRIQUETA, 307001243 TRASVIA COTA ROSALVA, 313009893 VALLE LEON IVAN ALEJANDRO, 307005187 VAZQUEZ LOPEZ GUSTAVO, 305009463 VAZQUEZ TORRES JOSE JESUS, 399002523 VEGA SANCHEZ ALICIA, 309004199 VERDUGO COTA GABRIEL IGNACIO, 307011977 VILLEGAS MONRROY JUAN CESAR. dentro del expediente número 300/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 312003003 ACOSTA VALDEZ GUILLERMO, 307023857 AGUILAR VILLALBA RAFAEL, 313006683 AGUIRRE MORENO RAMON HIRAM, 303000032 AGUNDEZ CASTRO JUAN EDUARDO, 313022282 AMARILLAS MOLINA FLOR JESUS, 310012884 ARAGON VERA JUAN RAMON, 399000745 ARAMBULA ALVARADO ARTURO, 313024946 ARBALLO GONZALEZ ANTONIO, 309010027 ARBEZ TUN ELISEO ALFONSO, 308023085 BAÑALES GARCIA RICARDO, 306009425 BELTRAN NUÑEZ BLAS ARTURO, 311000020 BETANCE PULIDO OMAR ISAAC, 304010527 CASILLAS ESTRADA LUIS MANUEL, 310009674 CASTILLO HERNANDEZ GABRIELA, 302014043 CASTRO CARLOS DAVID, 305003890 CASTRO MARQUEZ JOSE MARTIN, 308007079 CHAVEZ BELLO JOSE LUIS, 308015130 COLIN MARES SUSANA MANUELA, 302003343 COLLINS ALVAREZ JUAN MARTIN, 301004583 CORTEZ PEEZ MARTHA ELENA, 300000039 COSIO VALENZUELA ANA LORENA, 305016331 DIEGUEZ GUERRERO MARTHA ELENA, 309008491 ESPINOZA RUIZ CARLOS TIMOTEO, 312008130 ESPINOZA TALAMANTES URIEL, 301009545 FERNANDEZ ROMERO LIDIA, 308002955 FLORES ALMEIDA ALEJANDRA DEL ROSARIO, 302011249 FLORES COTA ISIDRO, 311002823 GARCIA LOPEZ JOSE DE JESUS, 310006146 GARCIA NAVARRETE SALVADOR, 314019705 GARCIA PEREZ IVONNE SELENE, 306009639 GARCIA REYES GERARDO, 308007942 GERALDO NAVARRO ALMA PATRICIA, 302003228 GIL URIAS JUDITH ELIZABETH, 303007998 GONZALEZ FIOLE JESUS, 304006531 IBARRA MENDOZA RAMON, 302017377 LANDEROS VILLA RAUL, 311017049 LOPEZ GOMEZ SILVIA, 397000299 LUCERO CASTILLO JESUS ELEAZAR, 311003736 LUCERO JACINTO YULIANA, 306016407 MACIAS SOLIS LUIS EDUARDO, 303001489 MACKLIS FISHER JOSE JAVIER, 303003750 MALPICA MAURY OLGA MARGARITA, 300003693 MANRIQUEZ DIAZ MARIA DEL ROCIO, 308003778 MARRUFO GALVAN ELIEZER EDGAR, 303014020 MARTINEZ ARELLANO GERARDO, 309023012 MARTINEZ GONZALEZ MANUEL ANASTACIO, 309011246 MARTINEZ LOPEZ JOSE HERIBERTO, 310009914 MARTINEZ MIRANDA VICTOR MANUEL, 9227005836 MARTINEZ REAL HILDA, 309005595 MAYA MAYA GREGORIO, 302010222 MEDA CISNEROS MARCOS DAVID, 312011810 MEDINA GODINA DANIEL, 311003534 MENDEZ CAMACHO PERLA OLIVIA, 312015530 MENDOZA GONZALEZ RICARDO, 307001469 MORALES SANCHEZ CRISTIAN JAVIER, 305001606 OCHOA MARTINEZ MARIA MAGDALENA, 313006670 OCHOA QUEZADA OSCAR ENRIQUE, 306002510 OROZCO MONTEVERDE RUPERTO, 303004888 ORTEGA GONZALEZ ISRAEL, 310004089 ORTEGON AGUNDEZ ROGELIO, 9227005913 OSUNA OSUNA JOSE ANTONIO, 310002846 PALACIOS ROMERO MIGUEL ADOLFO, 307011130 PALACIOS SOLIS JESUS JOSE, 9227005925 PATRON REAL RAMON, 314002650 PELAEZ RUIZ CRISTHIAN, 305010884 PERALTA AVILES JUAN, 306008513 PEREZ GERARDO JOSE MANUEL, 312004614 PLACIDO MARTINEZ JOSE ANDRES, 301016907 PUGA DIAZ EFREN, 312007138 RAMOS CASTRO ALMA FLOR MARIA, 308002169 ROJAS DE LA TOBA ABRAHAM, 303016972 ROMERO ESPINOZA LUCIA, 304009361 ROMERO GERALDO JOSE LUIS, 308004529 ROSAS MONTAÑO LUIS ALBERTO, 311006415 ROSAS PEREZ MILTON HUMBERTO, 399006940 ROSAS SANCHEZ RAUL, 302007795 RUIZ REDONA OSCAR ALBERTO, 306005531 SANCHEZ CASTRO RAUL, 309017754 SANTOS MORALES ELIZABETH, 310006932 TIZNADO LIZARRAGA EMMA ENRIQUETA, 307001243 TRASVIA COTA ROSALVA, 313009893 VALLE LEON IVAN ALEJANDRO, 307005187 VAZQUEZ LOPEZ GUSTAVO, 305009463 VAZQUEZ TORRES JOSE JESUS, 399002523 VEGA SANCHEZ ALICIA, 309004199 VERDUGO COTA GABRIEL IGNACIO, 307011977 VILLEGAS MONRROY JUAN CESAR; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 301/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. 203045923 ALVAREZ TOLEDO MARINA, 212055075 AMPARANO GUTIERREZ SOCORRO ADAN, 209027463 ARANDA SANCHEZ EDGAR RAYMUNDO, 208045043 ARIAS RODRIGUEZ ISRAEL, 210060923 ARIPEZ RAMIREZ ANA LILIA, 213062817 AVALOS VALENZUELA BERENICE, 207000441 AVILA MARTINEZ ELISEO, 212079090 BAÑUELOS RAMOS MANUEL ALEJANDRO, 201016297 BLANCO ROMAN JUAN PABLO, 214037067 BOJORQUEZ AUDELO MARCELO, 212039413 CALVARIO HERNANDEZ DEYSI GUADALUPE, 201116198 CARRASCO VIRRUETA BENEDA, 201018710 CHAPARRO SANTOS JOSE ALFREDO, 210109903 CHAVEZ VICTORIANO EDGAR, 207041992 CIRIACO MATEOS MARIA LIZBETH, 201042924 CISNEROS LOPEZ CECILIA, 298043530 CONTRERAS CARRILLO RAUL, 214063973 CORONA OROZCO JOSE JUAN, 202033030 CORTAZAR MENDEZ LUIS JAVIER, 210022581 CRUZ CALLEJA HUMBERTO, 206102179 DE JESUS NUÑEZ MIKIR, 208034102 DE LOS SANTOS OCEGUEDA ALEJANDRO, 205228629 DIAZ SAAVEDRA MARIO, 213065572 DOMINGUEZ RAMIREZ HERMINIA, 211074518 ESCOBAR GARCIA JOSE REFUGIO, 202055719 GARCIA MARIA DEL CARMEN, 203043916 GARCIA RODRIGUEZ LINO ANDRES, 209021246 GONZALEZ VELASQUEZ ERNESTO, 213011517 GRAJEDA AURELIA PATRICIA, 207058125 GUEVARA RODRIGUEZ RUBEN, 201051556 GUILLEN CAMPOS EZEQUIEL, 205083203 GUTIERREZ CALIXTO ALFREDO, 201001789 GUTIERREZ MENDOZA AMBROCIO, 204050506 HERNANDEZ GARCIA BLAS, 210065037 HERNANDEZ GONZALEZ LAURA, 202005888 IBARRA SILVA FERMINA, 210036618 JUAREZ MORA FERMIN, 205070333 JUAREZ POLANCO SANDRA ALICIA, 208077669 LECHUGA CAMACHO NELIDA SOCORRO, 206012244 LEYVA CHAVEZ HECTOR, 207000769 LOPEZ AGUILERA MARIA DEL CARMEN, 210015776 LOPEZ CARRASCO SERGIO RENE, 210040414 LOPEZ NUÑEZ ABNER, 213042765 LOPEZ REYES JORGE, 209017474 LOYDA HERNANDEZ OSCAR, 212015894 MARTIN ROMAN ABEL, 202020069 MARTINEZ CORTEZ MOISES, 212084874 MARTINEZ GONZALEZ ZULMA YADIRA, 211080899 MARTINEZ GUTIERREZ ALEJANDRO, 206062679 MARTINEZ MADRIZ BERTHA ALICIA, 208076238 MARTINEZ ROMERO CRISTINA, 203032332 MARTINEZ TORRES MARIA GUADALUPE, 210055997 MAYORAL CORDERO JESUS ARNULFO, 210004926 MEDINA ACEVEDO SARA, 206040115 MEDINA JIMENEZ LUIS ENRIQUE, 213056270 MENDEZ VELASCO CLEMENTE, 213013078 MERCADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, 209017777 MERINO GUTIERREZ CUAHOTEMOC, 206056993 MEZA LUGO SERGIO LUIS, 201090317 MIER DELGADO ALMA ANGELINA, 209043925 MIRANDA PADILLA CELENE, 205087682 MONTAÑO GARCIA MARIA TERESA, 213049302 MORALES EMBARCADERO REYNA GRISEL, 213089205 MORENO URIAS ROSARIO, 211020932 NIEBLA SOTO ANA, 213072894 NUÑEZ PEALOZA MARIA ISABEL, 299062579 OCAMPO MARQUEZ EVIMAE, 208005769 OLIVA MEDINA JUAN ALFREDO, 299030343 OLVERA MENDOZA ELSA BELEN, 201025816 OSUNA AGUILAR ELVA LUZ, 212036824 PACHECO VILLA PATRICIA, 210025361 PALMA ILSO JESUS ABEL, 204086070 PEREZ BUCIO JUAN MIGUEL, 208206716 PEREZ GARCIA REFUGIO, 210007642 PEREZ GUTIERREZ VERONICA, 210027721 PONCE FUENTES JUAN ANTONIO, 208027007 RAMIREZ CASTRO JOSE IGNACIO, 210043930 RAMIREZ ZATARAIN LUIS FERNANDO, 214041764 RANGEL VALADEZ JULIO CESAR, 214051664 RIVERA HERNANDEZ ALAN, 213061741 RODRIGUEZ NAVARRETE JOHAN RICARDO, 210062105 RODRIGUEZ SANCHEZ ALEJANDRO, 214054127 ROMAN BAEZ FLOR YESENIA, 205079747 ROMERO NOVELLA IMELDA, 209012107 RUBALCAVA GONZALEZ MARIA OLIBIA, 202031151 SALAZAR TRUJILLO ROSA ELIZABETH, 209044091 SANCHEZ MENDOZA JOSE LUIS, 211032090 SANCHEZ MENENDEZ ERNESTINA, 203047888 SANCHEZ REYES OBED, 201093678 SERRANO ARROYO BENJAMIN, 215037590 TERAN VILLAVICENCIO MARIA GUADALUPE, 213033777 TIRADO MORENO FERNANDO, 203023990 TOLEDO ELIAS EDUARDO, 213048944 TORRES GALLARDO GUSTAVO, 206084245 TORRES LOZANO JOSE ANGEL, 213050952 TORRES MEDINA JESUS ALONSO, 200033242 TRINIDAD FRANCISCO MARTIN, 209007296 URIAS LOPEZ EDGAR GREGORIO, 201033849 URIBE VIDAL ANA LILIA, 213044198 VALENZUELA FELIX YERLY JUDITH, 214024173 VELA RAMIREZ JESUS ALBERTO, 209053519 ZAZUETA VILLEGAS JOSE ANTONIO.

dentro del expediente número 301/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 203045923 ALVAREZ TOLEDO MARINA, 212055075 AMPARANO GUTIERREZ SOCORRO ADAN, 209027463 ARANDA SANCHEZ EDGAR RAYMUNDO, 208045043 ARIAS RODRIGUEZ ISRAEL, 210060923 ARIPEZ RAMIREZ ANA LILIA, 213062817 AVALOS VALENZUELA BERENICE, 207000441 AVILA MARTINEZ ELISEO, 212079090 BAÑUELOS RAMOS MANUEL ALEJANDRO, 201016297 BLANCO ROMAN JUAN PABLO, 214037067 BOJORQUEZ AUDELO MARCELO, 212039413 CALVARIO HERNANDEZ DEYSI GUADALUPE, 201116198 CARRASCO VIRRUETA BENEDA, 201018710 CHAPARRO SANTOS JOSE ALFREDO, 210109903 CHAVEZ VICTORIANO EDGAR, 207041992 CIRIACO MATEOS MARIA LIZBETH, 201042924 CISNEROS LOPEZ CECILIA, 298043530 CONTRERAS CARRILLO RAUL, 214063973 CORONA OROZCO JOSE JUAN, 202033030 CORTAZAR MENDEZ LUIS JAVIER, 210022581 CRUZ CALLEJA HUMBERTO, 206102179 DE JESUS NUÑEZ MIKIR, 208034102 DE LOS SANTOS OCEGUEDA ALEJANDRO, 205228629 DIAZ SAAVEDRA MARIO, 213065572 DOMINGUEZ RAMIREZ HERMINIA, 211074518 ESCOBAR GARCIA JOSE REFUGIO, 202055719 GARCIA MARIA DEL CARMEN, 203043916 GARCIA RODRIGUEZ LINO ANDRES, 209021246 GONZALEZ VELASQUEZ ERNESTO, 213011517 GRAJEDA AURELIA PATRICIA, 207058125 GUEVARA RODRIGUEZ RUBEN, 201051556 GUILLEN CAMPOS EZEQUIEL, 205083203 GUTIERREZ CALIXTO ALFREDO, 201001789 GUTIERREZ MENDOZA AMBROCIO, 204050506 HERNANDEZ GARCIA BLAS, 210065037 HERNANDEZ GONZALEZ LAURA, 202005888 IBARRA SILVA FERMINA, 210036618 JUAREZ MORA FERMIN, 205070333 JUAREZ POLANCO SANDRA ALICIA, 208077669 LECHUGA CAMACHO NELIDA SOCORRO, 206012244 LEYVA CHAVEZ HECTOR, 207000769 LOPEZ AGUILERA MARIA DEL CARMEN, 210015776 LOPEZ CARRASCO SERGIO RENE, 210040414 LOPEZ NUÑEZ ABNER, 213042765 LOPEZ REYES JORGE, 209017474 LOYDA HERNANDEZ OSCAR, 212015894 MARTIN ROMAN ABEL, 202020069 MARTINEZ CORTEZ MOISES, 212084874 MARTINEZ GONZALEZ ZULMA YADIRA, 211080899 MARTINEZ GUTIERREZ ALEJANDRO, 206062679 MARTINEZ MADRIZ BERTHA ALICIA, 208076238 MARTINEZ ROMERO CRISTINA, 203032332 MARTINEZ TORRES MARIA GUADALUPE, 210055997 MAYORAL CORDERO JESUS ARNULFO, 210004926 MEDINA ACEVEDO SARA, 206040115 MEDINA JIMENEZ LUIS ENRIQUE, 213056270 MENDEZ VELASCO CLEMENTE, 213013078 MERCADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, 209017777 MERINO GUTIERREZ CUAHOTEMOC, 206056993 MEZA LUGO SERGIO LUIS, 201090317 MIER DELGADO ALMA ANGELINA, 209043925 MIRANDA PADILLA CELENE, 205087682 MONTAÑO GARCIA MARIA TERESA, 213049302 MORALES EMBARCADERO REYNA GRISEL, 213089205 MORENO URIAS ROSARIO, 211020932 NIEBLA SOTO ANA, 213072894 NUÑEZ PEALOZA MARIA ISABEL, 299062579 OCAMPO MARQUEZ EVIMAE, 208005769 OLIVA MEDINA JUAN ALFREDO, 299030343 OLVERA MENDOZA ELSA BELEN, 201025816 OSUNA AGUILAR ELVA LUZ, 212036824 PACHECO VILLA PATRICIA, 210025361 PALMA ILSON JESUS ABEL, 204086070 PEREZ BUCIO JUAN MIGUEL, 208206716 PEREZ GARCIA REFUGIO, 210007642 PEREZ GUTIERREZ VERONICA, 210027721 PONCE FUENTES JUAN ANTONIO, 208027007 RAMIREZ CASTRO JOSE IGNACIO, 210043930 RAMIREZ ZATARAIN LUIS FERNANDO, 214041764 RANGEL VALADEZ JULIO CESAR, 214051664 RIVERA HERNANDEZ ALAN, 213061741 RODRIGUEZ NAVARRETE JOHAN RICARDO, 210062105 RODRIGUEZ SANCHEZ ALEJANDRO, 214054127 ROMAN BAEZ FLOR YESENIA, 205079747 ROMERO NOVELLA IMELDA, 209012107 RUBALCAVA GONZALEZ MARIA OLIBIA, 202031151 SALAZAR TRUJILLO ROSA ELIZABETH, 209044091 SANCHEZ MENDOZA JOSE LUIS, 211032090 SANCHEZ MENENDEZ ERNESTINA, 203047888 SANCHEZ REYES OBED, 201093678 SERRANO ARROYO BENJAMIN, 215037590 TERAN VILLAVICENCIO MARIA GUADALUPE, 213033777 TIRADO MORENO FERNANDO, 203023990 TOLEDO ELIAS EDUARDO, 213048944 TORRES GALLARDO GUSTAVO, 206084245 TORRES LOZANO JOSE ANGEL, 213050952 TORRES MEDINA JESUS ALONSO, 200033242 TRINIDAD FRANCISCO MARTIN, 209007296 URIAS LOPEZ EDGAR GREGORIO, 201033849 URIBE VIDAL ANA LILIA, 213044198 VALENZUELA FELIX YERLY JUDITH, 214024173 VELA RAMIREZ JESUS ALBERTO, 209053519 ZAZUETA VILLEGAS JOSE ANTONIO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO****Exp. N° 302/2017**

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. 9434131782 ALANIS BRIONES RAFAEL, 908751568 ALVAREZ LOPEZ MARIANA, 1912479464 ANGELINO SANTIAGO SILVERIO, 1910401218 ANTU RAMIREZ TERESA DE JESUS, 1912656459 AREVALO HERRERA IGNACIO DE JESUS, 1912743504 ARIAS CRUZ ISAIAS, 1907371964 ARMENDARIZ GONZALEZ FRANCISCA GRACIELA, 1907520771 ARMENDARIZ VEGA BLANCA ALICIA, 1908051057 ARRIAZOLA CERDA MARIO, 1907501745 BALLEZA PAEZ MARIA AURORA, 1913591779 BAUTISTA PEREZ LUIS, 1910254264 BAUTISTA RIVERA ADRIAN, 1910192213 BUSTILLOS PEÑA CESAR, 1910463344 CARRILLO GUERRERO JUAN FIDENCIO, 1911518646 CASTRO ZUÑIGA GUSTAVO, 1909507787 CAZARES RUIZ ALBERTO JORGE, 1910518593 CEPEDA GALLEGOS CECILIA, 1908058897 CONTRERAS GARCIA MARIA DE JESUS, 1913618739 CRISTOBAL RUIZ RAUL, 1911223450 CRUZ BENITO ELISEO, 1911159531 CRUZ REYNA PATRICIA MARTIN, 1906119539 CRUZ TINOCO JESUS GUADALUPE, 1913360617 CUSPINERA NIÑO CARLOS ERNESTO, 1909396728 DE LA ROSA PABON EUGENIO, 1904189143 DOMINGUEZ NAVA MARIA, 1908710030 ENRIQUEZ ESCOBEDO BLANCA ESTHER, 1909578915 ESQUIVEL VAZQUEZ MA DE JESUS, 1911405647 ESTRADA SANTOS JORGE ENRIQUE, 1907391966 FLORES GONZALEZ SALVADOR AARON, 1912724567 FRANCO GARAY CLAUDIA, 8919912151 FUENTES AGUIRRE RAYMUNDO, 1910109899 GALLARDO GLORIA FEDERICO, 1911635555 GARCIA ALVAREZ JESUS ANGEL, 1911136013 GARCIA CARRILLO JUAN MANUEL, 1914351555 GARCIA ROJAS ANGEL EDUARDO, 1911658843 GARZA SOTO LUIS SERVANDO, 1901052811 GAYTAN NAVARRO ANGEL JAVIER, 1909063660 GOMEZ RODRIGUEZ JESUS MANUEL, 1911356590 GONZALEZ RODRIGUEZ ALFREDO, 1903207800 GUAJARDO RODRIGUEZ ALFONSO, 1908421962 GUERRA CANTU HORACIO PONCIANO, 1908201461 HERNANDEZ CARRASCO GUILLERMINA, 1910647952 HERNANDEZ GOMEZ OMAR ALBERTO, 1914907136 HERNANDEZ HERNANDEZ CAROLINA, 1909600571 HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO, 1913528369 HERNANDEZ LOPEZ NORMA ALICIA, 1907117219 HERNANDEZ MAURICIO MARTIN, 1907126826 HERNANDEZ SALAZAR ABRAHAM DE JESUS, 1907507393 HERNANDEZ TREVIÑO HECTOR, 1911689165 IGLESIAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES, 1905259205 JIMENEZ HERNANDEZ MARCOS EFRAIN, 1909420114 LLANAS BARRETO JULIO ALONSO, 1912418783 LOPEZ CHAVARRIA NADIA NOHEMI, 1908443259 LOPEZ DE LA CERDA ESTHER SARAI, 1913805367 LOPEZ MENDOZA VICTOR DAVID, 1908672091 LOYA CRUZ IDALI, 1909607627 MARTINEZ DE LA ROSA ERNESTO, 1907563050 MARTINEZ GONZALEZ ORLANDO ANTONIO, 1907163938 MARTINEZ REYES MARCELO, 1907227251 MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS ERICK, 9333601699 MARTINEZ VEGA JOSE JUAN, 1907208946 MEDINA MONTELONGO JORGE RIGOBERTO, 1913427239 MORENO RAMIREZ ROSA MARIA, 1910144146 PEREZ GUEVARA JUANA MARIA, 1911583162 PEREZ TREVIÑO ROCIO, 9220028812 PUENTE ULLOA JOSE LUIS, 1906337923 QUIJANO RESENDIZ MAYRA JUDITH, 9435911548 RAMIREZ ARROYO JOSE GPE, 9333821694 RAMIREZ GARIBAY AGUSTIN CONRADO, 1912056862 RAMIREZ GUTIERREZ ROSA NELLY, 1903025994 RAMIREZ NIETO MIRIAM, 1905058969 RAMIREZ RUIZ RENE JAVIER, 1908753144 RAYOS RODRIGUEZ MA MAGDALENA, 1913238163 REYES LANDERO JOSE TRINIDAD, 1907507088 RIOS ALVAREZ NADIA KARINA, 9536549780 RODRIGUEZ ALVAREZ TERESA, 1907145167 RODRIGUEZ CESPEDES JOSE LUIS, 1907383844 RODRIGUEZ GUIMA ELIUD JOSAFAT, 1908138632 RODRIGUEZ OJEDA JUAN CARLOS, 1913640848 RODRIGUEZ SANCHEZ GERARDO, 1907182165 RUIZ URRUTIA SERGIO ANTONIO, 1913764270 SALAZAR GARCIA JOEL, 1908218012 SANCHEZ SAGAHON OMAR, 1908566452 SENA BELMARES MARIA DEL CARMEN, 1914672455 SIFUENTES RODRIGUEZ ARTURO, 1912039172 TONGO ROSALES MIGUEL ANGEL, 1913573163 TORRES FRAUSTRO LETICIA MARIBEL, 1912875530 TORRES GOMEZ MIGUEL ANGEL, 1911684851 TORRES MIRANDA LUIS GUILLERMO, 9536559009 TREVIÑO LOPEZ EUFEMIA, 1914238389 URIBE ZAMARRIPA SAULO ISAI, 1913430212 URQUIZA GUTIERREZ NELLY MATILDE, , 1910136036 VILLANUEVA MASCORRO JOSE ANTONIO.

dentro del expediente número 302/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 9434131782 ALANIS BRIONES RAFAEL, 908751568 ALVAREZ LOPEZ MARIANA, 1912479464 ANGELINO SANTIAGO SILVERIO, 1910401218 ANTU RAMIREZ TERESA DE JESUS, 1912656459 AREVALO HERRERA IGNACIO DE JESUS, 1912743504 ARIAS CRUZ ISAIAS, 1907371964 ARMENDARIZ GONZALEZ FRANCISCA GRACIELA, 1907520771 ARMENDARIZ VEGA BLANCA ALICIA, 1908051057 ARRIAZOLA CERDA MARIO, 1907501745 BALLEZA PAEZ MARIA AURORA, 1913591779 BAUTISTA PEREZ LUIS, 1910254264 BAUTISTA RIVERA ADRIAN, 1910192213 BUSTILLOS PEÑA CESAR, 1910463344 CARRILLO GUERRERO JUAN FIDENCIO, 1911518646 CASTRO ZUÑIGA GUSTAVO, 1909507787 CAZARES RUIZ ALBERTO JORGE, 1910518593 CEPEDA GALLEGOS CECILIA, 1908058897 CONTRERAS GARCIA MARIA DE JESUS, 1913618739 CRISTOBAL RUIZ RAUL, 1911223450 CRUZ BENITO ELISEO, 1911159531 CRUZ REYNA PATRICIA MARTIN, 1906119539 CRUZ TINOCO JESUS GUADALUPE, 1913360617 CUSPINERA NIÑO CARLOS ERNESTO,

1909396728 DE LA ROSA PABON EUGENIO, 1904189143 DOMINGUEZ NAVA MARIA, 1908710030 ENRIQUEZ ESCOBEDO BLANCA ESTHER, 1909578915 ESQUIVEL VAZQUEZ MA DE JESUS, 1911405647 ESTRADA SANTOS JORGE ENRIQUE, 1907391966 FLORES GONZALEZ SALVADOR AARON, 1912724567 FRANCO GARAY CLAUDIA, 8919912151 FUENTES AGUIRRE RAYMUNDO, 1910109899 GALLARDO GLORIA FEDERICO, 1911635555 GARCIA ALVAREZ JESUS ANGEL, 1911136013 GARCIA CARRILLO JUAN MANUEL, 1914351555 GARCIA ROJAS ANGEL EDUARDO, 1911658843 GARZA SOTO LUIS SERVANDO, 1901052811 GAYTAN NAVARRO ANGEL JAVIER, 1909063660 GOMEZ RODRIGUEZ JESUS MANUEL, 1911356590 GONZALEZ RODRIGUEZ ALFREDO, 1903207800 GUAJARDO RODRIGUEZ ALFONSO, 1908421962 GUERRA CANTU HORACIO PONCIANO, 1908201461 HERNANDEZ CARRASCO GUILLERMINA, 1910647952 HERNANDEZ GOMEZ OMAR ALBERTO, 1914907136 HERNANDEZ HERNANDEZ CAROLINA, 1909600571 HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO, 1913528369 HERNANDEZ LOPEZ NORMA ALICIA, 1907117219 HERNANDEZ MAURICIO MARTIN, 1907126826 HERNANDEZ SALAZAR ABRAHAM DE JESUS, 1907507393 HERNANDEZ TREVIÑO HECTOR, 1911689165 IGLESIAS GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES, 1905259205 JIMENEZ HERNANDEZ MARCOS EFRAIN, 1909420114 LLANAS BARRETO JULIO ALONSO, 1912418783 LOPEZ CHAVARRIA NADIA NOHEMI, 1908443259 LOPEZ DE LA CERDA ESTHER SARAI, 1913805367 LOPEZ MENDOZA VICTOR DAVID, 1908672091 LOYA CRUZ IDALI, 1909607627 MARTINEZ DE LA ROSA ERNESTO, 1907563050 MARTINEZ GONZALEZ ORLANDO ANTONIO, 1907163938 MARTINEZ REYES MARCELO, 1907227251 MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS ERICK, 9333601699 MARTINEZ VEGA JOSE JUAN, 1907208946 MEDINA MONTELONGO JORGE RIGOBERTO, 1913427239 MORENO RAMIREZ ROSA MARIA, 1910144146 PEREZ GUEVARA JUANA MARIA, 1911583162 PEREZ TREVIÑO ROCIO, 9220028812 PUENTE ULLOA JOSE LUIS, 1906337923 QUIJANO RESENDIZ MAYRA JUDITH, 9435911548 RAMIREZ ARROYO JOSE GPE, 9333821694 RAMIREZ GARIBAY AGUSTIN CONRADO, 1912056862 RAMIREZ GUTIERREZ ROSA NELLY, 1903025994 RAMIREZ NIETO MIRIAM, 1905058969 RAMIREZ RUIZ RENE JAVIER, 1908753144 RAYOS RODRIGUEZ MA MAGDALENA, 1913238163 REYES LANDERO JOSE TRINIDAD, 1907507088 RIOS ALVAREZ NADIA KARINA, 9536549780 RODRIGUEZ ALVAREZ TERESA, 1907145167 RODRIGUEZ CESPEDES JOSE LUIS, 1907383844 RODRIGUEZ GUIMA ELIUD JOSAFAT, 1908138632 RODRIGUEZ OJEDA JUAN CARLOS, 1913640848 RODRIGUEZ SANCHEZ GERARDO, 1907182165 RUIZ URRUTIA SERGIO ANTONIO, 1913764270 SALAZAR GARCIA JOEL, 1908218012 SANCHEZ SAGAHON OMAR, 1908566452 SENA BELMARES MARIA DEL CARMEN, 1914672455 SIFUENTES RODRIGUEZ ARTURO, 1912039172 TONGO ROSALES MIGUEL ANGEL, 1913573163 TORRES FRAUSTRO LETICIA MARIBEL, 1912875530 TORRES GOMEZ MIGUEL ANGEL, 1911684851 TORRES MIRANDA LUIS GUILLERMO, 9536559009 TREVIÑO LOPEZ EUFEMIA, 1914238389 URIBE ZAMARRIPA SAULO ISAI, 1913430212 URQUIZA GUTIERREZ NELLY MATILDE, , 1910136036 VILLANUEVA MASCORRO JOSE ANTONIO; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 11 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Exp. N° 303/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial

Hipotecario a los Ciudadanos CC. 512084752 ADRIANO DE HOYOS DAISY VANESSA, 510075763 ALEJO CUELLAR JUAN, 506257852 AMAYA FLORES SONIA SILVESTRA, 509024524 ANGUIANO OLGUIN JOEL, 510201131 ARANDA GARCIA OMAR, 510001112 ARREAGA OROZCO JESUS LUCIANO, 510074647 AVILA HERNANDEZ JOSE DE JESUS, 511030924 AVITIA LUNA JUAN CARLOS, 9534021539 BADILLO NEGRETE ALFREDO, 509255787 BANDA ARREOLA NOHEMI, 501017216 BAUTISTA DIAZ DE LEON CYNTHIA YADIRA, 509002833 BOCARDO SILVA ROCIO DEL CARMEN, 505060792 BRIAGAS CASTILLO BLASA, 9333618909 CALDERON LIÑAN ROSA MARIA, 509270687 CASTILLO VALENZUELA ESPERANZA, 510005348 CASTREJON ECHAVARRI ENDY ROSAURA, 508153361 CASTRO OVIEDO JESUS, 510021064 CAZAREZ SIBRIAN TOMAS, 509000663 CEPEDA ARAIZA GERARDO, 512451852 CERRILLO FAVELA ERIKA ALEJANDRA, 510184107 CHAIREZ FAVELA JESUS, 509029081 CHAVEZ RIVERA OMAR, 511010934 CORTEZ RODRIGUEZ IRMA ADRIANA, 512459163 CRUZ SOSA GUSTAVO, 509252832 DAVILA GARCIA JAIME ENRIQUE, 510295607 DE LA FUENTE MONTELONGO ROBERTO, 511158165 ESCOBEDO ALVARADO FERNANDO, 508339101 ESPARZA TREJO CLAUDIA MAYELA, 512204936 ESPINO ALVARADO MANUELA, 502100706 FELIX RAMOS MARIA DEL RAYO, 507201554 FRIAS GONZALEZ ALMA LETICIA, 501117600 GALLEGOS MARTINEZ JOSE LUIS, 513015913 GARCIA ORTIZ DULCE MARLENE, 507188299 GARCIA REYES DIANA RUBI, 504100114 GONZALEZ GARCIA GABRIEL, 504057351 GONZALEZ MARTINEZ ARNULFO, 510078885 GUERRERO HERNANDEZ JOSE LUIS, 509140923 GUTIERREZ MARTINEZ LUIS ARMANDO, 508249314 HARTZ RODRIGUEZ MIRIAM LORENA, 504126501 HERNANDEZ HERNANDEZ GRABIEL ALEJANDRO, 509277415 HERNANDEZ NAVARRO MIGUEL ANGEL, 510218135 HERNANDEZ RABAGO JUAN ANTONIO, 509023952 HERNANDEZ TOVAR LAURA, ENRIQUE, 508101425 HERRERA SANDOVAL MARIO, 509097604 HERRERA SOTO YANETH DEL CARMEN, 505223696 HOLGUIN CUELLAR JULIO, 509039358 JACOBO SANTILLAN PAUL ANIBAL, 598047489 JUANA ARACELI SANCHEZ MORADO, 508377947 LIMON ZUÑIGA VICTOR, 509222105 LOPEZ RAMIREZ LUCIA, 512389127 LOZANO FLORES LUIS FERNANDO, 506187839 LUNA HERRERA ANGELINA, 508051176 MACHADO PEREZ JOSE SANTOS, 510183840 MALDONADO RAMIREZ JOSE EMMANUEL, 9634099381 MARTINEZ AROCHA ALICIA, 509277606 MARTINEZ CHAVEZ ROSA MARIA, 508242005 MARTINEZ LIMON JOSE JAIME, 512452184 MARTINEZ SOTO ANTONIO, 507036564 MONTALVO FACUNDO VICTOR GERARDO, 509162855 MUÑOZ RIVERA CELSO, 509263645 MUÑOZ ROBLES RUBI ELENA, 509137661 NEIRA RODRIGUEZ SILVIA, 510076246 OLIVO VIBAR RITO, 509278114 ONG MARTINEZ ALMA VERONICA, 508112330 PALACIO VAZQUEZ JAVIER, 508134831 PEÑA CASTILLEJA HUGO ARNOLDO, 509270044 PERALES ARZOLA GERARDO, 511183585 PEREZ BARRIENTOS MARIA ISABEL, 509271933 PEREZ JIMENEZ YESIKA MARIA, 508361729 PEREZ JUAREZ VICTOR DANIEL, 511140562 PEREZ REYES JESUS HUMBERTO, 510164863 POBLANO PERALTA YESICA ESMERALDA, 508372985 PRIETO GALLARDO MIRIAM, 509259850 PUENTE ALEMAN JUAN MANUEL, 502019537 RAMIREZ GONZALEZ HECTOR JAVIER, 511271331 RAMIREZ VARELA ALMA LETICIA, 509242742 RAMOS CERDA ZOILA YULIANA, 510144800 RAMOS OLVERA ALBA GRISELDA, 511328329 RANGEL ALAMOS CARLOS ALBERTO, 505203858 RANGEL VAZQUEZ PEDRO DAVID, 508299737 REYES ADAME DANIEL, 511319596 REYNA LARA JESUS, 505050955 RIVERA CASTILLO ERLY ERVEY, 9219924252 RIVERA REYES JUANA GABRIELA, 508069301 ROBLES HERNANDEZ JUAN JOSE, 509226178 ROCHA TREVIÑO CLAUDIA ALEJANDRA, 509043903 RODRIGUEZ ARRAMBIDE GERARDO, 501003076 RODRIGUEZ GARCIA JESUS, 506162370 RODRIGUEZ PEREZ MARIO HUMBERTO, 9533903777 ROMERO FUENTES MA LAURA, 510149456 ROMO JUAREZ YOLANDA, 511210648 RUBIO SOTO JORGE IVAN, 510189699 SAENZPARDO JIMENEZ HUGO ALFONSO, 506207606 SALAZAR BAUELOS ADRIANA, 508211606 SALDAÑA GARCIA JOSE LORENZO, 510208351 SANCHEZ ALVAREZ ADOLFO, 509261449 SANCHEZ CHAIREZ ROGELIO, 508376046 SANCHEZ TOVAR JESUS, 510032698 SANDOVAL CASTAÑEDA MARIA ISABEL, 503122867 SANDOVAL RAMIREZ CARLOS ALBERTO, 512455255 SANTOS DE LEON MARTHA GUADALUPE, 508372809 SAUCEDO CORDOVA MARTIN, 508076192 SAUCEDO LOPEZ GONZALO, 508003620 SERRANO LOPEZ JUAN, 510077201 SIERRA ORTIZ FRANCISCA, 512348474 SIFUENTES ZAMARRIPA YESSICA JAZMIN, 511039997 SOLIS SERBERA FILIBERTO, 507190181 TAPIA MUÑOZ JESUS, 508311825 TENORIO GONZALEZ FLAVIO, 511009881 TORRES ARENAS JESSIKA JAZMIN, 508378292 TREVIÑO NAVARRO RODOLFO DIEGO, 508279709 VALDES HERNANDEZ ARIANA SUGEY, 508031263 VARGAS GOMEZ ERICK GUADALUPE, 511088279 VASQUEZ HERRERA OLIMPIA, 508389106 VAZQUEZ PERALES JOSE ANGEL, 508214805 VELAZQUEZ VAZQUEZ PATRICIO, 512207223 VILLANUEVA SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO, 507266485 VIRAMONTES CENICEROS JOSE ANTONIO, 506000532 ZAPATA CASTILLO ROSA ISELA.

dentro del expediente número 303/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 512084752 ADRIANO DE HOYOS DAISY VANESSA, 510075763 ALEJO CUELLAR JUAN, 506257852 AMAYA FLORES SONIA SILVESTRA, 509024524 ANGUIANO OLGUIN JOEL, 510201131 ARANDA GARCIA OMAR, 510001112 ARREAGA OROZCO JESUS LUCIANO, 510074647 AVILA HERNANDEZ JOSE DE JESUS, 511030924 AVITIA LUNA JUAN CARLOS, 9534021539 BADILLO NEGRETE ALFREDO, 509255787 BANDA ARREOLA NOHEMI, 501017216 BAUTISTA DIAZ DE LEON CYNTHIA YADIRA, 509002833 BOCARDO SILVA ROCIO DEL CARMEN, 505060792 BRIAGAS CASTILLO BLASA, 9333618909 CALDERON LIÑAN ROSA MARIA, 509270687 CASTILLO VALENZUELA ESPERANZA, 510005348 CASTREJON ECHAVARRI ENDY ROSAURA, 508153361 CASTRO OVIEDO JESUS, 510021064 CAZAREZ SIBRIAN TOMAS, 509000663 CEPEDA ARAIZA GERARDO, 512451852 CERRILLO FAVELA ERIKA ALEJANDRA,

510184107 CHAIREZ FAVELA JESUS, 509029081 CHAVEZ RIVERA OMAR, 511010934 CORTEZ RODRIGUEZ IRMA ADRIANA, 512459163 CRUZ SOSA GUSTAVO, 509252832 DAVILA GARCIA JAIME ENRIQUE, 510295607 DE LA FUENTE MONTELONGO ROBERTO, 511158165 ESCOBEDO ALVARADO FERNANDO, 508339101 ESPARZA TREJO CLAUDIA MAYELA, 512204936 ESPINO ALVARADO MANUELA, 502100706 FELIX RAMOS MARIA DEL RAYO, 507201554 FRIAS GONZALEZ ALMA LETICIA, 501117600 GALLEGOS MARTINEZ JOSE LUIS, 513015913 GARCIA ORTIZ DULCE MARLENE, 507188299 GARCIA REYES DIANA RUBI, 504100114 GONZALEZ GARCIA GABRIEL, 504057351 GONZALEZ MARTINEZ ARNULFO, 510078885 GUERRERO HERNANDEZ JOSE LUIS, 509140923 GUTIERREZ MARTINEZ LUIS ARMANDO, 508249314 HARTZ RODRIGUEZ MIRIAM LORENA, 504126501 HERNANDEZ HERNANDEZ GRABIEL ALEJANDRO, 509277415 HERNANDEZ NAVARRO MIGUEL ANGEL, 510218135 HERNANDEZ RABAGO JUAN ANTONIO, 509023952 HERNANDEZ TOVAR LAURA, ENRIQUE, 508101425 HERRERA SANDOVAL MARIO, 509097604 HERRERA SOTO YANETH DEL CARMEN, 505223696 HOLGUIN CUELLAR JULIO, 509039358 JACOBO SANTILLAN PAUL ANIBAL, 598047489 JUANA ARACELI SANCHEZ MORADO, 508377947 LIMON ZUÑIGA VICTOR, 509222105 LOPEZ RAMIREZ LUCIA, 512389127 LOZANO FLORES LUIS FERNANDO, 506187839 LUNA HERRERA ANGELINA, 508051176 MACHADO PEREZ JOSE SANTOS, 510183840 MALDONADO RAMIREZ JOSE EMMANUEL, 9634099381 MARTINEZ AROCHA ALICIA, 509277606 MARTINEZ CHAVEZ ROSA MARIA, 508242005 MARTINEZ LIMON JOSE JAIME, 512452184 MARTINEZ SOTO ANTONIO, 507036564 MONTALVO FACUNDO VICTOR GERARDO, 509162855 MUÑOZ RIVERA CELSO, 509263645 MUÑOZ ROBLES RUBI ELENA, 509137661 NEIRA RODRIGUEZ SILVIA, 510076246 OLIVO VIBAR RITO, 509278114 ONG MARTINEZ ALMA VERONICA, 508112330 PALACIO VAZQUEZ JAVIER, 508134831 PEÑA CASTILLEJA HUGO ARNOLDO, 509270044 PERALES ARZOLA GERARDO, 511183585 PEREZ BARRIENTOS MARIA ISABEL, 509271933 PEREZ JIMENEZ YESIKA MARIA, 508361729 PEREZ JUAREZ VICTOR DANIEL, 511140562 PEREZ REYES JESUS HUMBERTO, 510164863 POBLANO PERALTA YESICA ESMERALDA, 508372985 PRIETO GALLARDO MIRIAM, 509259850 PUENTE ALEMAN JUAN MANUEL, 502019537 RAMIREZ GONZALEZ HECTOR JAVIER, 511271331 RAMIREZ VARELA ALMA LETICIA, 509242742 RAMOS CERDA ZOILA YULIANA, 510144800 RAMOS OLVERA ALBA GRISELDA, 511328329 RANGEL ALAMOS CARLOS ALBERTO, 505203858 RANGEL VAZQUEZ PEDRO DAVID, 508299737 REYES ADAME DANIEL, 511319596 REYNA LARA JESUS, 505050955 RIVERA CASTILLO ERLY ERVEY, 9219924252 RIVERA REYES JUANA GABRIELA, 508069301 ROBLES HERNANDEZ JUAN JOSE, 509226178 ROCHA TREVIÑO CLAUDIA ALEJANDRA, 509043903 RODRIGUEZ ARRAMBIDE GERARDO, 501003076 RODRIGUEZ GARCIA JESUS, 506162370 RODRIGUEZ PEREZ MARIO HUMBERTO, 9533903777 ROMERO FUENTES MA LAURA, 510149456 ROMO JUAREZ YOLANDA, 511210648 RUBIO SOTO JORGE IVAN, 510189699 SAENZPARDO JIMENEZ HUGO ALFONSO, 506207606 SALAZAR BAUELOS ADRIANA, 508211606 SALDAÑA GARCIA JOSE LORENZO, 510208351 SANCHEZ ALVAREZ ADOLFO, 509261449 SANCHEZ CHAIREZ ROGELIO, 508376046 SANCHEZ TOVAR JESUS, 510032698 SANDOVAL CASTAÑEDA MARIA ISABEL, 503122867 SANDOVAL RAMIREZ CARLOS ALBERTO, 512455255 SANTOS DE LEON MARTHA GUADALUPE, 508372809 SAUCEDO CORDOVA MARTIN, 508076192 SAUCEDO LOPEZ GONZALO, 508003620 SERRANO LOPEZ JUAN, 510077201 SIERRA ORTIZ FRANCISCA, 512348474 SIFUENTES ZAMARRIPA YESSICA JAZMIN, 511039997 SOLIS SERBERA FILIBERTO, 507190181 TAPIA MUÑOZ JESUS, 508311825 TENORIO GONZALEZ FLAVIO, 511009881 TORRES ARENAS JESSIKA JAZMIN, 508378292 TREVIÑO NAVARRO RODOLFO DIEGO, 508279709 VALDES HERNANDEZ ARIANA SUGEY, 508031263 VARGAS GOMEZ ERICK GUADALUPE, 511088279 VASQUEZ HERRERA OLIMPIA, 508389106 VAZQUEZ PERALES JOSE ANGEL, 508214805 VELAZQUEZ VAZQUEZ PATRICIO, 512207223 VILLANUEVA SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO, 507266485 VIRAMONTES CENICEROS JOSE ANTONIO, 506000532 ZAPATA CASTILLO ROSA ISELA; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

11 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.****EDICTO****Exp. N° 304/2017**

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. 806357821 ACEVEDO OJEDA ANA, 808033473 ACOSTA VELAZQUEZ JESUS ENRIQUE, 807329141 AGUILAR ZAPATA CARLOS, 814110438 ALANIS MENDOZA ARTUT ARTURO, 814090256 ALMARAZ AGUILAR IRIANI EORE, 813092602 ALVAREZ VILLEGAS DAVID RAFAEL, 812262906 ANDUJO VENEGAS LETICIA, 806187832 ARAGON BUENO OLGA VERONICA, 807116897 ARELLANO CATALINA, 811041832 ARMENDARIZ SANCHEZ FEDERICO, 808002532 ARRIOLA MEDRANO MARIA ANTONIETA, 804115513 AVALOS CRUZ JOSE LUIS, 898023178 AVILA SIMENTAL MARIA DEL CARMEN, 810068519 BAILON DURAN JOSE ANTONIO, 805092033 BAUTISTA HERNANDEZ FELIPE, 811053750 BAUTISTA PEA RICARDO, 898008872 BELTRAN FAVELA JUAN CARLOS, 800166337 BENCOMO HERNANDEZ SAUL, 9220217926 CABRAL OLAGUE ASCENSION, 808278041 CABRERA RODRIGUEZ ISAAC, 814047456 CAÑAS HOLGUIN ANA MIRIAM, 804214269 CARBAJAL BARRON JOSE RAMON, 811109518 CARREON MORENO JOSE TIBURCIO, 809031178 CASTRO LEYVA JUAN CARLOS MANUEL, 803082990 CENICEROS ADRIANA MARTINA, 813264950 CENICEROS SUAREZ RUBEN ALBERTO, 804072941 CERDA DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER, 814084948 CHACON VILLA RICARDO ALBERTO, 808103550 CHAVEZ JUAREZ MARIA SARAI, 9219907851 CHAVEZ SOLTERO MARTHA, 808041191 COBOS ZAPATA ALFREDO, 802040067 CONTRERAS VERNIS JAVIER, 814108495 CORDOVA IRIGOYEN BRENDA, 811240961 CORRAL HERNANDEZ EMILIANO, 809028210 CORRAL PEREZ EDITH CRISTINA, 9334104494 DE LEON OZAETA MARIA SOLEDAD, 811061112 DELGADO GONZALEZ FREDY, 810209572 DELGADO RAFAEL ENRIQUE, 814031516 DOMINGUEZ LUNA MIGUEL, 809153404 DURAN LARA ANSELMO, 805205692 ESCOBAR RIOS CARLOS, 809141070 ESCOBEDO SAENZ IRMA, 811136617 ESTRELLO MURILLO ROCIO FRANCISCA, 811080023 FLORES BALDERRAMA LORENA ELISA, 802086454 GALAN RAMOS ARMANDO, 805140605 GARCIA MENDOZA OTILIA, 802107943 GARCIA PEREZ GUSTAVO, 807154203 GARCIA REYES MARIA SIRENIA, 810294671 GARSIA MARIN BERNARDO, 9220031085 GAYTAN REYNA PABLO CESAR, 807113550 GIRON ORDOEZ RENE, 811115120 GOMEZ CHAVEZ RAMON ANTONIO, 810284099 GONZALEZ CHACON JESUS ELIAS, 813058357 GONZALEZ DOMINGUEZ JULIO, 807081891 GONZALEZ SOLANO MA ANGELITA, 809034488 GRIJALVA DOMINGUEZ SUSANA, 813217747 GUARDIOLA GUARDIOLA ISABEL, 810124003 GUEVARA RODRIGUEZ MANUEL, 898039296 GUIGON CASTILLO MARIA LUISA, 808205594 GUTIERREZ CEPEDA NELSON ELOIR, 810154675 GUTIERREZ MANRIQUEZ ANTONIO, 809059671 HERNANDEZ ARELLANO ALFONSO, 807380846 HERNANDEZ AVILA BIBIANA, 9634201708 HERNANDEZ DELGADO MYRNA LORENA, 812093285 HERNANDEZ LUNA MARTHA, 802040814 HERNANDEZ PAEZ BANESA GUADALUPE, 898081473 HERNANDEZ RAMIREZ LUCIA ELENA, 807193862 HERNANDEZ RIVERA YESSICA, 802061907 HERRERA BLANCO HUGO CESAR, 809230410 HOLGUIN CHAVEZ ZULMA ILIANA, 810140107 JIMENEZ GALLEGOS GABRIELA, 812046427 LECHUGA BACA NANCY GEORGINA, 808031381 LEYVA SANDOVAL FRANCISCO JAVIER, 809111356 LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO, 814067345 LOPEZ HERNANDEZ MANUEL, 809210774 LOYA PINEDA JOSEFINA, 810182435 LOZOYA VARELA FLORA, 802058076 MAGALLANES TELLEZ FLAVIO ROMAN, 810252713 MAGAÑA HERNANDEZ KARINA, 810290902 MANRIQUEZ CHAPARRO LUIS CARLOS, 810273921 MARQUEZ ARZATE VICTOR MANUEL, 812333451 MARQUEZ NUEZ ALONSO, 813185938 MARTINEZ DE LA CRUZ MARIA CECILIA, 812336852 MARTINEZ JIMENEZ AGUSTIN, 811253425 MEDELLIN ALMANZA VICTOR ALEJANDRO, 899056999 MEDINA ESPINOZA PAULA, 809049150 MEDINA SANCHEZ LUIS GERARDO, 810002865 MENDEZ LOPEZ EFREN EDUARDO, 814030084 MENDOZA NEVAREZ MIGUEL, 812203229 MERAZ SOTO JESUS MARTIN, 805263149 MIRANDA ARENA JESUS, 812091700 MIRANDA NUEVO SONIA IVONNE, 807149124 MOLINA FRAUSTO MIRNA PATRICIA, 810108034 MOLINA GUTIERREZ IRENE, 807406056 MORALES QUIONES JOSE ELISEO, 811076872 MORENO ESPARZA ROCIO, 808195591 MORON LOZOYA ELENA, 801108274 MUÑOZ GIL LILIA, 809220078 NAVA CASARRUBIAS SALVADOR, 804095848 OLF PARRA JUAN, 807212536 OROZCO VEGA ANGELICA, 814062496 PABLO RAMIREZ JORGE, 808035477 PALACIOS VALDEZ JUAN, 809223580 PARRA SOSA LUIS ALBERTO, 898029207 PERALES HERNANDEZ BERNARDINO, 813272100 PEREZ TAPIA JUANA, 808156094 PINEDO ENRIQUEZ GERMAN ANTONIO, 810205939 PIÑA MOLINA JASSIVI ELIZABETH, 810103340 PUENTES HUERTA ROSA ISELA, 811184845 RAMIREZ MARTINEZ LUIS CARLOS, 812111881 RASCON REYES ALMA NIDIA, 808064734 REYES GARCIA RUBEN ALEJANDRO, 806357833 REYES YEPEZ DEYSI, 813238032 RODRIGUEZ HERNANDEZ CLAUDIA, 813055440 RODRIGUEZ LOPEZ RODOLFO ALBERTO, 810205547 RODRIGUEZ RUIZ CRISTINA, 812265609 ROMO GRAJEOLA JAIME ANTONIO, 811230631 SANCHEZ BARAJAS LEDA ODILIA, 813064921 SEPULBEDA HERRERA JESUS RICARDO, 812298379 SIFUENTES GUILLERMO, 810157507 SILVA AYALA FERNANDO, 802161303 SILVA VALDEZ SALVADOR 811072189 SOLIS AVILA MARISOL, 809062588 SOSA NAJERA JOSE JUAN, 808164849 TENTLE DELGADO JUANA, 814321054 VAZQUEZ BRICEO ALICIA, 812356524 VEGA LOPEZ OSCAR EMILIO, 802112161 VELOZ GARCIA RAUL ARMANDO, 813079275 VERDUGO GONZALEZ MARCOS SANTIAGO, 809261822 VILCHIS PAVON JUAN MANUEL, 811231239 VILLA GARCIA SILVIA YOAHNA, 813145631 YAEZ VALENZUELA ROBERTO DANIEL, 811104873 ZALDIVAR DOMINGUEZ ALFREDO ANTONIO, 808349129 ZAMORA LIZARDO SILVERIO, 810076290 ZUÑIGA CARRILLO YANET.

dentro del expediente número 304/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 806357821 ACEVEDO OJEDA ANA, 808033473 ACOSTA VELAZQUEZ JESUS ENRIQUE, 807329141 AGUILAR ZAPATA CARLOS, 814110438 ALANIS MENDOZA ARTUT ARTURO, 814090256 ALMARAZ AGUILAR IRIANI EORE, 813092602 ALVAREZ VILLEGAS DAVID RAFAEL, 812262906 ANDUJO VENEGAS LETICIA, 806187832 ARAGON BUENO OLGA VERONICA, 807116897 ARELLANO CATALINA, 811041832 ARMENDARIZ SANCHEZ FEDERICO, 808002532 ARRIOLA MEDRANO MARIA ANTONIETA, 804115513 AVALOS CRUZ JOSE LUIS, 898023178 AVILA SIMENTAL MARIA DEL CARMEN, 810068519 BAILON DURAN JOSE ANTONIO, 805092033 BAUTISTA HERNANDEZ FELIPE, 811053750 BAUTISTA PEA RICARDO, 898008872 BELTRAN FAVELA JUAN CARLOS, 800166337 BENCOMO HERNANDEZ SAUL, 9220217926 CABRAL OLAGUE ASCENSION, 808278041 CABRERA RODRIGUEZ ISAAC, 814047456 CAÑAS HOLGUIN ANA MIRIAM, 804214269 CARBAJAL BARRON JOSE RAMON, 811109518 CARREON MORENO JOSE TIBURCIO, 809031178 CASTRO LEYVA JUAN CARLOS MANUEL, 803082990 CENICEROS ADRIANA MARTINA, 813264950 CENICEROS SUAREZ RUBEN ALBERTO, 804072941 CERDA DE LA CRUZ FRANCISCO JAVIER, 814084948 CHACON VILLA RICARDO ALBERTO, 808103550 CHAVEZ JUAREZ MARIA SARAI, 9219907851 CHAVEZ SOLTERO MARTHA, 808041191 COBOS ZAPATA ALFREDO, 802040067 CONTRERAS VERNIS JAVIER, 814108495 CORDOVA IRIGOYEN BRENDA, 811240961 CORRAL HERNANDEZ EMILIANO, 809028210 CORRAL PEREZ EDITH CRISTINA, 9334104494 DE LEON OZAETA MARIA SOLEDAD, 811061112 DELGADO GONZALEZ FREDY, 810209572 DELGADO RAFAEL ENRIQUE, 814031516 DOMINGUEZ LUNA MIGUEL, 809153404 DURAN LARA ANSELMO, 805205692 ESCOBAR RIOS CARLOS, 809141070 ESCOBEDO SAENZ IRMA, 811136617 ESTRELLA MURILLO ROCIO FRANCISCA, 811080023 FLORES BALDERRAMA LORENA ELISA, 802086454 GALAN RAMOS ARMANDO, 805140605 GARCIA MENDOZA OTILIA, 802107943 GARCIA PEREZ GUSTAVO, 807154203 GARCIA REYES MARIA SIRENIA, 810294671 GARSIA MARIN BERNARDO, 9220031085 GAYTAN REYNA PABLO CESAR, 807113550 GIRON ORDOEZ RENE, 811115120 GOMEZ CHAVEZ RAMON ANTONIO, 810284099 GONZALEZ CHACON JESUS ELIAS, 813058357 GONZALEZ DOMINGUEZ JULIO, 807081891 GONZALEZ SOLANO MA ANGELITA, 809034488 GRIJALVA DOMINGUEZ SUSANA, 813217747 GUARDIOLA GUARDIOLA ISABEL, 810124003 GUEVARA RODRIGUEZ MANUEL, 898039296 GUIGON CASTILLO MARIA LUISA, 808205594 GUTIERREZ CEPEDA NELSON ELOIR, 810154675 GUTIERREZ MANRIQUEZ ANTONIO, 809059671 HERNANDEZ ARELLANO ALFONSO, 807380846 HERNANDEZ AVILA BIBIANA, 9634201708 HERNANDEZ DELGADO MYRNA LORENA, 812093285 HERNANDEZ LUNA MARTHA, 802040814 HERNANDEZ PAEZ BANESA GUADALUPE, 898081473 HERNANDEZ RAMIREZ LUCIA ELENA, 807193862 HERNANDEZ RIVERA YESSICA, 802061907 HERRERA BLANCO HUGO CESAR, 809230410 HOLGUIN CHAVEZ ZULMA ILIANA, 810140107 JIMENEZ GALLEGOS GABRIELA, 812046427 LECHUGA BACA NANCY GEORGINA, 808031381 LEYVA SANDOVAL FRANCISCO JAVIER, 809111356 LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO, 814067345 LOPEZ HERNANDEZ MANUEL, 809210774 LOYA PINEDA JOSEFINA, 810182435 LOZOYA VARELA FLORA, 802058076 MAGALLANES TELLEZ FLAVIO ROMAN, 810252713 MAGAÑA HERNANDEZ KARINA, 810290902 MANRIQUEZ CHAPARRO LUIS CARLOS, 810273921 MARQUEZ ARZATE VICTOR MANUEL, 812333451 MARQUEZ NUEZ ALONSO, 813185938 MARTINEZ DE LA CRUZ MARIA CECILIA, 812336852 MARTINEZ JIMENEZ AGUSTIN, 811253425 MEDELLIN ALMANZA VICTOR ALEJANDRO, 899056999 MEDINA ESPINOZA PAULA, 809049150 MEDINA SANCHEZ LUIS GERARDO, 810002865 MENDEZ LOPEZ EFREN EDUARDO, 814030084 MENDOZA NEVAREZ MIGUEL, 812203229 MERAZ SOTO JESUS MARTIN, 805263149 MIRANDA ARENA JESUS, 812091700 MIRANDA NUEVO SONIA IVONNE, 807149124 MOLINA FRAUSTO MIRNA PATRICIA, 810108034 MOLINA GUTIERREZ IRENE, 807406056 MORALES QUIONES JOSE ELISEO, 811076872 MORENO ESPARZA ROCIO, 808195591 MORON LOZOYA ELENA, 801108274 MUÑOZ GIL LILIA, 809220078 NAVA CASARRUBIAS SALVADOR, 804095848 OLF PARRA JUAN, 807212536 OROZCO VEGA ANGELICA, 814062496 PABLO RAMIREZ JORGE, 808035477 PALACIOS VALDEZ JUAN, 809223580 PARRA SOSA LUIS ALBERTO, 898029207 PERALES HERNANDEZ BERNARDINO, 813272100 PEREZ TAPIA JUANA, 808156094 PINEDO ENRIQUEZ GERMAN ANTONIO, 810205939 PIÑA MOLINA JASSIVI ELIZABETH, 810103340 PUENTES HUERTA ROSA ISELA, 811184845 RAMIREZ MARTINEZ LUIS CARLOS, 812111881 RASCON REYES ALMA NIDIA, 808064734 REYES GARCIA RUBEN ALEJANDRO, 806357833 REYES YEPEZ DEYSI, 813238032 RODRIGUEZ HERNANDEZ CLAUDIA, 813055440 RODRIGUEZ LOPEZ RODOLFO ALBERTO, 810205547 RODRIGUEZ RUIZ CRISTINA, 812265609 ROMO GRAJEOLA JAIME ANTONIO, 811230631 SANCHEZ BARAJAS LEDA ODILIA, 813064921 SEPULBEDA HERRERA JESUS RICARDO, 812298379 SIFUENTES GUILLERMO, 810157507 SILVA AYALA FERNANDO, 802161303 SILVA VALDEZ SALVADOR 811072189 SOLIS AVILA MARISOL, 809062588 SOSA NAJERA JOSE JUAN, 808164849 TENTLE DELGADO JUANA, 814321054 VAZQUEZ BRICEO ALICIA, 812356524 VEGA LOPEZ OSCAR EMILIO, 802112161 VELOZ GARCIA RAUL ARMANDO, 813079275 VERDUGO GONZALEZ MARCOS SANTIAGO, 809261822 VILCHIS PAVON JUAN MANUEL, 811231239 VILLA GARCIA SILVIA YOAHNA, 813145631 YAEZ VALENZUELA ROBERTO DANIEL, 811104873 ZALDIVAR DOMINGUEZ ALFREDO ANTONIO, 808349129 ZAMORA LIZARDO SILVERIO, 810076290 ZUÑIGA CARRILLO YANET; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente

resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUÑA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 306/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. 2808262310 AGUILAR SUSTAITA ROSA MARIA ,2807014185 ALVARADO ALVAREZ JESUS ALBERTO, 2807254943 ARCIA LOPEZ CONCEPCION, 9633317319 ARCIPRESTE RODRIGUEZ MELVI LUZ, 2807308038 ARZOLA GUERRERO MONICA, 2899130105 AVENDANO VILLANUEVA JUAN HOMER, 2813130595 AVILA CRUZ MIGUEL ANGEL, 2806089307 AVILA PONCE CARLOS ALBERTO, 2805210926 BACILIO SANTIAGO TOMAS, 2810154530 BARRIOS RECINOS KAREN FRANCELY, 2808448589 BAUTISTA FELIPE DAVID, 2807122010 BAUTISTA HERNANDEZ LAZARO, 2810117658 BAUTISTA RODRIGUEZ MARTHA, 2809127959 BONILLA GARCIA EFREN, 2805058236 CAMARENA IZQUIERDO IRMA, 2805300952 CARRIZALES DEL ANGEL CHRISTIAN DE JESUS, 2899123251 CASANOVA REYES FRANCISCO, 2811232448 CASIMIRO HERNANDEZ BEATRIZ, 2805065344 CASTAÑEDA AGUILAR JUAN ROBERTO, 2809070692 CASTILLO LAZCANO JUANA, 2804089127 CASTILLO NAVARRO OSCAR, 2801130352 CAZARES CAZARES GUADALUPE, 2813217742 CHAVEZ RODRIGUEZ MARIA GABRIELA, 2808245236 CISNEROS ALEMAN ALFREDO, 2809140576 CORONADO TORRES JOSE ANGEL, 2800092663 CRUZ BLANCO LORENZA, 2814163318 CRUZ GOMEZ ANTONIO EMILIO, 2811127510 CRUZ RUIZ KARLA DENISSE, 2811247386 DE LA CRUZ VILLAMAN MARIA DEL CARMEN, 2810215199 DE LA VEGA SANTIAGO FELIPE DE JESUS, 2802147081 DELGADO GUTIERREZ SIGIFREDO, 2811282974 DURAN SANTIAGO JUAN, 2805251744 ELIAS PEREZ JAIME, 2809329058 ELIAS SANCHEZ MARIA ELIDIA, 2808217985 ESCALANTE HERNANDEZ VENUS OLIMPYA, 2810221242 ESCOBEDO SANTIAGO ELIZABETH, 2807132148 ESPINOZA DE LA TORRE JOSE, 2814110380 FERMIN MENDEZ LUCIA, 2807214266 FERNANDEZ VALDEZ JOSE LUIS, 9433966677 FLORES RIVERA MARTHA ALICIA, 2807227365 GALLEGOS CASTELAN MARIO, 2806110949 GALVAN CASIMIRO ELVIS ESTEBAN, 2808179630 GARCES CASTAÑEDA HUGO, 2807107524 GARCIA ACOSTA MAGDALENA, 2811315952 GARCIA CASTILLO ELIZABETH, 2801089314 GARCIA NIÑO DELFINO, 2808474751 GARCIA ORTA JOSE, 2805114390 GARCIA SALAZAR CRISTOBAL, 2814110784 GARCIA VILLANUEVA YAZMIN, 2809231555 GARZA SANCHEZ LAURA BEATRIZ, 2807030940 GAYTAN RAMIREZ NORALBA, 2805275489 GOMEZ BARRIENTOS RICARDO, 2806225586 GOMEZ JIMENEZ LUIS RAUL, 2804152689 GONZALEZ BENAVIDES MARCO ANTONIO, 2811217358 GONZALEZ ESQUIVEL ELI, 2804124870 GONZALEZ HERNANDEZ JOSE, 2899020482 GONZALEZ NELSON H RAMIREZ, 2808369202 GUAJARDO DE LEON ERICE LILIAN, 2806238278 GUERRERO MARTINEZ ELIAS, 2807234535 GUERRERO PEREZ CLAUDIA MARIELA, 2803045972 GUTIERREZ CORTEZ FAUSTINO, 2808105495 GUTIERREZ LOPEZ SHEYLA YAMIBET, 2810163681 GUTIERREZ LUCERO ANA MARIA, 2813171314 GUZMAN ESPINOZA JUANA, 2805129771 HERNANDEZ ARELLANOS TOMAS, 2803092161 HERNANDEZ AZUA CRUZ EDUARDO, 2813198799 HERNANDEZ BAEZ LUIS ALEJANDRO, 2807389545 HERNANDEZ CESPEDES MARIA DE LOS ANGELES, 2813139517 HERNANDEZ DEL CASTILLO JUAN MANUEL, 2808188119 HERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRA, 2809052835 HERNANDEZ HERNANDEZ AMELIA, 2810132750 HERNANDEZ HERNANDEZ ANDRES, 2812181274 HERNANDEZ HERNANDEZ FERNANDO, 2807135396 HERNANDEZ JAINZ HERIBERTO, 2807329943 HERNANDEZ LOZANO MARIA MAYTE, 2808177940 HERNANDEZ LUCIO RODOLFO, 2813217158 HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO, 2807082610 HERNANDEZ MARTINEZ JOSE QUINTIN, 2805042295 HERNANDEZ TEJEDA ERIKA, 2808176443 HERRADA MARIA CRISTINA, 2802109170 HUERTA ESPINOZA LUDIVINA, 2809180493 HUERTA TORRES ERNESTO, 2807123744 INOCENTE ALCALA PERFECTO, 2810015614 IRISSONT SEQUERA LUIS ARMANDO, 2808326544 JIMENEZ OLMEDO FERNANDO, 2810249722 JIMENEZ ORTIZ LUIS ALBERTO, 9636323481 JIMENEZ SANTIAGO JOSEFINA, 2810117138 JUAREZ AGUILAR MAURICIO EDILBERTO, 2808433831 LEDEZMA RAZO FERNANDO ADONAY, 2811058296 LERMA IZAGUIRRE MARISOL

ADRIANA, 2811319264 LOPEZ COLUNGA JESSICA MONSERRAT, 2814023893 LOPEZ LOPEZ ARTURO, 2811087971 LOPEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO, 2811169925 LOREDO LOPEZ JOSE ALBERTO, 2805245423 LORENZO MARTINEZ ARACELI, 2810214057 LUCAS PEREZ LAURA RUTH, 2812283129 LUMBRERAS QUIJADA ANGELICA, 2808163524 LUNA RUIZ JUAN CARLOS, 2800034838 MARTINEZ ANTONIA DOMINGO, 2806232911 MARTINEZ DE LA CRUZ ZOBEDA, 2810181728 MARTINEZ GUZMAN MACLOVIA, 2812205974 MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO, 2810324214 MARTINEZ REYES JORGE, 2809323625 MEDINA GAONA JUAN CARLOS, 2808426166 MELITON BAUTISTA CELESTINO, 2804155371 MENDO SANCHEZ MANUEL, 2803190843 MENDOZA MAR GEORGINA, 2806340516 MENDOZA VAZQUEZ MARINA, 2809271031 MIGUEL SEGURA ABIGAIL, 2807049823 MONTOYA MONTOYA CARLOS, 2809239474 MONTOYA RODRIGUEZ SERGIO HUGO, 2808092345 MONTOYA URIBE HOMAR, 2808145145 MORA CASTRO DANIEL, 2807360103 MORALES TORRES RODOLFO, 2808342485 MOTA LARA LETICIA, 2809140704 NICOLAS CRISTOBAL TERESA, 2810078161 NICOLAS CRUZ FLORENTINO, 2803003812 NIÑO ESPINOSA ANTONIO, 2806224902 NUNEZ ASCENCION FELIX, 2811102380 NUÑEZ HERNANDEZ EMMANUEL ALEJANDRO, 2809023984 OBREGON GARCIA MARIA CAYETANA, 2809176368 OCHOA MONTES PEDRO, 2805237818 OLVERA FLORES NELLY, 2807144875 ORTEGA MORA NERI EDITH, 2808501228 OVANDO SALAS JOSE ALFREDO, 2810006677 PADILLA POLANCO ALBERTO, 2810174002 PALACIOS RIOS FABIOLA, 9534071608 PAREDES HERNANDEZ SABINO, 2809218243 PATRICIO CRUZ LUIS ANDY, 2809231114 PEÑA DOMINGUEZ CAROLINA, 9433404223 PEÑA OLVERA ROBERTO, 2809109658 PEREA HERNANDEZ RUPERTO, 2805192849 PEREZ ESTRADA VICENTE, 2803190956 PEREZ REYES MARIA TERESA, 2808272764 PEREZ TORRES OSCAR FRANCISCO, 2808190607 PONCE MARTINEZ JULIO, 2805038917 PONCE TORRES MIRLA, 2803041099 PUGA ENRIQUE JUAN JOSE, 2813063857 RAMBLAS HERNANDEZ ANA MARIA, 2804074645 RAMIREZ HERNANDEZ MARCIAL, 2804116278 RAMIREZ HERRERA RAYMUNDO, 2899013526 RAMIREZ PIOQUINTO PILAR, 2808365471 RENOVATO LUCIO CESAR, 2809219841 REVELLES CERECER RICARDO, 2805069456 REYNA TORRES MARIA GUADALUPE, 2807248838 REYNA ZUÑIGA JOSE ROBERTO, 2808137542 RIVERA SALAZAR BEATRIZ, 2805112876 ROCHA SOBREVILLA EMMANUEL, 2805041965 RODRIGUEZ GONZALEZ JULIA, 2807263614 RODRIGUEZ SALAZAR RUBICELA, 2803068526 RODRIGUEZ YADO YADIRA DURIE, 2809150806 ROMAY LOPEZ OSIRIS DEL CARMEN, 2804052929 ROMERO HERNANDEZ ISIDRO, 2807051412 RUBIO VARGAS MARIA MAGDALENA, 2807291005 RUIZ BRIONES ANA MARIA, 2808474989 RUIZ GARCIA JOHANA DANIELA, 2808021713 SALAZAR GONZALEZ AGAPITO, 2899017788 SALAZAR RIOS JOSE LUIS, 2803107518 SALINAS SANCHEZ JOSE ROBERTO, 2800063989 SALVADOR JIMENEZ CASILDA, 2811278849 SANCHEZ GRANADOS ANDRES, 2805262758 SANCHEZ MELGOZA ANA, 2804049515 SANCHEZ SALDIVAR DELFINO, 2800182068 SANCHEZ SANCHEZ VICTOR SEBASTIAN, 9633369458 SANDOVAL MORA LEONARDO, 2809188514 SANTIAGO ASIAN ELIZABETH, 2805136319 SANTIAGO CASTAN LUIS ALBERTO, 2808368414 SEGURA GUERRERO MARCOS, 2808079194 SERVANTES TERAN DIONICIO, 2801084150 SILGUERO JARAMILLO JOSE LUIS, 2810259951 SOSA LOYA PAULA, 2811084330 TAPIA GALLO MANUEL, 2812179725 TELLEZ CRUZ JUAN CARLOS, 2808407583 TORRES BLANCO ROGELIO, 2807100570 TORRES GARCIA MARTIN, 2808130776 TORRES SANDOVAL JORGE ISAAC, 2811335043 TREVIÑO AYALA GERARDO, 2807304903 TREVIÑO FALCON LORENA DEL CARMEN, 2810132509 TREVIÑO RIVAS MONSERRAT, 2808251317 URGEL FIGUEROA CARMEN, 2807256531 VALDEZ VILLA ARACELY ESMERALDA, 2805251201 VALERO MORALES MARIO ALBERTO, 2808223951 VARGAS HERNANDEZ EULOGIO, 2808104405 VASQUEZ DE LA TORRE AMALIA, 2806197546 VAZQUEZ ORTIZ YESICA ADRIANA, 2805085346 VAZQUEZ XOCHIHUA GALDINO, 2811064187 VELAZQUEZ LOPEZ CHRISTIAN JUDITH, 2806345073 VERVER LOZOYA MARTHA PATRICIA, 2808133305 VICENCIO RAMIREZ YOLANDA, 2806140181 VILLEGAS SALAS CARLOS ALBERTO, 2814025149 VITE RIVERA NORA HILDA, 2809246052 ZAleta RAMIREZ MARIANA, 2809152611 ZAMORA BLANCO MARIA ISABEL, 2800015332 ZUÑIGA DE LOS SANTOS LEONOR, 2806093129 ZUÑIGA ESPINOZA JOSE LUIS.

dentro del expediente número 306/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 2808262310 AGUILAR SUSTAITA ROSA MARIA, 2807014185 ALVARADO ALVAREZ JESUS ALBERTO, 2807254943 ARCIA LOPEZ CONCEPCION, 9633317319 ARCPRESTE RODRIGUEZ MELVI LUZ, 2807308038 ARZOLA GUERRERO MONICA, 2899130105 AVENDANO VILLANUEVA JUAN HOMER, 2813130595 AVILA CRUZ MIGUEL ANGEL, 2806089307 AVILA PONCE CARLOS ALBERTO, 2805210926 BACILIO SANTIAGO TOMAS, 2810154530 BARRIOS RECINOS KAREN FRANCELY, 2808448589 BAUTISTA FELIPE DAVID, 2807122010 BAUTISTA HERNANDEZ LAZARO, 2810117658 BAUTISTA RODRIGUEZ MARTHA, 2809127959 BONILLA GARCIA EFREN, 2805058236 CAMARENA IZQUIERDO IRMA, 2805300952 CARRIZALES DEL ANGEL CHRISTIAN DE JESUS, 2899123251 CASANOVA REYES FRANCISCO, 2811232448 CASIMIRO HERNANDEZ BEATRIZ, 2805065344 CASTAÑEDA AGUILAR JUAN ROBERTO, 2809070692 CASTILLO LAZCANO JUANA, 2804089127 CASTILLO NAVARRO OSCAR, 2801130352 CAZARES CAZARES GUADALUPE, 2813217742 CHAVEZ RODRIGUEZ MARIA GABRIELA, 2808245236 CISNEROS ALEMAN ALFREDO, 2809140576 CORONADO TORRES JOSE ANGEL, 2800092663 CRUZ BLANCO LORENZA, 2814163318 CRUZ GOMEZ ANTONIO EMILIO, 2811127510 CRUZ RUIZ KARLA DENISSE, 2811247386 DE LA CRUZ VILLAMAN MARIA DEL CARMEN, 2810215199 DE LA VEGA SANTIAGO FELIPE DE JESUS, 2802147081 DELGADO GUTIERREZ SIGIFREDO, 2811282974 DURAN SANTIAGO JUAN, 2805251744 ELIAS PEREZ JAIME, 2809329058 ELIAS SANCHEZ MARIA

ELIDIA, 2808217985 ESCALANTE HERNANDEZ VENUS OLIMPYA, 2810221242 ESCOBEDO SANTIAGO ELIZABETH, 2807132148 ESPINOZA DE LA TORRE JOSE, 2814110380 FERMIN MENDEZ LUCIA, 2807214266 FERNANDEZ VALDEZ JOSE LUIS, 9433966677 FLORES RIVERA MARTHA ALICIA, 2807227365 GALLEGOS CASTELAN MARIO, 2806110949 GALVAN CASIMIRO ELVIS ESTEBAN, 2808179630 GARCES CASTAÑEDA HUGO, 2807107524 GARCIA ACOSTA MAGDALENA, 2811315952 GARCIA CASTILLO ELIZABETH, 2801089314 GARCIA NIÑO DELFINO, 2808474751 GARCIA ORTA JOSE, 2805114390 GARCIA SALAZAR CRISTOBAL, 2814110784 GARCIA VILLANUEVA YAZMIN, 2809231555 GARZA SANCHEZ LAURA BEATRIZ, 2807030940 GAYTAN RAMIREZ NORALBA, 2805275489 GOMEZ BARRIENTOS RICARDO, 2806225586 GOMEZ JIMENEZ LUIS RAUL, 2804152689 GONZALEZ BENAVIDES MARCO ANTONIO, 2811217358 GONZALEZ ESQUIVEL ELI, 2804124870 GONZALEZ HERNANDEZ JOSE, 2899020482 GONZALEZ NELSON H RAMIREZ, 2808369202 GUAJARDO DE LEON ERICE LILIAN, 2806238278 GUERRERO MARTINEZ ELIAS, 2807234535 GUERRERO PEREZ CLAUDIA MARIELA, 2803045972 GUTIERREZ CORTEZ FAUSTINO, 2808105495 GUTIERREZ LOPEZ SHEYLA YAMIBET, 2810163681 GUTIERREZ LUCERO ANA MARIA, 2813171314 GUZMAN ESPINOZA JUANA, 2805129771 HERNANDEZ ARELLANOS TOMAS, 2803092161 HERNANDEZ AZUA CRUZ EDUARDO, 2813198799 HERNANDEZ BAEZ LUIS ALEJANDRO, 2807389545 HERNANDEZ CESPEDES MARIA DE LOS ANGELES, 2813139517 HERNANDEZ DEL CASTILLO JUAN MANUEL, 2808188119 HERNANDEZ GONZALEZ ALEJANDRA, 2809052835 HERNANDEZ HERNANDEZ AMELIA, 2810132750 HERNANDEZ HERNANDEZ ANDRES, 2812181274 HERNANDEZ HERNANDEZ FERNANDO, 2807135396 HERNANDEZ JAINZ HERIBERTO, 2807329943 HERNANDEZ LOZANO MARIA MAYTE, 2808177940 HERNANDEZ LUCIO RODOLFO, 2813217158 HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO, 2807082610 HERNANDEZ MARTINEZ JOSE QUINTIN, 2805042295 HERNANDEZ TEJEDA ERIKA, 2808176443 HERRADA MARIA CRISTINA, 2802109170 HUERTA ESPINOZA LUDIVINA, 2809180493 HUERTA TORRES ERNESTO, 2807123744 INOCENTE ALCALA PERFECTO, 2810015614 IRISSONT SEQUERA LUIS ARMANDO, 2808326544 JIMENEZ OLMEDO FERNANDO, 2810249722 JIMENEZ ORTIZ LUIS ALBERTO, 9636323481 JIMENEZ SANTIAGO JOSEFINA, 2810117138 JUAREZ AGUILAR MAURICIO EDILBERTO, 2808433831 LEDEZMA RAZO FERNANDO ADONAY, 2811058296 LERMA IZAGUIRRE MARISOL ADRIANA, 2811319264 LOPEZ COLUNGA JESSICA MONSERRAT, 2814023893 LOPEZ LOPEZ ARTURO, 2811087971 LOPEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO, 2811169925 LOREDO LOPEZ JOSE ALBERTO, 2805245423 LORENZO MARTINEZ ARACELI, 2810214057 LUCAS PEREZ LAURA RUTH, 2812283129 LUMBRERAS QUIJADA ANGELICA, 2808163524 LUNA RUIZ JUAN CARLOS, 2800034838 MARTINEZ ANTONIA DOMINGO, 2806232911 MARTINEZ DE LA CRUZ ZOBEDA, 2810181728 MARTINEZ GUZMAN MACLOVIA, 2812205974 MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO, 2810324214 MARTINEZ REYES JORGE, 2809323625 MEDINA GAONA JUAN CARLOS, 2808426166 MELITON BAUTISTA CELESTINO, 2804155371 MENDO SANCHEZ MANUEL, 2803190843 MENDOZA MAR GEORGINA, 2806340516 MENDOZA VAZQUEZ MARINA, 2809271031 MIGUEL SEGURA ABIGAIL, 2807049823 MONTOYA MONTOYA CARLOS, 2809239474 MONTOYA RODRIGUEZ SERGIO HUGO, 2808092345 MONTOYA URIBE HOMAR, 2808145145 MORA CASTRO DANIEL, 2807360103 MORALES TORRES RODOLFO, 2808342485 MOTA LARA LETICIA, 2809140704 NICOLAS CRISTOBAL TERESA, 2810078161 NICOLAS CRUZ FLORENTINO, 2803003812 NIÑO ESPINOSA ANTONIO, 2806224902 NUNEZ ASCENCION FELIX, 2811102380 NUÑEZ HERNANDEZ EMMANUEL ALEJANDRO, 2809023984 OBREGON GARCIA MARIA CAYETANA, 2809176368 OCHOA MONTES PEDRO, 2805237818 OLVERA FLORES NELLY, 2807144875 ORTEGA MORA NERI EDITH, 2808501228 OVANDO SALAS JOSE ALFREDO, 2810006677 PADILLA POLANCO ALBERTO, 2810174002 PALACIOS RIOS FABIOLA, 9534071608 PAREDES HERNANDEZ SABINO, 2809218243 PATRICIO CRUZ LUIS ANDY, 2809231114 PEÑA DOMINGUEZ CAROLINA, 9433404223 PEÑA OLVERA ROBERTO, 2809109658 PEREA HERNANDEZ RUPERTO, 2805192849 PEREZ ESTRADA VICENTE, 2803190956 PEREZ REYES MARIA TERESA, 2808272764 PEREZ TORRES OSCAR FRANCISCO, 2808190607 PONCE MARTINEZ JULIO, 2805038917 PONCE TORRES MIRLA, 2803041099 PUGA ENRIQUE JUAN JOSE, 2813063857 RAMBLAS HERNANDEZ ANA MARIA, 2804074645 RAMIREZ HERNANDEZ MARCIAL, 2804116278 RAMIREZ HERRERA RAYMUNDO, 2899013526 RAMIREZ PIOQUINTO PILAR, 2808365471 RENOVATO LUCIO CESAR, 2809219841 REVELLES CERECER RICARDO, 2805069456 REYNA TORRES MARIA GUADALUPE, 2807248838 REYNA ZUÑIGA JOSE ROBERTO, 2808137542 RIVERA SALAZAR BEATRIZ, 2805112876 ROCHA SOBREVILLA EMMANUEL, 2805041965 RODRIGUEZ GONZALEZ JULIA, 2807263614 RODRIGUEZ SALAZAR RUBICELA, 2803068526 RODRIGUEZ YADO YADIRA DURIE, 2809150806 ROMAY LOPEZ OSIRIS DEL CARMEN, 2804052929 ROMERO HERNANDEZ ISIDRO, 2807051412 RUBIO VARGAS MARIA MAGDALENA, 2807291005 RUIZ BRIONES ANA MARIA, 2808474989 RUIZ GARCIA JOHANA DANIELA, 2808021713 SALAZAR GONZALEZ AGAPITO, 2899017788 SALAZAR RIOS JOSE LUIS, 2803107518 SALINAS SANCHEZ JOSE ROBERTO, 2800063989 SALVADOR JIMENEZ CASILDA, 2811278849 SANCHEZ GRANADOS ANDRES, 2805262758 SANCHEZ MELGOZA ANA, 2804049515 SANCHEZ SALDIVAR DELFINO, 2800182068 SANCHEZ SANCHEZ VICTOR SEBASTIAN, 9633369458 SANDOVAL MORA LEONARDO, 2809188514 SANTIAGO ASIAN ELIZABETH, 2805136319 SANTIAGO CASTAN LUIS ALBERTO, 2808368414 SEGURA GUERRERO MARCOS, 2808079194 SERVANTES TERAN DIONICIO, 2801084150 SILGUERO JARAMILLO JOSE LUIS, 2810259951 SOSA LOYA PAULA, 2811084330 TAPIA GALLO MANUEL, 2812179725 TELLEZ CRUZ JUAN CARLOS, 2808407583 TORRES BLANCO ROGELIO, 2807100570 TORRES GARCIA MARTIN, 2808130776 TORRES SANDOVAL JORGE ISAAC, 2811335043 TREVIÑO AYALA GERARDO, 2807304903 TREVIÑO FALCON LORENA DEL CARMEN, 2810132509 TREVIÑO RIVAS MONSERRAT, 2808251317 URGEL FIGUEROA CARMEN, 2807256531 VALDEZ VILLA ARACELY ESMERALDA, 2805251201 VALERO MORALES MARIO ALBERTO, 2808223951 VARGAS HERNANDEZ EULOGIO, 2808104405 VASQUEZ DE LA TORRE AMALIA, 2806197546 VAZQUEZ ORTIZ YESICA ADRIANA, 2805085346 VAZQUEZ XOCHIHUA GALDINO, 2811064187 VELAZQUEZ LOPEZ CHRISTIAN JUDITH, 2806345073 VERVER LOZOYA MARTHA PATRICIA, 2808133305 VICENCIO RAMIREZ YOLANDA, 2806140181 VILLEGAS SALAS

CARLOS ALBERTO, 2814025149 VITE RIVERA NORA HILDA, 2809246052 ZAleta RAMIREZ MARIANA, 2809152611 ZAMORA BLANCO MARIA ISABEL, 2800015332 ZUÑIGA DE LOS SANTOS LEONOR, 2806093129 ZUÑIGA ESPINOZA JOSE LUIS; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 307/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. 1610028453 ACEVEDO HERRERA IRMA ISELA, 1600031131 ACEVES RIVERA VERONICA, 1611104709 AGUILAR ARZATE PEDRO, 1611006863 ALVAREZ OSEGUERA EDITH DEL CARMEN, 1608134315 ARCEO RAMIREZ MIGUEL ANGEL, 1612002474 CABRERA TRONCOSO HUGO JAVIER, 1606049879 CERVANTES ESPINOZA ALFONSO, 1602062593 ENRIQUEZ AMBRIZ ROBERTO, 1607008924 GALVAN CASTRO NOE DONACIANO, 1609008270 GALVAN GALLARDO ANGELICA MARIA, 1607075623 GARCIA DIAZ SERGIO, 1608072590 GLORIA MANTECON DAN CARLOS, 1607017075 GOVEA LINARES SOCORRO, 1611018539 HERNANDEZ CERON MAURICIO, 1601011976 LOPEZ BARBOZA SANDRA LUZ, 1608064126 LOPEZ SORIA JOSE LUIS, 1610013402 LUCATERO CUEVAS JAVIER, 1600009549 MANCILLA FRASCO MARIA NOEMI, 1699048031 MARTINEZ SANCHEZ JOSE, 1603074587 MENDOZA DIAZ MIRIAM CLAUDIA, 1612007691 MEZA LOPEZ ANA LILIA, 1609008320 OROPEZA JIMENEZ CUTBERTA, 1606020867 PARRA GOMEZ HOMERO, 1607022215 PEÑA CARDENAS MA DE LOS ANGELES, 1609081487 QUINTERO OSEGUERA JULIO CESAR, 1611015306 RAZO ROUX JULIAN, 1606088302 RIVAS CUEVAS ANA MARIA, 1607014207 ROMERO FARIAS JUANA ALEJANDRA, 1608001631 ROMERO HERNANDEZ HUGO LEOBARDO, 1611143814 SILVA INFANTE PEDRO, 1609019398 SOBERANO TRUJILLO DAVID, 1605068853 TINOCO CALDERON JOSE GUILLERMO, 1698015347 VARGAS DELGADO RUBEN, 1605052851 VARGAS GARCIA JOSE LUIS, 1606060896 VAZQUEZ VAZQUEZ JUAN MANUEL.

dentro del expediente número 307/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 1610028453 ACEVEDO HERRERA IRMA ISELA, 1600031131 ACEVES RIVERA VERONICA, 1611104709 AGUILAR ARZATE PEDRO, 1611006863 ALVAREZ OSEGUERA EDITH DEL CARMEN, 1608134315 ARCEO RAMIREZ MIGUEL ANGEL, 1612002474 CABRERA TRONCOSO HUGO JAVIER, 1606049879 CERVANTES ESPINOZA ALFONSO, 1602062593 ENRIQUEZ AMBRIZ ROBERTO, 1607008924 GALVAN CASTRO NOE DONACIANO, 1609008270 GALVAN GALLARDO ANGELICA MARIA, 1607075623 GARCIA DIAZ SERGIO, 1608072590 GLORIA MANTECON DAN CARLOS, 1607017075 GOVEA LINARES SOCORRO, 1611018539 HERNANDEZ CERON MAURICIO, 1601011976 LOPEZ BARBOZA SANDRA

LUZ, 1608064126 LOPEZ SORIA JOSE LUIS, 1610013402 LUCATERO CUEVAS JAVIER, 1600009549 MANCILLA FRASCO MARIA NOEMI, 1699048031 MARTINEZ SANCHEZ JOSE, 1603074587 MENDOZA DIAZ MIRIAM CLAUDIA, 1612007691 MEZA LOPEZ ANA LILIA, 1609008320 OROPEZA JIMENEZ CUTBERTA, 1606020867 PARRA GOMEZ HOMERO, 1607022215 PEÑA CARDENAS MA DE LOS ANGELES, 1609081487 QUINTERO OSEGUERA JULIO CESAR, 1611015306 RAZO ROUX JULIAN, 1606088302 RIVAS CUEVAS ANA MARIA, 1607014207 ROMERO FARIAS JUANA ALEJANDRA, 1608001631 ROMERO HERNANDEZ HUGO LEOBARDO, 1611143814 SILVA INFANTE PEDRO, 1609019398 SOBERANO TRUJILLO DAVID, 1605068853 TINOCO CALDERON JOSE GUILLERMO, 1698015347 VARGAS DELGADO RUBEN, 1605052851 VARGAS GARCIA JOSE LUIS, 1606060896 VAZQUEZ VAZQUEZ JUAN MANUEL; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 308/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. 1112259179 ACEVEDO TORRES MARCO FRANCISCO, 1110089025 AMADOR HURTADO LUIS HUMBERTO, 1107079031 ARELLANO ESTRADA JULIO CESAR, 1108146225 AVILES ORTEGA FERNANDO, 1111171083 BARRIENTOS ESCOTO RENE, 1110027227 CARDENAS TATIANA, 1108332888 CASTAÑEDA VAZQUEZ MARTHA EVELIA, 1106193551 CASTRO MARIO ALBERTO, 1110193116 CEJA RODRIGUEZ BEATRIZ ADRIANA, 1109061265 CHAVEZ VAZQUEZ JOSE LUIS DOMINGO, 1114088926 CHICO RAMIREZ REYNA ISABEL, 1112053023 CORTES LOPEZ CARLOS, 1105081364 CRUZ HERNANDEZ MA DEL ROCIO, 1110109029 ESQUIVEL VILLASEOR JUAN ADRIAN, 1112347040 FERNANDEZ ORTEGA SILVIA EDITH, 1111055507 FLORES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, 1107043330 FUENTES MARTINEZ JORGE LUIS, 1113258131 GONZALEZ JUAREZ SERGIO, 1113177304 GRANADOS NAVARRETE JORGE, 1110129452 HERNANDEZ CAMACHO ELIA CARMINA, 1100038596 HERNANDEZ ESTRADA RAFAEL, 1111309417 LEDESMA CRUZ FRANCISCO JAVIER, 1111112293 LOPES HERNANDEZ VIRGILIO, 1106005768 LOPEZ DIAZ CRUZ ANTONIO, 1109053887 LOPEZ NAVA RUTH, 1109226493 LOPEZ SANDRA MARIBEL, 1111301207 LOPEZ VAZQUEZ ANTONIO DE JESUS, 1114124378 MARQUEZ MARTINEZ JULIO CESAR, 1109027489 MARTINEZ TAVARES SAMUEL, 1111335005 NORIEGA HERRERA RODRIGO, 1112159216 PANIAGUA BACA AARON, 1106025026 PEREZ GONZALEZ FRANCISCO, 1109110943 RAMIREZ MEDINA MERCEDES, 1108023869 RAMIREZ ROCHA JOSE CRUZ, 1109247814 RAMIREZ SALAS PEDRO, 1110234481 REA ORNELAS ISIDRO, 1106185909 SALAZAR ADELA, 1112013585 SERRANO MATA ROSA ELVIA, 1103163670 TAVARES RODRIGUEZ VERONICA CRISTINA, 1105095313 TELLEZ GARCIA ALFONSO EDUARDO, 1112094699 VAZQUEZ PEREZ MARCELA, 1110131002 VERA MORENO CAROLINA.

dentro del expediente número 308/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 1112259179 ACEVEDO TORRES MARCO FRANCISCO, 1110089025 AMADOR HURTADO LUIS HUMBERTO, 1107079031 ARELLANO ESTRADA JULIO CESAR, 1108146225 AVILES ORTEGA FERNANDO, 1111171083 BARRIENTOS ESCOTO RENE, 1110027227 CARDENAS TATIANA, 1108332888 CASTAÑEDA VAZQUEZ MARTHA EVELIA, 1106193551 CASTRO MARIO ALBERTO, 1110193116 CEJA RODRIGUEZ BEATRIZ ADRIANA, 1109061265 CHAVEZ VAZQUEZ JOSE LUIS DOMINGO, 1114088926 CHICO RAMIREZ REYNA ISABEL, 1112053023 CORTES LOPEZ CARLOS, 1105081364 CRUZ HERNANDEZ MA DEL ROCIO, 1110109029 ESQUIVEL VILLASEOR JUAN ADRIAN, 1112347040 FERNANDEZ ORTEGA SILVIA EDITH, 1111055507 FLORES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, 1107043330 FUENTES MARTINEZ JORGE LUIS, 1113258131 GONZALEZ JUAREZ SERGIO, 1113177304 GRANADOS NAVARRETE JORGE, 1110129452 HERNANDEZ CAMACHO ELIA CARMINA, 1100038596 HERNANDEZ ESTRADA RAFAEL, 1111309417 LEDESMA CRUZ FRANCISCO JAVIER, 1111112293 LOPES HERNANDEZ VIRGILIO, 1106005768 LOPEZ DIAZ CRUZ ANTONIO, 1109053887 LOPEZ NAVA RUTH, 1109226493 LOPEZ SANDRA MARIBEL, 1111301207 LOPEZ VAZQUEZ ANTONIO DE JESUS, 1114124378 MARQUEZ MARTINEZ JULIO CESAR, 1109027489 MARTINEZ TAVARES SAMUEL, 1111335005 NORIEGA HERRERA RODRIGO, 1112159216 PANIAGUA BACA AARON, 1106025026 PEREZ GONZALEZ FRANCISCO, 1109110943 RAMIREZ MEDINA MERCEDES, 1108023869 RAMIREZ ROCHA JOSE CRUZ, 1109247814 RAMIREZ SALAS PEDRO, 1110234481 REA ORNELAS ISIDRO, 1106185909 SALAZAR ADELA, 1112013585 SERRANO MATA ROSA ELVIA, 1103163670 TAVARES RODRIGUEZ VERONICA CRISTINA, 1105095313 TELLEZ GARCIA ALFONSO EDUARDO, 1112094699 VAZQUEZ PEREZ MARCELA, 1110131002 VERA MORENO CAROLINA; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

11 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 310/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. 2306075757 ACOSTA RODRIGUEZ GUADALUPE DEL SOCORRO, 2305135301 AGUAYO LOPEZ LUIS ANTONIO, 2313002955 ALCOCER HERNANDEZ GEIDI ARACELI, 2305011260 ALEGRIA PEREZ RODOLFO ADELIN, 2310128149 ALVAREZ JIMENEZ MANOLO, 2313104798 BELTRAN MENDEZ ALEJANDRO ANTONIO, 2308037254 BENITEZ OLAN MARIA EUNICE, 2310060335 CANCHE CAN MARIA ANGELICA, 2311109152 CANTE CANUL ASael, 2308037317 CANUL POOT JOSE EUGENIO, 2309131964 CARRILLO LIZAMA LUIS FELIPE, 2311175833 CASTRO BATUN JOSE ANACLETO, 2305086557 CAUICH CAUICH MARGARITA, 2313031351 CHE CHAY MARIA AURY YMELDA, 2309065712 CHI CAUICH ARTURO ALEJANDRO, 2313161076 CONCHA CAAMAL YENDI NAYELI DEL CARMEN, 2302042994 CRESPO ROFFIEL GABRIEL ARTURO, 2308133300 CRUZ GONZALEZ MARIA ISABEL, 2310145866 CRUZ GUZMAN MARTHA ELENA, 2306058675 CUPUL CUPUL ENRIQUE MANUEL, 2303065285 DE LA CRUZ MENDEZ JUAN PABLO, 2305136542 DE LA CRUZ VENTURA SANTOS, 2312024455 DE LA FUENTE MOLINA ALBERTO MIGUEL, 2309034539 DE LA ROSA IZQUIERDO FRANCISCO, 2303038326 DIAZ CLEMENTE MIGUEL ANGEL, 2311038302 DOMINGUEZ CAZAUX LUCIO ELIBERTO, 2310062416 DZUL CEN JOSE ANGELES,

2313054651 ENCISO HERNANDEZ ROSA ANA, 2311146933 FERNANDEZ CORRO SOFIA, 2309045328 FERNANDEZ KÜ SEBASTIAN, 2311232280 GARCIA PEREZ JUAN JOSE, 2309004143 GARCIA RIVEROLL ALICIA, 2312161545 GOMEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL, 2309100010 GONZALEZ ARRIAGA OSCAR ANTONIO, 2305030943 GONZALEZ PEREZ ANTONIO, 2303057581 HAU JIMENEZ MARTHA LUCELI, 2308112987 HERNANDEZ HERNANDEZ JAIME, 2310168293 HERRERA LORIA SERGIO IVAN, 2305102213 HUERTA HEREDIA RENE, 2305098375 JIMENEZ MAY MARLENE ISABEL, 2307109117 LOPEZ MARTINEZ LUCRECIA, 9000113820 MAY RICALDE MARIA CARIDAD, 2309108802 MEDINA PUERTO JORGE ANTONIO, 2308127243 MEZA PEREZ FRANCISCO JAVIER, 2309040024 MORALES LARA RAUL FABIAN, 2313123355 MURILLO HERNANDEZ JESSICA ARELI, 2310113693 PALOMO MEDRANO NAIROVI NELSADI, 2306054297 PECH PERERA JOSE GEOVANY, 2309058918 PERALTA LOPEZ GEORGINA, 2313121338 PEREZ TRIANO JOANA, 2309139794 POOT CAUICH ALVARO ROSENDO, 2306036871 POOT YAH DANIEL ALBERTO, 2310049836 PUC PERERA EDUARDO ALONSO, 2312175772 RAMIREZ LARA FANNY FABIOLA, 2307026679 REYES RODRIGUEZ MARIA LUISA, 2304022588 RIVAS URBINA CARLOS ROGER, 2311126549 RODRIGUEZ VAZQUEZ DELFINA, 2310003485 ROMERO MENDEZ JOSE ARTURO, 2308140141 SALAZAR PEREZ MARINA, 2311072747 SANCHEZ MARTINEZ FERNANDO, 2313117201 SANDOVAL PINEDA YESSICA, 2313019432 SILVA MOLINA ALMA, 2308067688 SOLIS ALVAREZ DANNY ALEJANDRA, 2308147765 SUAREZ PEREZ ELISEO, 2309026656 TUZ DZUL JOSE ISIDRO, 2306096826 VARGAS MENA MANUEL JESUS, 2312025229 VAZCONCELOS RAMIREZ MARIA ISABEL, 2305064033 VAZQUEZ ROMERO JESUS.

dentro del expediente número 310/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 2306075757 ACOSTA RODRIGUEZ GUADALUPE DEL SOCORRO, 2305135301 AGUAYO LOPEZ LUIS ANTONIO, 2313002955 ALCOCER HERNANDEZ GEIDI ARACELI, 2305011260 ALEGRIA PEREZ RODOLFO ADELIN, 2310128149 ALVAREZ JIMENEZ MANOLO, 2313104798 BELTRAN MENDEZ ALEJANDRO ANTONIO, 2308037254 BENITEZ OLAN MARIA EUNICE, 2310060335 CANCHE CAN MARIA ANGELICA, 2311109152 CANTE CANUL ASael, 2308037317 CANUL POOT JOSE EUGENIO, 2309131964 CARRILLO LIZAMA LUIS FELIPE, 2311175833 CASTRO BATUN JOSE ANACLETO, 2305086557 CAUICH CAUICH MARGARITA, 2313031351 CHE CHAY MARIA AURY YMELDA, 2309065712 CHI CAUICH ARTURO ALEJANDRO, 2313161076 CONCHA CAAMAL YENDI NAYELI DEL CARMEN, 2302042994 CRESPO ROFFIEL GABRIEL ARTURO, 2308133300 CRUZ GONZALEZ MARIA ISABEL, 2310145866 CRUZ GUZMAN MARTHA ELENA, 2306058675 CUPUL CUPUL ENRIQUE MANUEL, 2303065285 DE LA CRUZ MENDEZ JUAN PABLO, 2305136542 DE LA CRUZ VENTURA SANTOS, 2312024455 DE LA FUENTE MOLINA ALBERTO MIGUEL, 2309034539 DE LA ROSA IZQUIERDO FRANCISCO, 2303038326 DIAZ CLEMENTE MIGUEL ANGEL, 2311038302 DOMINGUEZ CAZAUX LUCIO ELIBERTO, 2310062416 DZUL CEN JOSE ANGELES, 2313054651 ENCISO HERNANDEZ ROSA ANA, 2311146933 FERNANDEZ CORRO SOFIA, 2309045328 FERNANDEZ KU SEBASTIAN, 2311232280 GARCIA PEREZ JUAN JOSE, 2309004143 GARCIA RIVEROLL ALICIA, 2312161545 GOMEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL, 2309100010 GONZALEZ ARRIAGA OSCAR ANTONIO, 2305030943 GONZALEZ PEREZ ANTONIO, 2303057581 HAU JIMENEZ MARTHA LUCELI, 2308112987 HERNANDEZ HERNANDEZ JAIME, 2310168293 HERRERA LORIA SERGIO IVAN, 2305102213 HUERTA HEREDIA RENE, 2305098375 JIMENEZ MAY MARLENE ISABEL, 2307109117 LOPEZ MARTINEZ LUCRECIA, 9000113820 MAY RICALDE MARIA CARIDAD, 2309108802 MEDINA PUERTO JORGE ANTONIO, 2308127243 MEZA PEREZ FRANCISCO JAVIER, 2309040024 MORALES LARA RAUL FABIAN, 2313123355 MURILLO HERNANDEZ JESSICA ARELI, 2310113693 PALOMO MEDRANO NAIROVI NELSADI, 2306054297 PECH PERERA JOSE GEOVANY, 2309058918 PERALTA LOPEZ GEORGINA, 2313121338 PEREZ TRIANO JOANA, 2309139794 POOT CAUICH ALVARO ROSENDO, 2306036871 POOT YAH DANIEL ALBERTO, 2310049836 PUC PERERA EDUARDO ALONSO, 2312175772 RAMIREZ LARA FANNY FABIOLA, 2307026679 REYES RODRIGUEZ MARIA LUISA, 2304022588 RIVAS URBINA CARLOS ROGER, 2311126549 RODRIGUEZ VAZQUEZ DELFINA, 2310003485 ROMERO MENDEZ JOSE ARTURO, 2308140141 SALAZAR PEREZ MARINA, 2311072747 SANCHEZ MARTINEZ FERNANDO, 2313117201 SANDOVAL PINEDA YESSICA, 2313019432 SILVA MOLINA ALMA, 2308067688 SOLIS ALVAREZ DANNY ALEJANDRA, 2308147765 SUAREZ PEREZ ELISEO, 2309026656 TUZ DZUL JOSE ISIDRO, 2306096826 VARGAS MENA MANUEL JESUS, 2312025229 VAZCONCELOS RAMIREZ MARIA ISABEL, 2305064033 VAZQUEZ ROMERO JESUS; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 311/2017

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada VERÓNICA NAVA MORENO en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. 2609057061 ACEDO ACUA FRANCISCO ALBERTO, 2608230854 AGUILAR GARCIA AURORA VIRIDIANA, 2608116837 ARELLANO ALAMILLA FRANCISCO JAVIER, 2611059727 AVILA LEAL JOSE MARTIN, 2613162689 BARAJAS ARIAS JORGE FERNANDO, 9726300493 BOJORQUEZ BEJARANO MAGDA ALICIA, 2609087049 BRACAMONTES VALENZUELA ROSALINO, 2608094079 CARDENAS BALDERRAMA GUADALUPE DE JESUS, 2699086641 CARRILLO GASTELUM MARIA OFELIA, 2613090740 CHAVEZ NARANJO LORENA, 2612063842 CRUZ GARCIA EVELIA, 2609172039 CRUZ PEÑA FRANCISCO TOMAS, 2609023010 CURLANGO MAGALLANES OMAR, 2606129732 DOMINGUEZ CASTRO JOSE JESUS, 2606132412 ESCALANTE MOLINA LORENZO, 2607107965 ESCOBAR JORGE, 2602120804 ESPINOZA CASTRO CELSO, 2603077271 ESPINOZA PORTILLO JOAQUIN MANUEL, 2602056012 FIGUEROA BARRIOS ARACELI, 2606085775 FRANCO RAMIREZ DANIEL, 2699063186 GAMEZ ROMERO REYNALDO ALBERTO, 2607181048 GAONA PEÑA FELIPE, 2614008281 GONZALEZ PAREDES RAYMUNDO, 2611093415 GRANILLO SAINZ MARIA DOLORES, 2600071961 GUTIERREZ AYON ALEJANDRO, 2610028176 JAQUEZ VILLAGRAN JESUS RAUL, 2699062654 LARA BUSTAMANTE ALMA DELIA, 2612094785 LEON LEON MIGUEL ANGEL, 2603127292 LEYVA LEYVA LUCIA, 2609040104 MARIA BARRERAS KARLA ESTHER, 9633123701 MARTINEZ IBARRA MANUEL, 9227117616 MARTINEZ SALAZAR JOE MARTIN, 2699056561 MENDOZA GARCIA JORGE MANUEL, 2607010477 MICHEL SEPULVEDA MARIA DE LOS ANGELES, 2610020031 MIRANDA MARTINEZ PATRICIA MARIA, 2608165576 MONTES CAMEA VERONICA, 2611116097 MORALES CRUZ ALEJANDRA CECILIA, 2611077042 NAVARRO VALENZUELA REY GUADALUPE, 2611104762 NEVAREZ IIGUEZ JUAN MANUEL, 2612068057 NUÑEZ VALDEZ ARTURO NATANAEL, 2605087742 OCHOA BUITIMEA MANUEL, 2608121701 ORTIZ YEPIZ ONEIDA EDITH, 2608292550 QUIJADA ANDRADE RAFAEL, 2603063006 RAMIREZ BARAJAS JESUS, 2613091021 RAMOS LUNA RAMIRO, 2605044653 RICO ROLDAN LUCIANO, 2603133411 ROGEL DUARTE ANDRO DAVID, 2610037009 RUBIO QUIJADA MARISOL, 2607071018 RUIZ URIAS MATILDE LUCIA, 2600127883 SILVA PAREDES JUAN CARLOS, 2699116127 SOLORZANO GUERRERO MIGUEL, 2612133501 SOTO VILLALOBOS MAGDA ELENA, 2613068021 SUAREZ QUIJADA JOSE ROBERTO, 2608077961 TANORI DORAME JESUS MARIA, 2608054393 TORRES JIMENEZ EDUARDO, 2602015940 TORRES RODELO VERONICA, 2604068501 VALENZUELA CASTAÑEDA ALMA YADIRA, 9634093529 VALENZUELA CERVANTES JUAN MANUEL, 2612064922 VARGAS RAMIREZ LIZ JANETH, 2602113139 VELAZQUEZ GARCIA YADIRA EVEDYN, 2611070288 YEPIZ ARAGON JESUS ADRIAN, 2608180301 ZEREGA RAMOS ELVA JUDITH.

dentro del expediente número 311/2017, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. 2609057061 ACEDO ACUA FRANCISCO ALBERTO, 2608230854 AGUILAR GARCIA AURORA VIRIDIANA, 2608116837 ARELLANO ALAMILLA FRANCISCO JAVIER, 2611059727 AVILA LEAL JOSE MARTIN, 2613162689 BARAJAS ARIAS JORGE FERNANDO, 9726300493 BOJORQUEZ BEJARANO MAGDA ALICIA, 2609087049 BRACAMONTES VALENZUELA ROSALINO, 2608094079 CARDENAS BALDERRAMA GUADALUPE DE JESUS, 2699086641 CARRILLO GASTELUM MARIA OFELIA, 2613090740 CHAVEZ NARANJO LORENA, 2612063842 CRUZ GARCIA EVELIA, 2609172039 CRUZ PEÑA FRANCISCO TOMAS, 2609023010 CURLANGO MAGALLANES OMAR, 2606129732 DOMINGUEZ CASTRO JOSE JESUS, 2606132412 ESCALANTE MOLINA LORENZO, 2607107965 ESCOBAR JORGE, 2602120804 ESPINOZA CASTRO CELSO, 2603077271 ESPINOZA PORTILLO JOAQUIN MANUEL, 2602056012 FIGUEROA BARRIOS ARACELI,

2606085775 FRANCO RAMIREZ DANIEL, 2699063186 GAMEZ ROMERO REYNALDO ALBERTO, 2607181048 GAONA PEÑA FELIPE, 2614008281 GONZALEZ PAREDES RAYMUNDO, 2611093415 GRANILLO SAINZ MARIA DOLORES, 2600071961 GUTIERREZ AYON ALEJANDRO, 2610028176 JAQUEZ VILLAGRAN JESUS RAUL, 2699062654 LARA BUSTAMANTE ALMA DELIA, 2612094785 LEON LEON MIGUEL ANGEL, 2603127292 LEYVA LEYVA LUCIA, 2609040104 MARIA BARRERAS KARLA ESTHER, 9633123701 MARTINEZ IBARRA MANUEL, 9227117616 MARTINEZ SALAZAR JOE MARTIN, 2699056561 MENDOZA GARCIA JORGE MANUEL, 2607010477 MICHEL SEPULVEDA MARIA DE LOS ANGELES, 2610020031 MIRANDA MARTINEZ PATRICIA MARIA, 2608165576 MONTES CAMEA VERONICA, 2611116097 MORALES CRUZ ALEJANDRA CECILIA, 2611077042 NAVARRO VALENZUELA REY GUADALUPE, 2611104762 NEVAREZ IIGUEZ JUAN MANUEL, 2612068057 NUÑEZ VALDEZ ARTURO NATANAEL, 2605087742 OCHOA BUITIMEA MANUEL, 2608121701 ORTIZ YEPIZ ONEIDA EDITH, 2608292550 QUIJADA ANDRADE RAFAEL, 2603063006 RAMIREZ BARAJAS JESUS, 2613091021 RAMOS LUNA RAMIRO, 2605044653 RICO ROLDAN LUCIANO, 2603133411 ROGEL DUARTE ANDRO DAVID, 2610037009 RUBIO QUIJADA MARISOL, 2607071018 RUIZ URIAS MATILDE LUCIA, 2600127883 SILVA PAREDES JUAN CARLOS, 2699116127 SOLORZANO GUERRERO MIGUEL, 2612133501 SOTO VILLALOBOS MAGDA ELENA, 2613068021 SUAREZ QUIJADA JOSE ROBERTO, 2608077961 TANORI DORAME JESUS MARIA, 2608054393 TORRES JIMENEZ EDUARDO, 2602015940 TORRES RODELO VERONICA, 2604068501 VALENZUELA CASTAÑEDA ALMA YADIRA, 9634093529 VALENZUELA CERVANTES JUAN MANUEL, 2612064922 VARGAS RAMIREZ LIZ JANETH, 2602113139 VELAZQUEZ GARCIA YADIRA EVEDYN, 2611070288 YEPIZ ARAGON JESUS ADRIAN, 2608180301 ZEREGA RAMOS ELVA JUDITH; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 11 JUL

DISTRITO DE RIO GRANDE

LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
NOTARIO PÚBLICO No 17 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En esta Notaria Pública número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 28 de Abril del año dos mil diecisiete (2017) a petición de la C. ELVIRA DE HOYOS DIAZ GUZMAN, por su propio derecho y como apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de su hermano el C. LEOPOLDO DE HOYOS DIAZ GUZMAN, se inicio Procedimiento Sucesorio testamentario Extrajudicial a bienes de la C. **DORA IRMA DE HOYOS DIAZ GUZMAN**, quien falleciera en esta ciudad de Piedras Negras Coahuila, en fecha 28 de Noviembre del año 2014, se propone como albacea de la Sucesión a la C. ELVIRA DE HOYOS DIAZ GUZMAN, con Domicilio en Calle Puebla esquina con Padre de las Casas, Colonia Mundo Nuevo, Piedras Negras Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1126 en relación con el 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.
 Piedras Negras Coahuila a 28 de Abril del año 2017

LICENCIADO HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
 AVE 16 DE SEPTIEMBRE 309 FRACC. LAS FUENTES
 PIEDRAS NEGRAS COAHUILA
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.
 SEGUNDA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **405/2012**, formado con motivo del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer continuado por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Francisco Javier Ortega Martínez y Silvia Mata Godínez, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el derecho de propiedad que le corresponde a la parte demandada de Francisco Javier Ortega Martínez y Silvia Mata Godínez del bien inmueble hipotecado, consistente en: Una casa habitación, marcada con el número 114, de la calle Primavera, construida en el lote 16 de la manzana 64 de la colonia Central, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: en 20.00 metros con el vendedor señor Miguel González Rivas y señora; Al sur: en 20.00.00 metros con Miguel González Rivas y señora; Al oriente: en 10.00 metros con Miguel González Rivas y señora; Al poniente: en 10.00 metros con calle Primavera. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: Partida 25514, libro 256, sección I, de fecha 4 de diciembre de 2008, haciéndose constar que sirve de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. La diligencia de remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**. Debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado habilitado para tal efecto, en la oficina fiscal municipal de Piedras Negras, Coahuila, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días hábiles; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con el aludido inmueble.

“SE CONVOCAN POSTORES”
 A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 20 DE JUNIO DE 2017.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
 SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.
 (RÚBRICA) 30 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

C. JUAN ANTONIO DE LUNA RODRIGUEZ.
 DOMICILIO IGNORADO.
 JUICIO: DIVORCIO
 EXPEDIENTE NÚMERO: **EXP-DRGR10-2016-126.**

La señora ODILA RODRIGUEZ MENDOZA, se presentó ante este Juzgado, demandando a Usted el Juicio sobre Divorcio, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha seis de junio del año en curso, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos que se publicaran por (03) tres veces de (03) tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx en la aplicación de “EDICTOS EN LINEA” del poder Judicial del Estado, haciéndosele saber que tiene un termino de (30) TREINTA DÍAS contados a partir de la ultima publicación, para que de contestación a la propuesta de convenio para que se disuelva el vinculo matrimonial, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 del referido ordenamiento procesal,

haciéndosele de su conocimiento que en la Secretaria de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 15 DE JUNIO DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Que en el expediente número **174/2017**, formado con motivo del Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ANGEL GARCÍA PIZARRO, denunciado por MA. CONCEPCION GARCÍA PIZARRO y por auto de fecha (2) dos de mayo de (2017) dos mil diecisiete, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ÁNGEL GARCÍA PIZARRO, quien falleció en esta ciudad; el (20) veinte de enero de (2017) dos mil diecisiete; y tenía como generales las siguientes: Nacionalidad: Mexicana; Estado Civil: casado; de (54) cincuenta y cuatro años de edad. Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH; A 6 DE JUNIO DE 2017 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO



**LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **JOSE LUCIO FRUCTUOSO GARCIA ZUAZUA ELIZONDO** que otorga la señora PRUDENCIANA MARIA DEL ROSARIO GOMEZ TORRES en su carácter de Unica y Universal Heredera, Cesionaria y Albacea con domicilio ubicado en calle Zuazua número 304 de la colonia Francisco I Madero de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 04 de Mayo de 2017

LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECISIETE

AVE. 16 DE SEPTIEMBRE No. 309 FRACC. LAS FUENTES

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO



**LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **JUANA BARRIENTOS DELGADO** que otorga el señor CARLOS DELGADILLO POSADA en su carácter de Unico y Universal Heredero y Albacea con domicilio ubicado en calle Santo Tomas número 115 de la colonia Central de esta ciudad de

Piedras Negras, Coahuila, En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coah., a 27 de Junio de 2017
LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECISIETE
 AVE. 16 DE SEPTIEMBRE No. 309 FRACC. LAS FUENTES
 PIEDRAS NEGRAS, COAH.
 (RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

En los autos del expediente número **604/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Martínez Rodríguez promovido por Martín Ariel Lozano Martínez, Claudia Alejandra Paredes Martínez, Francisco Javier López Martínez y Miguel Ángel López Martínez, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
 (Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e
 Acuña, Coah., a 23 de junio del 2017
Lic. Carola Martelet Treviño
 Secretaria de Acuerdo y Trámite
 (RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

En los autos del expediente número **00654/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Joel Anacleto Carrizales Márquez promovido por Alejandra González Ramos, se dictó un auto en el que se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
 (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e
 Acuña, Coah., a 23 de junio del 2017
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite
 del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña
 Lic. Carola Martelet Treviño
 (RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.****Edicto:**

En los autos del Expediente número **797/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Moisés Rivera González), promovido por los Ciudadanos María Luisa Rivera Navegar, Rosita Rivera Navegar, Margarita Rivera Navejar y Moisés Rivera Navejar; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.-
(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Cd. Acuña, Coah., a 23 de junio de 2017

Lic. Carola Martelet Treviño.

Secretaría de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **196/2016**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de DAVID EDUARDO HERRERA CÁZARES, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

“por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE DAVID EDUARDO HERRERA CÁZARES, fijándose como fecha de desaparición el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida DAVID EDUARDO HERERRA CÁZARES, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades...”

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE JUNIO DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

27 JUN 4-11-JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **300/2014**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de ARTURO MEDINA RAMÍREZ, se dictó una resolución que en lo conducente dice: “por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la

declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE ARTURO MEDINA RAMÍREZ, fijándose como fecha de desaparición el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida ARTURO MEDINA RAMÍREZ, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades..." Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN 4-11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **303/2017**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de BRENDA LISSET SOLÍS RIVERA, se dictó una resolución que en lo conducente dice: "por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE BRENDA LISSET SOLÍS RIVERA, fijándose como fecha de desaparición el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida BRENDA LISSET SOLÍS RIVERA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades..."

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN 4-11-JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **407/2014**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de RAYMUNDO GARCÍA SEGOVIA, se dictó una resolución que en lo conducente dice: "por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE RAYMUNDO GARCÍA SEGOVIA, fijándose como fecha de desaparición el día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que

se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los

menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida

RAYMUNDO GARCIA SEGOVIA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades " Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN Y 4-11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA,**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **409/2014**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de GERARDO ISRAEL MACÍAS MURGUÍA, se dictó una Resolución que en lo conducente dice: "por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE GERARDO ISRAEL MACÍAS MURGUÍA, fijándose como fecha de desaparición el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en Caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida GERARDO ISRAEL MACÍAS MURGUÍA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades." Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN Y 4-11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **613/2016**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de ADAM PÉREZ LÓPEZ, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

"por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE ADAM PÉREZ LÓPEZ, fijándose como fecha de desaparición el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de

los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida ADAM PÉREZ LÓPEZ, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades.”

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN 4-11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **623/2014**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ CARREÓN, se dictó una resolución que en lo conducente dice: “por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ CARREÓN, fijándose como fecha de desaparición el día CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ CARREÓN, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades...”

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN 4-11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **82/2017**, relativo a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BENES DE ABRAHAM OLVERA HERRADA y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se han presentado MARÍA GLORIA ATILANO ALMANZA, ROMAN Y SANTA ISELA DE APELLIDOS OLVERA ATILANO, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 31 de marzo del año 2011 en Ciudad de Juárez, Chihuahua. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO ABRAHAM OLVERA HERRADA para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda por lo que cítense a los herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 07 DE JUNIO DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO

AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, se presento el C. DOMINGO HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de HIJO del de cujus, a denunciar el fallecimiento de los C.C, TOMASA GARCIA SOTELO Y DOMINGO HERNANDEZ MIJARES, quienes fallecieron, los días 24 de JUNIO del 2015 y 28 de DICIEMBRE de 1986 RESPECTIVAMENTE y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **283/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que los une con el de CUJUS, es el de HIJO, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 08 DE JUNIO DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.-
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **367/2017** que corresponde al Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CUETO ARIAS y ELVIRAESPINO DE LOS SANTOS denunciado por ANTONIO CUETO ESPINO ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une al de cujus es de hijo. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UNINTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

Torreón, Coahuila, a 02 de Junio de 2017
LA SECRETARIA
LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 24 de Mayo del 2017, comparecieron MAURICIO MOTA MEJÍA Y ALFONSO MEJÍA ZÚÑIGA, a denunciar el fallecimiento de MARTHA MEJÍA ZÚÑIGA, quien falleció el día 31 de Agosto del 2000 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **378/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio

manifestando los denunciante que el lazo que las une con la de cujus es el de hijo y hermano, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 06 de Junio del 2017, compareció JESSICA LIZETH DECILOS LARA por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos PAOLA, JAVIER Y ALEJANDRO todos de apellidos GARCÍA DECILOS, a denunciar el fallecimiento de JAVIER GARCÍA GOVEA, quien falleció el día 26 de Marzo del 2016 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **411/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES
NOTARIO PÚBLICO No 27 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS C.C. JUAN JOSE DELGADO ACOSTA Y JUAN DANIEL DELGADO ACUÑA CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **IRENE ACUÑA MARTINEZ**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE EL SEÑOR JUAN JOSE DELGADO ACOSTA NOMBRADO COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN PASEO DE LA AMISTAD NO. 433-B DEL FRACCIONAMIENTO LA AMISTAD DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 16 DE JUNIO DE 2017
LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES
NOTARIO PÚBLICO No. 27
DISTRITO NOTARIAL DE TORREON
TORREÓN, COAHUILA
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ**NOTARIO PÚBLICO No 8 TORREON, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO OCHO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIO: EL SEÑOR RUBEN DE LA ROSA ROBLEDO, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS PADRES SRES. **JESUS DE LA ROSA HERNANDEZ** TAMBIEN CONOCIDO COMO J. JESUS DE LA ROSA HERNANDEZ Y MARIA DELFINA ROBLEDO TORRES Y ENTREGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTAS DE DEFUNCION DE LOS DE CUJUS. 2).- ACTAS DE NACIMIENTO DEL COMPARECIENTE Y DE SU HERMANO JONATAN DE LA ROSA ROBLEDO. EN LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO SE DECLARO HEREDERO AL COMPARECIENTE Y SE RECONOCIO INCONDICIONALMENTE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER. ASIMISMO, SE DESIGNO ALBACEA PROVISIONAL AL COMPARECIENTE TENIENDO SU DOMICILIO EN EJIDO ANA 27170, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA. EL ALBACEA ACEPTO EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIO Y AVALÚO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE JUNIO DEL AÑO 2017

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ

NOTARIA PÚBLICA NO. OCHO DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

AV. ZULOAGA NO. 19 COL. LOS ANGELES

TORREON, COAH.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

**LIC. ABELARDO DIAZ GARZA****NOTARIO PÚBLICO No 66 TORREON, COAHUILA****EDICTO**

EL LICENCIADO ABELARDO DIAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE JIMÉNEZ NUMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO BAJO MI FE QUE: CON FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE) ANTE MÍ COMPARECIERON POR SU PROPIO DERECHO LAS SEÑORAS LAURA CHAVEZ FLORES, ANA LUCIA CHAVEZ FLORES Y LILIA MARGARITA CHAVEZ FLORES, CONTANDO CON LA CAPACIDAD PLENA Y JURÍDICA PARA DAR INICIO Y TRÁMITE EN LA MISMA FECHA Y DE MANERA EXTRAJUDICIAL, A LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DELSEÑOR **PEDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 10 (DIEZ) DE FEBRERO DE 2003 (DOS MIL TRES) EN ÉSTA CIUDAD, POR LO QUE AL EFECTO SE RADICÓ EN ÉSTA NOTARIA A MI CARGO LA MENCIONADA SUCESIÓN, SOLICITANDO LAS COMPARECIENTES SE LES RECONOZCA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DEL MISMO, ASI COMO DEL RECONOCIMIENTO DE ALBACEA DESIGNADO, SEÑALÁNDO PARA ELLO EL DÍA 11 (DÍAS) DE AGOSTO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS DE LEY POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS CADA UNO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES EXISTENTES, EN SU CASO, DEL DE CUJUS.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 13 DE JUNIO DE 2017.-

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 TORREON, COAHUILA

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **16/2015**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de JESUS RIVERA MACHADO se dictó una resolución que en lo conducente dice: "...por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE JESUS RIVERA MACHADO, fijándose como fecha de desaparición el día VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida JESUS RIVERA MACHADO, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades ..."

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la ciudad.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 4-11 Y 18 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **149/2015**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de LAURA PATRICIA FLORES HERRERA, se dictó una resolución que en lo conducente dice: "...por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE LAURA PATRICIA FLORES HERRERA, fijándose como fecha de desaparición el día DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida LAURA PATRICIA FLORES HERRERA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades ..."

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la ciudad.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS.
(RÚBRICA) 4-11 Y 18 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **150/2015** del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de GILBERTO VALERIO MARTINEZ, se dictó una resolución que en lo conducente dice: "...por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE GILBERTO VALERIO MARTINEZ,, fijándose como fecha de desaparición el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2008, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida GILBERTO VALERIO MARTINEZ, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades ..."

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la ciudad.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE JUNIO DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 4-11 Y 18 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

Expediente No. 131/2017

E D I C T O :

Ciudadanos GUILLERMO FEHR THIESSEN y
JUSTINA DYCK BUECKERT

Presente.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la Licenciada MARIA RUIZ CASTAÑEDA en su carácter de Apoderada General de FINANCIERA GOZA S.A. DE C.V. SOFOMENR por demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a DAVID WOLF DYCK, ELIZABETH TEICHROEB NEUFELD, GUILLERMO FEHR THIESSEN y JUSTINA DYCK BUECKERT por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada GUILLERMO FEHR THIESSEN y JUSTINA DYCK BUECKERT y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda instaurada en su contra, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 131/2017.

Torreón, Coah., a 28 de Junio de 2017

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

MARIA ELENA OCON ACOSTA.

En autos del expediente **276/2016**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA MARIA MONTES JIMENEZ, en contra de MARIA ELENA OCON ACOSTA, CAROLINA CEPEDA BARRIONUEVO y LICENCIADO ENRIQUE J. COTA ALVARADO titular de la notaria pública número 22, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en el cual, por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de la diversa demandada MARIA ELENA OCON ACOSTA, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el

Portal Electrónico destinado para tal efecto, por el Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, EN UN TERMINO QUE NO SERA MENOR DE QUINCE DIAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se dicte a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndole del conocimiento a los demandados en cita, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, así como los documentos exhibidos, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 14 DE MARZO DE 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LICENCIADA ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LOPEZ.
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **354/2015**, que corresponde al JUICIO CIVIL ORDINARIO, promovido por RICARDO GONZÁLEZ MUÑETÓN, en contra de INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR, INDECO LAGUNA y otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice: “Torreón, Coahuila, a catorce de junio de dos mil diecisiete. A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado HYRUM LICONA RIVERA, con el carácter reconocido en autos, juntamente con exhorto número 59/2017 sin diligenciar, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes; asimismo, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR, INDECO LAGUNA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos. CONSTE. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAH., A 19 DE JUNIO DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

VICENTE, SALVADOR Y CONCEPCION
TODOS DE APELLIDOS ROQUE HUERTA

En los autos del Expediente número **639/2016**, relativo la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE ROQUE HERNANDEZ, con fecha VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los presuntos herederos VICENTE, SALVADOR Y CONCEPCION TODOS DE APELLIDOS ROQUE HERTA. En virtud de que se ignora el domicilio de los diversos presuntos herederos VICENTE, SALVADOR Y CONCEPCION, todos de apellidos ROQUE HERTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordena llamarlos a juicio por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, emplazándolos para que tengan conocimiento de la radicación de la presente sucesión y comparezca a justificar sus derechos a la herencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, hasta antes de la junta de herederos, se seguirá el presente juicio por sus demás etapas procesales, hágasele del

conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 27 DE JUNIO DEL 2017
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

CLAUDIA PARTIDA ARZAVE

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **866/2016**, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/258024 en contra de CLAUDIA PARTIDA ARZAVE, con fecha VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de la CLAUDIA PARTIDA ARZAVE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón Coahuila a 03 DE ABRIL DEL 2017.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.
LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha quince de Mayo de dos mil diecisiete, se presentaron los C.C. HUMBERTO PARRA RAMIREZ Y KARLA Y ESTHER ambas con apellidos PARRA PEREZ, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE E HIJAS DE LA DE CUJUS, a denunciar el fallecimiento de MA. CONCEPCION PEREZ SANTELLAN, quien falleció, el día 15 de Diciembre del 2016 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **277/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que los une con el de CUJUS, es el de CONYUGE SUPERSTITE E HIJA respectivamente ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electronico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE AGOSTO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 31 DE MAYO DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha seis de junio del año dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **395/2017**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de ARTURO AGUSTIN CELIS JIMENEZ, denunciado por ARTURO, JAIME y TERESA, todos de apellidos CELIS IBARRA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 19 de Junio de 2017
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibido de fecha QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE se presentó ARMANDO ALCALÁ HERNÁNDEZ, a denunciar el fallecimiento de MARÍA MAGDALENA GARAY MEDRANO quien falleció el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **437/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de ESPOSO, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 03de julio del 2017
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.-
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS.
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 16 de Junio del 2017, comparecieron VERÓNICA DEL CARMEN Y ROMÁN EDGARDO ambos de apellidos ÁVALOS FIERRO, a denunciar el fallecimiento de GABINA FIERRO RAMÍREZ, quien falleció el día 04 de octubre del 2009 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **439/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y

a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 03 DE JULIO DE 2017

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



LIC. BERNARDO SEGURA GURZA.
NOTARIA PUBLICA No. 16, TORREÓN, COAHUILA.

DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
EDICTO

De conformidad con el Artículo 1127 del Código Procesal Civil se hace saber que el 26 de junio del 2017, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor **JOSE ANTONIO VASQUEZ HERNANDEZ** quién falleció en la ciudad de Torreón, Coahuila, el día 08 de abril del 2017. Al acto concurrió su esposa MARIA GUADALUPE de apellido RIVERA SAUCEDO quien reconoce su calidad de presunta heredera y se propone como Albacea de la Sucesión, con domicilio en Calle de los Puestos número 1943 de la Colonia Prados del Oriente de esta ciudad, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral código de identificación 154977460. Que en su oportunidad el Notario que actúa en Calle Leona Vicario 228 Sur Centro de esta ciudad, le discernirá el cargo; tomándole la protesta de Ley. Se fijaron las (15:00) quince horas del día 12 de septiembre del presente año para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno de esta ciudad y en un periódico de los de mayor circulación en la localidad.

Torreón, Coah., a 27 de junio del 2017.
LIC. BERNARDO SEGURA GURZA
TITULAR DE LA NOTARIA NO. 16
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. ARODI ARTEMIO SANCHEZ MORALES por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA a los C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE TORREÓN, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Expediente número **EXPDTOR28- 2017-140**, por la rectificación del acta de nacimiento de ARODI ARTEMIO SANCHEZ MORALES, en virtud de que cambiará el primer nombre así como el Registro Nacional de Población (CURP), haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía tercera del registro civil de Torreón, Coahuila.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 21 de junio de 2017.
C. SECRETARIA
LIC. MARÍA DEL CARMEN MORALES VÁZQUEZ.
(RÚBRICA) 11 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del Expediente número **622/2015**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CLUB SERTOMA DE TORREÓN, S.C., en contra de AFIANZADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:

SENTENCIA DEFINITIVA

NÚMERO: 282/2016

Torreón, Coahuila, (07) siete de diciembre de (2016) dos mil dieciséis.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado JAIME GUILLERMO PIMENTEL TAVIZON en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada CLUB SERTOMA DE TORREÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, en contra de la sociedad denominada AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, tramitado bajo el expediente 622/2015; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo establecido por los artículos 517, 518, 519, 520 y 524 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora, CLUB SERTOMA DE TORREÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, no justificó los elementos constitutivos de su acción de prescripción negativa; y la parte demandada integrada por AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, no compareció a dar contestación a la demanda instruida en su contra, en consecuencia:

TERCERO. No ha lugar a declarar la prescripción negativa solicitada, ni la cancelación de los gravámenes pretendidos en este juicio.

CUARTO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos de esta resolución, se omite la condena en costas en esta primera instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, ante el Secretario de Acuerdo y Trámite, Licenciado Eleazar Gómez Vázquez, que autoriza y da fe."". Firmas. Rúbricas

En el cual, por haberse acreditado ignorar el domicilio de la persona moral demandada AFIANZADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, se ordeno notificar por edictos los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva, mediante auto de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, edictos que se publicaran por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil

Torreón, Coahuila; a 03 de Julio de 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ

(RÚBRICA)

11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 686/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 686/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUILERA GARCIA BRENDA, AGUILLON MUOZ MARIA DE LOURDES, ANDRADE CERQUEDA JOEL, ARMENTA DOMINGUEZ PAULINO, BARAJAS DUEAS KARINA ALEJANDRA, BARRANCO ORTEGA MARIA DE LOS ANGELES, BARRERA ESTRADA SARAY, BELLO ROJAS MARCELINA, BERNAL GARDUO ESTHELA, CADENA GUERRERO CRUZ FERNANDO, CADEZA CORTES JORGE ELIUT, CARMONA CALDERON ROBERTO, CORONA ISLAS LETICIA ANGE, CORTES MENDOZA EVELYN, CRUZ PABLO ENRIQUE, CRUZ RAMIREZ ISAAC, DE JESUS SANCHEZ JOSE ALEJANDRO, DOMINGUEZ GARCIA CARLOS, DORANTES LARA HECTOR MIGUEL, ESCAMILLA ORTEGA MARIO, ESCORZA SOTO GABRIEL, FLORES URBINA DOMINGO, GARCIA AGUILAR JOSE CARLOS, GARCIA MENDOZA JUAN, GAYOSSO BECERRA JOSE GUADALUPE, GONZALES PEREZ GILBERTA, GONZALEZ AMADOR INES, GUADALUPE GUEVARA GONZALEZ, GUERRERO ESCAMILLA MIGUEL, GUERRERO NAVARRETE EMILIANA CARMEN, GUEVARA CASTILLO DEMETRIO, HERNANDEZ GARCIA MATIANA, HUANTE HERNANDEZ ALFONSO,

INCLAN JIMENEZ ROSA ANGELICA, JIMENEZ CRUZ JOSE ALFREDO, JIMENEZ OCHOA SILVINO, JOSE LUIS, JUAREZ DOMINGUEZ MAGDA GEMMA, LOZADA TERRIQUEZ RAUL, MARTINEZ LUJAN SANTIAGO, MEDINA SORIA MIGUEL ANGEL ERIK, MENDOZA ZAPATA MARIA GUADALUPE, MONTIEL ANGELES JUAN, MONTIEL CARRASCO JOSE MANUEL, MONZALVO PALAFOX SUSANA, MOTA CONTRERAS MARCO ANTONIO, MURGUIA DE LA TORRE LAURA, ORTEGA SOSA HUGO, OSORIO MARQUEZ GLORIA, PACHECO BARRAZA JOAQUIN, PEREZ ORTEGA ZHEILA KARINA, PIA LEGORRETA MARIA DEL PILAR, PIMENTEL ANAYA JUAN JOSE, PINEDA OLVERA ANA MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ GARCIA IRMA, RESENDIZ CHAVEZ JESUS, RIVERA MOEDANO MARIA GUADALUPE, ROCHA MARQUEZ ADRIAN RICARDO, RODEA ORTIZ JUAN MANUEL, RODRIGUEZ AVELLANEDA GRACIELA, ROJO GARCIA GERARDO, ROMERO GARCIA MARTHA ELENA, ROSALES HERNANDEZ ELY, SANCHEZ GANTES AMELIA, SANCHEZ PADILLA ERICK, SANCHEZ ROSALES ESTHER, SERRANO ESCAMILLA JUAN CARMELO, SOTO ROSALES JOSE MANUEL, SOTO VERTIZ ABEL ESTEBAN, VASQUEZ FLORES HERVIN,y;se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 686/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S:PRIMERO.Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO.El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:AGUILERA GARCIA BRENDA, AGUILLON MUOZ MARIA DE LOURDES, ANDRADE CERQUEDA JOEL, ARMENTA DOMINGUEZ PAULINO, BARAJAS DUEAS KARINA ALEJANDRA, BARRANCO ORTEGA MARIA DE LOS ANGELES, BARRERA ESTRADA SARAY, BELLO ROJAS MARCELINA, BERNAL GARDUO ESTHELA, CADENA GUERRERO CRUZ FERNANDO, CADEZA CORTES JORGE ELIUT, CARMONA CALDERON ROBERTO, CORONA ISLAS LETICIA ANGE, CORTES MENDOZA EVELYN, CRUZ PABLO ENRIQUE, CRUZ RAMIREZ ISAAC, DE JESUS SANCHEZ JOSE ALEJANDRO, DOMINGUEZ GARCIA CARLOS, DORANTES LARA HECTOR MIGUEL, ESCAMILLA ORTEGA MARIO, ESCORZA SOTO GABRIEL, FLORES URBINA DOMINGO, GARCIA AGUILAR JOSE CARLOS, GARCIA MENDOZA JUAN, GAYOSSO BECERRA JOSE GUADALUPE, GONZALES PEREZ GILBERTA, GONZALEZ AMADOR INES, GUADALUPE GUEVARA GONZALEZ, GUERRERO ESCAMILLA MIGUEL, GUERRERO NAVARRETE EMILIANA CARMEN, GUEVARA CASTILLO DEMETRIO, HERNANDEZ GARCIA MATIANA, HUANTE HERNANDEZ ALFONSO, INCLAN JIMENEZ ROSA ANGELICA, JIMENEZ CRUZ JOSE ALFREDO, JIMENEZ OCHOA SILVINO, JOSE LUIS, JUAREZ DOMINGUEZ MAGDA GEMMA, LOZADA TERRIQUEZ RAUL, MARTINEZ LUJAN SANTIAGO, MEDINA SORIA MIGUEL ANGEL ERIK, MENDOZA ZAPATA MARIA GUADALUPE, MONTIEL ANGELES JUAN, MONTIEL CARRASCO JOSE MANUEL, MONZALVO PALAFOX SUSANA, MOTA CONTRERAS MARCO ANTONIO, MURGUIA DE LA TORRE LAURA, ORTEGA SOSA HUGO, OSORIO MARQUEZ GLORIA, PACHECO BARRAZA JOAQUIN, PEREZ ORTEGA ZHEILA KARINA, PIA LEGORRETA MARIA DEL PILAR, PIMENTEL ANAYA JUAN JOSE, PINEDA OLVERA ANA MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ GARCIA IRMA, RESENDIZ CHAVEZ JESUS, RIVERA MOEDANO MARIA GUADALUPE, ROCHA MARQUEZ ADRIAN RICARDO, RODEA ORTIZ JUAN MANUEL, RODRIGUEZ AVELLANEDA GRACIELA, ROJO GARCIA GERARDO, ROMERO GARCIA MARTHA ELENA, ROSALES HERNANDEZ ELY, SANCHEZ GANTES AMELIA, SANCHEZ PADILLA ERICK, SANCHEZ ROSALES ESTHER, SERRANO ESCAMILLA JUAN CARMELO, SOTO ROSALES JOSE MANUEL, SOTO VERTIZ ABEL ESTEBAN, VASQUEZ FLORES HERVIN, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.-Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 14 de Junio de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 11 JUL

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****Expediente 687/2017****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 687/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUIRRE GARCIA ANALLELY, ALCANTAR SANTOS MARIA DE LOURDES, AMBROCIO ESTRADA MANRIQUE ARODI, APARICIO PEREZ EDGAR DAVID, ARCADIO AHUYON ALFREDO, BOBADILLA MORENO PEDRO AGUSTIN, BONILLA LARA ROGELIO, CAPISTRAN FRANCO DAVID VICENTE, CARBAJAL CARBAJAL RIGOBERTO, CARDENAS COLIN JUAN PABLO, CASTILLO VALDES ALEJANDRO ALFONSO, CRUZ LOPEZ ADRIANA, DELGADO LOPEZ GABRIEL, DIAZ TORRES GABRIEL, GALICIA AGUIRRE AGUSTIN, GALINDO MENDEZ ROXANA, GARCIA ORTEGA SIMEON, GARCIA VAZQUEZ ANGELA, GOMEZ ROMERO JOSE SERAFIN,, GUZMAN MENDOZA GABRIELA, HERNANDEZ ANDRES RAMON, HERNANDEZ ESPEJO CARLOS, HERNANDEZ PEREZ ENRIQUE, HERNANDEZ SANTILLAN ALVARO, HERRERA GALICIA ESTHER, HUERTA MARTINEZ ELVIRA VIRIDIANA, HURTADO VILLA ALBERTO, ILCHES MORALES RAFAEL, JIMENEZ ESCAMILLA JOSE NEMESIO, JIMENEZ MENDOZA CRESCENCIANO, JOSE SEGURA MIRZA BERENICE, JUAREZ MAYA VIRIDIANA, LIZAGA JUAN MOISES, LOPEZ CORONADO MARIA DE LOURDES, LOPEZ SANCHEZ EVA, LOPEZ SUAREZ JOSE FRANCISCO, LORENZANA MARTINEZ JOSEFINA, MACHADO JIMENEZ SERGIO RAUL, MACHADO JIMENEZ SERGIO RAUL, MARCIAL ORTIZ CANDIDO, MARTINEZ GARCIA EDGAR, MATA SUSANO ROSENDO ARMANDO, MEDINA ALONSO EDUARDO, MONCADA VALLADARES ELIZABETH, MONTESINOS PASTRANA RAMON CARLOS, MORALES VERA MARIA REMEDIOS, MORENO GONZALEZ JORGE LUIS, MUIZ CHAVARRIA AMOS, NAVA HERNANDEZ DANIELA, OCAMPO GARCIA GERARDO RAFAEL, OLIVARES MILLAN JORGE, ORDOEZ SANCHEZ JOSE ANDRES, ORIZCO HERNANDEZ GABRIELA, OROZCO FRANCO PERLA, PANTOJA MANRIQUE VICTOR ALFREDO, PEREZ CRUZ LYDIA, PEREZ MENDEZ MARIA, PEREZ RESENDIZ MARTIN, QUINTO LEANDRO IVONNE, RASGADO PUERTO JESUS, RIOS GONZALEZ SALVADOR, RIVAS SORIANO EDUARDO, RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA ESTELA, RODRIGUEZ LOPEZ LUIS, ROMAN MOJICA MA ELENA, RUIZ FLORES NOE, RUIZ GARCIA DANIEL, RUIZ TELLEZ MARCO ANTONIO, SALDAÑA CERVANTES ROSALIO, SANCHEZ QUINTERO MARIBEL, SOTO GARDUO EDGAR CARLOS, VELAZQUEZ MARTINEZ JUAN MARTIN, VILLAMIL DEMESA OSCAR, ZEPEDA LEDESMA ISRAEL, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 687/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUIRRE GARCIA ANALLELY, ALCANTAR SANTOS MARIA DE LOURDES, AMBROCIO ESTRADA MANRIQUE ARODI, APARICIO PEREZ EDGAR DAVID, ARCADIO AHUYON ALFREDO, BOBADILLA MORENO PEDRO AGUSTIN, BONILLA LARA ROGELIO, CAPISTRAN FRANCO DAVID VICENTE, CARBAJAL CARBAJAL RIGOBERTO, CARDENAS COLIN JUAN PABLO, CASTILLO VALDES ALEJANDRO ALFONSO, CRUZ LOPEZ ADRIANA, DELGADO LOPEZ GABRIEL, DIAZ TORRES GABRIEL, GALICIA AGUIRRE AGUSTIN, GALINDO MENDEZ ROXANA, GARCIA ORTEGA SIMEON, GARCIA VAZQUEZ ANGELA, GOMEZ ROMERO JOSE SERAFIN,, GUZMAN MENDOZA GABRIELA, HERNANDEZ ANDRES RAMON, HERNANDEZ ESPEJO CARLOS, HERNANDEZ PEREZ ENRIQUE, HERNANDEZ SANTILLAN ALVARO, HERRERA GALICIA ESTHER, HUERTA MARTINEZ ELVIRA VIRIDIANA, HURTADO VILLA ALBERTO, ILCHES MORALES RAFAEL, JIMENEZ ESCAMILLA JOSE NEMESIO, JIMENEZ MENDOZA CRESCENCIANO, JOSE SEGURA MIRZA BERENICE, JUAREZ MAYA VIRIDIANA, LIZAGA JUAN MOISES, LOPEZ CORONADO MARIA DE LOURDES, LOPEZ SANCHEZ EVA, LOPEZ SUAREZ JOSE FRANCISCO, LORENZANA MARTINEZ JOSEFINA, MACHADO JIMENEZ SERGIO RAUL, MACHADO JIMENEZ SERGIO RAUL, MARCIAL ORTIZ CANDIDO, MARTINEZ GARCIA EDGAR, MATA SUSANO ROSENDO ARMANDO, MEDINA ALONSO EDUARDO, MONCADA VALLADARES ELIZABETH, MONTESINOS PASTRANA RAMON CARLOS, MORALES VERA MARIA REMEDIOS, MORENO GONZALEZ JORGE LUIS, MUIZ CHAVARRIA AMOS, NAVA HERNANDEZ DANIELA, OCAMPO GARCIA GERARDO RAFAEL, OLIVARES MILLAN JORGE, ORDOEZ SANCHEZ JOSE ANDRES, ORIZCO HERNANDEZ GABRIELA, OROZCO FRANCO PERLA, PANTOJA MANRIQUE VICTOR ALFREDO, PEREZ CRUZ LYDIA, PEREZ MENDEZ MARIA, PEREZ RESENDIZ MARTIN, QUINTO LEANDRO IVONNE, RASGADO PUERTO JESUS, RIOS GONZALEZ SALVADOR, RIVAS SORIANO EDUARDO, RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA ESTELA, RODRIGUEZ LOPEZ LUIS, ROMAN MOJICA MA ELENA, RUIZ FLORES NOE, RUIZ GARCIA DANIEL, RUIZ TELLEZ MARCO ANTONIO, SALDAÑA CERVANTES ROSALIO, SANCHEZ QUINTERO MARIBEL, SOTO GARDUO EDGAR CARLOS, VELAZQUEZ MARTINEZ JUAN MARTIN, VILLAMIL DEMESA OSCAR, ZEPEDA LEDESMA ISRAEL, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 14 de Junio de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 689/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 689/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUILAR HERNANDEZ JORGE, AGUILERA ESPINOZA GUSTAVO, ALARCON DOMINGUEZ JORGE ARMANDO, ALBA GOMEZ JOSE ANGEL, ALLENDE CABRERA MARIO, ALVARADO LOPEZ FRANCISCO JAVIER, ALVAREZ MARTINEZ JUAN CARLOS, ANAYA DAVILA JUANA ELVIRA, ANAYA OLIVAS JUAN JESUS, ARRIAGA ZAPATA CARLOS ANDRES, AVALOS PINEDA SILVIA, AYALA ALDACO CELIA BEATRIZ, BARTOLO RONQUILLO JOSE LUIS, BAUTISTA LUNA MARIA GUADALUPE, BELTRAN SOLIS ANA LAURA, BERUMEN CORDERO CARLOS ANDRES, BRACAMONTES NOGUEDA JAVIER, CALDERON ALVAREZ JESUS ARNULFO, CAMPOS DAVALOS ROSALINDA, CANO SALAZAR JOSE ALFREDO, CARLOS ZARATE GILBERTO, CARMONA REQUENA RAUL ARMANDO, CARRERA PI A NELLY SARAY, CARRILLO APONTE JUAN CARLOS, CARRILLO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, CARRILLO HERNANDEZ MARIA MAGDALENA, CASSIO PEREZ VERONICA, CASTRO GONZALEZ JOSE MIGUEL, CEDILLO CANCINO SANDRA MONICA, CHAVEZ FLORES MARTHA, CORONA ESTRADA MARTIN, CRUZ GUTIERREZ MARTIN, CRUZ VALDEZ ARACELI, CUELLAR MORIN ROBERTO, CUEVAS MARTINEZ SILVIA, DAVILA ALEMAN JUAN RUBEN, DE JESUS FLORES BENITO, DE LA ROSA BERNAL SERGIO ENRIQUE, DE LEON OLGA YAJAIRA, DELGADILLO RODRIGUEZ JAVIER, DOMINGUEZ PULIDO DOMINGA, ESCAMILLA GONZALEZ MARIO ALBERTO, ESCOBEDO ESPINOZA MARIA CLAUDIA, FERNANDEZ ALBERTO CARLOS, FERNANDEZ CHACON LUIS DANIEL, FERNANDEZ NAVA JORGE, FLORES HEYNES ALMA ROCIO, FRIAS FRIAS DORA MARIA, GALLEGOS SOSA NORMA, GALVAN CABADA MARIA DEL CARMEN, GARCIA GONZALEZ EDUARDO, GARCIA LARA JULIANY ELIZABETH, GARCIA MATA GABRIEL, GARCIA MORAN MARGARITA, GARCIA OLAVEZ JESUS MANUEL, GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS GUILLERMO, GARCIA TORRES ROGELIO, GARCIA TREJO LUIS ANGEL, GAYTAN SALAS JESUS, GLEZ MEJIA JOSE ROBERTO, GOMEZ HERNANDEZ ITURBIDE, GONZALEZ CUAHUA JOAQUIN ROSENDO, GONZALEZ ESCALANTE RICARDO, GONZALEZ GUTIERREZ JULIO CESAR, GONZALEZ HERNANDEZ REYES, GONZALEZ MALAGA RAYMUNDO, GONZALEZ RODRIGUEZ TEODORO, GONZALEZ SANCHEZ JUAN RAMON, GONZALEZ VARGAS JUVENCIO, GUZMAN MUOZ JULIO CESAR, HERNANDEZ CABRERA FERMIN, HERNANDEZ CANO ADRIANA JANNETH, HERNANDEZ GOMEZ VICTOR, HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO, HERNANDEZ MORENO BEATRIZ, HERNANDEZ NU EZ FIDENCIO, HERRERA MARTINEZ RENE ALBERTO, JACOBO SANTILLAN CARLOS ALBERTO, JARAMILLO SAUCEDO JOSE AURELIO, JIMENEZ ALFARO YOLANDA, JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL MARIO, JIMENEZ LANDEROS ABEL, JOSE CORTES LUCIA, JURADO GARCIA JESUS ALONSO, LARA HERNANDEZ JESUS, LARA LUNA JESUS DANIEL, LEYVA DE LA TORRE NORMA, LIRA FERNANDEZ JOEL, LOPEZ CARMEN GLORIA, LOPEZ CARRILLO EDUARDO, LOPEZ ORTIZ MISAEL, LOZANO MADRID EVA GABRIELA, LUJAN REYES DANIEL, MACIAS SILVA CARLOS ALBERTO, MALDONADO ALVAREZ OSALDO, MARINERO FLORES FORTINO, MARQUEZ BARRIENTOS ARTURO, MARTINEZ AGUILAR BERNARDO, MARTINEZ CHAVEZ CRUZ RAMON, MARTINEZ DOLORES MARIA DE LA LUZ, MARTINEZ RODRIGUEZ ERNESTO, MARTINEZ VALDEZ SANDRA LUZ, MATEOS JIMENEZ SAUL, MATILDE JIMENEZ PEDRO, MAYO BARUCH PABLO, MEDINA JUAREZ DANIEL, MENDEZ GONZALEZ CLAUDIA YOLANDA, MENDOZA BARAJAS MARIA GUADALUPE, MONTAEZ GOMEZ MARTHA LUCERO, MONTES SANCHEZ AARON, MORALES ESCOBAR ENRIQUE, MORALES MARQUEZ DANIEL, MORALES SANTIAGO JOSUE, MORENO ANDRADE NANCY VALENTINA, MORENO GARAY VIRIDIANA, MORENO IBARRA DIANA GRACIELA, MORENO RAMIREZ JESUS, MORENO VILLALOBOS JOSE GUADALUPE, MORQUECHO

BARAJAS JESUS, MUOZ SOTO GENOVEVA, NAVA GUTIERREZ JESUS GILBERTO, NAVARRO CASTRO JOSÉ ULISES, OJEDA RIOS MERCEDES, ORTEGA VAZQUEZ JESUS JOSE, ORTIZ CALVILLO EVA MIREYA, ORTIZ CARRANCO ERIKA ALEJANDRA, ORTIZ CORDOVA JULIO IVAN, ORTIZ VITAL SENORINA, OVIEDO VEGA GUILLERMINA, PALOMEQUE CANO GUADALUPE, PEREZ CORNEJO MAYRA GUADALUPE, PEREZ CORTES SANTA TERESA DE JESUS, PEREZ ORTEGA MELINA, PINEDA ANDRES GEOVANY, PINEDA ANDRES MARIA FERNANDA, PORRAS HERNANDEZ JOSE FERNANDO, PORTILLO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, PUENTES ORDAZ JOSE DAVID, QUEVEDO ZAMUDIO JULIO CESAR, QUEZADA PI A EDGAR, QUIONEZ VALENZUELA CARLOS ORLANDO, RAMIREZ HERNANDEZ JORGE EFRAIN, RAMIREZ RUIZ JUANA MARIA, RAMOS RIVERA YUSLIBIA ARELY, RASCON CARDENAS ELIZABETH, RINCON GONZALEZ VICTOR MANUEL, RIOS CASTILLO JORGE ARTURO, RODRIGUEZ DE LOS SANTOS RAMIRO, RODRIGUEZ VILLARREAL ALMA ROSALIA, RUIZ MUOZ EUNICE WENDOLY, SALINAS GARCIA MARCO ANTONIO, SALOME REYES ANA, SANCHEZ CHAVARRIA IRMA LETICIA, SANCHEZ FUENTES ROLANDO, SANCHEZ JOSE ERNESTO, SANTILLAN COLON RICARDO, SANTOS MANUEL NATALIA, SERRATO LARA DAVID, SILVA RIOS GABRIELA, SILVA RODRIGUEZ FERMINA, SIMENTAL NUEZ RICARDO, SOLIS AMAYA ANTONIO, SOLIS GONZALEZ MAURICIO, SORIANO TENORIO JUAN ANTONIO, SOSA GONZALEZ GRACIEL, TADEO REYES GUILLERMO, TAPIA DE LA GARZA JUAN CARLOS, TERRONES ESPINOZA MARCELA FABIOLA, TIBURCIO ROMERO UBALDO, TOME XOLO CELIA, TORRES DOMINGUEZ VICENTE, TORRES GONZALEZ MARIA INES, TORRES HERNANDEZ MARIA MAGDALENA, TORRES SANDOVAL BLANCA IRENE, VALADEZ GUERRA CLAUDIA, VALDEZ SALAZAR JESUS ENRIQUE, VALENZUELA FARIAS RENE, VALTIERRA AGUILERA FRANCISCO JAVIER, VAZQUEZ PEREA HOMAR, VEGA MUOZ MARIA EDMEE, VELASCO PEREZ JOSE, VILLALVA BACA CECILIA, VILLEGAS AVITIA OSCAR HUGO, ZUÑIGA JIMENEZ ARAMIZ,y;se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 689/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S:PRIMERO.Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por:AGUILAR HERNANDEZ JORGE, AGUILERA ESPINOZA GUSTAVO, ALARCON DOMINGUEZ JORGE ARMANDO, ALBA GOMEZ JOSE ANGEL, ALLENDE CABRERA MARIO, ALVARADO LOPEZ FRANCISCO JAVIER, ALVAREZ MARTINEZ JUAN CARLOS, ANAYA DAVILA JUANA ELVIRA, ANAYA OLIVAS JUAN JESUS, ARRIAGA ZAPATA CARLOS ANDRES, AVALOS PINEDA SILVIA, AYALA ALDACO CELIA BEATRIZ, BARTOLO RONQUILLO JOSE LUIS, BAUTISTA LUNA MARIA GUADALUPE, BELTRAN SOLIS ANA LAURA, BERUMEN CORDERO CARLOS ANDRES, BRACAMONTES NOGUEDA JAVIER, CALDERON ALVAREZ JESUS ARNULFO, CAMPOS DAVALOS ROSALINDA, CANO SALAZAR JOSE ALFREDO, CARLOS ZARATE GILBERTO, CARMONA REQUENA RAUL ARMANDO, CARRERA PI A NELLY SARAY, CARRILLO APONTE JUAN CARLOS, CARRILLO HERNANDEZ MARIA GUADALUPE, CARRILLO HERNANDEZ MARIA MAGDALENA, CASSIO PEREZ VERONICA, CASTRO GONZALEZ JOSE MIGUEL, CEDILLO CANCINO SANDRA MONICA, CHAVEZ FLORES MARTHA, CORONA ESTRADA MARTIN, CRUZ GUTIERREZ MARTIN, CRUZ VALDEZ ARACELI, CUELLAR MORIN ROBERTO, CUEVAS MARTINEZ SILVIA, DAVILA ALEMAN JUAN RUBEN, DE JESUS FLORES BENITO, DE LA ROSA BERNAL SERGIO ENRIQUE, DE LEON OLGA YAJAIRA, DELGADILLO RODRIGUEZ JAVIER, DOMINGUEZ PULIDO DOMINGA, ESCAMILLA GONZALEZ MARIO ALBERTO, ESCOBEDO ESPINOZA MARIA CLAUDIA, FERNANDEZ ALBERTO CARLOS, FERNANDEZ CHACON LUIS DANIEL, FERNANDEZ NAVA JORGE, FLORES HEYNES ALMA ROCIO, FRIAS FRIAS DORA MARIA, GALLEGOS SOSA NORMA, GALVAN CABADA MARIA DEL CARMEN, GARCIA GONZALEZ EDUARDO, GARCIA LARA JULIANY ELIZABETH, GARCIA MATA GABRIEL, GARCIA MORAN MARGARITA, GARCIA OLAVEZ JESUS MANUEL, GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS GUILLERMO, GARCIA TORRES ROGELIO, GARCIA TREJO LUIS ANGEL, GAYTAN SALAS JESUS, GLEZ MEJIA JOSE ROBERTO, GOMEZ HERNANDEZ ITURBIDE, GONZALEZ CUAHUA JOAQUIN ROSENDO, GONZALEZ ESCALANTE RICARDO, GONZALEZ GUTIERREZ JULIO CESAR, GONZALEZ HERNANDEZ REYES, GONZALEZ MALAGA RAYMUNDO, GONZALEZ RODRIGUEZ TEODORO, GONZALEZ SANCHEZ JUAN RAMON, GONZALEZ VARGAS JUVENCIO, GUZMAN MUOZ JULIO CESAR, HERNANDEZ CABRERA FERMIN, HERNANDEZ CANO ADRIANA JANNETH, HERNANDEZ GOMEZ VICTOR, HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO, HERNANDEZ MORENO BEATRIZ, HERNANDEZ NU EZ FIDENCIO, HERRERA MARTINEZ RENE ALBERTO, JACOBO SANTILLAN CARLOS ALBERTO, JARAMILLO SAUCEDO JOSE AURELIO, JIMENEZ ALFARO YOLANDA, JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL MARIO, JIMENEZ LANDEROS ABEL, JOSE CORTES LUCIA, JURADO GARCIA JESUS ALONSO, LARA HERNANDEZ JESUS, LARA LUNA JESUS DANIEL, LEYVA DE LA TORRE NORMA, LIRA FERNANDEZ JOEL, LOPEZ CARMEN GLORIA, LOPEZ CARRILLO EDUARDO, LOPEZ ORTIZ MISAEL, LOZANO MADRID EVA GABRIELA, LUJAN REYES DANIEL, MACIAS SILVA CARLOS ALBERTO, MALDONADO ALVAREZ OSALDO, MARINERO FLORES FORTINO, MARQUEZ BARRIENTOS ARTURO, MARTINEZ AGUILAR BERNARDO, MARTINEZ CHAVEZ CRUZ RAMON, MARTINEZ DOLORES MARIA DE LA LUZ, MARTINEZ RODRIGUEZ ERNESTO, MARTINEZ VALDEZ SANDRA LUZ, MATEOS JIMENEZ SAUL, MATILDE JIMENEZ PEDRO, MAYO BARUCH PABLO, MEDINA JUAREZ DANIEL, MENDEZ GONZALEZ CLAUDIA YOLANDA, MENDOZA BARAJAS MARIA GUADALUPE, MONTAEZ GOMEZ MARTHA LUCERO, MONTES SANCHEZ AARON, MORALES ESCOBAR ENRIQUE, MORALES MARQUEZ DANIEL, MORALES SANTIAGO JOSUE, MORENO ANDRADE NANCY VALENTINA, MORENO GARAY VIRIDIANA, MORENO IBARRA DIANA GRACIELA, MORENO RAMIREZ JESUS, MORENO VILLALOBOS JOSE GUADALUPE, MORQUECHO BARAJAS JESUS, MUOZ SOTO GENOVEVA, NAVA GUTIERREZ JESUS GILBERTO, NAVARRO CASTRO JOSE

ULISES, OJEDA RIOS MERCEDES, ORTEGA VAZQUEZ JESUS JOSE, ORTIZ CALVILLO EVA MIREYA, ORTIZ CARRANCO ERIKA ALEJANDRA, ORTIZ CORDOVA JULIO IVAN, ORTIZ VITAL SENORINA, OVIEDO VEGA GUILLERMINA, PALOMEQUE CANO GUADALUPE, PEREZ CORNEJO MAYRA GUADALUPE, PEREZ CORTES SANTA TERESA DE JESUS, PEREZ ORTEGA MELINA, PINEDA ANDRES GEOVANY, PINEDA ANDRES MARIA FERNANDA, PORRAS HERNANDEZ JOSE FERNANDO, PORTILLO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, PUENTES ORDAZ JOSE DAVID, QUEVEDO ZAMUDIO JULIO CESAR, QUEZADA PI A EDGAR, QUIONEZ VALENZUELA CARLOS ORLANDO, RAMIREZ HERNANDEZ JORGE EFRAIN, RAMIREZ RUIZ JUANA MARIA, RAMOS RIVERA YUSLIBIA ARELY, RASCON CARDENAS ELIZABETH, RINCON GONZALEZ VICTOR MANUEL, RIOS CASTILLO JORGE ARTURO, RODRIGUEZ DE LOS SANTOS RAMIRO, RODRIGUEZ VILLARREAL ALMA ROSALIA, RUIZ MU IZ EUNICE WENDOLY, SALINAS GARCIA MARCO ANTONIO, SALOME REYES ANA, SANCHEZ CHAVARRIA IRMA LETICIA, SANCHEZ FUENTES ROLANDO, SANCHEZ JOSE ERNESTO, SANTILLAN COLON RICARDO, SANTOS MANUEL NATALIA, SERRATO LARA DAVID, SILVA RIOS GABRIELA, SILVA RODRIGUEZ FERMINA, SIMENTAL NUEZ RICARDO, SOLIS AMAYA ANTONIO, SOLIS GONZALEZ MAURICIO, SORIANO TENORIO JUAN ANTONIO, SOSA GONZALEZ GRACIEL, TADEO REYES GUILLERMO, TAPIA DE LA GARZA JUAN CARLOS, TERRONES ESPINOZA MARCELA FABIOLA, TIBURCIO ROMERO UBALDO, TOME XOLO CELIA, TORRES DOMINGUEZ VICENTE, TORRES GONZALEZ MARIA INES, TORRES HERNANDEZ MARIA MAGDALENA, TORRES SANDOVAL BLANCA IRENE, VALADEZ GUERRA CLAUDIA, VALDEZ SALAZAR JESUS ENRIQUE, VALENZUELA FARIAS RENE, VALTIERRA AGUILERA FRANCISCO JAVIER, VAZQUEZ PEREA HOMAR, VEGA MUOZ MARIA EDMEE, VELASCO PEREZ JOSE, VILLALVA BACA CECILIA, VILLEGAS AVITIA OSCAR HUGO, ZUÑIGA JIMENEZ ARAMIZ, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE. ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 14 de Junio de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EXP. NÚM. 690/2016

E D I C T O

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 690/2016 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de: APONTE PEREZ MARIO ALFREDO, ARREOLA AGUILAR ERENDIRA, ATRISTAIN VASCONCELOS VICTOR MANUEL, BOHORQUEZ LOPEZ GUILLERMO SEVERINO, BONILLA LOPEZ RAFAEL, BRAVO ESPONDA MARIA CECILIA DEL ROSARIO, CAMARILLO DEL RIO ENRIQUE, CARRASCO JIMENEZ ELIAS, CASTELLANOS HERNANDEZ FERNANDO, CASTRO CASTRO MIGUEL DAVID, CISNEROS SANTIAGO CATALINA, CORTES BLANCO CARLOS VLADIMIR, CRUZ GUERRERO ANABEL, CRUZ URIEL ANGEL, DIAZ SUARI ADDY GUADALUPE, FABIAN MARTINEZ VILMA ROCIO, FILIO FLORES TRINIDAD, FUENTEVILLA BAUTISTA ROMAN, GAMBOA HERRERA HECTOR, HERNANDEZ CRUZ GERMAN, HERNANDEZ LOPEZ ROSALIA, HERRERA LIMA BULMARO GUADALUPE, JIMENEZ LOPEZ GENARO, LOPEZ MU OZ FILEMON VALENT, LOPEZ PEREZ FLORENCIA, LOPEZ SANTIAGO LETICIA EMILIA, LOPEZ TORAL ELENA, LUENGAS NU EZ FRANCISCO, LUIS JIMENEZ DIONICIA, LUIS JULIAN DARIO, MARTINEZ ACEVEDO GILBERTO EFREN, MARTINEZ MIRANDA CARLOS GUILLERMO, MENDEZ VALDIVIESO LUIS ALFONSO, MOYA GARCIA JESUS ALBERTO, ORTIZ MARTINES VICENTE RUPERTO, ORTIZ ZANABRIA JESUS, OSORIO RAMOS IRINEO ANGEL, PACIFUENTES CARLOS RUFO A., RAMIREZ BRAVO HUGO ALBERTO, RAMIREZ MORALES SERVANDO, RAMIREZ PEDRO ROGELIO, SANCHEZ CELAYA FABIOLA, SANTIAGO FLORES ANASTACIO,

SANTIAGO RAMOS DONATO, SORIANO HERRERA VERONICA SILVIA , TOLEDO LOPEZ IRAN, TRUJILLO VAZQUEZ PEDRO, VASQUEZ CABALLERO MAURO MIGUEL, VASQUEZ GARCIA REYNA , VELASCO BARROSO SIMON FLORENTINO, VELASQUEZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO , VICTORIA LOPEZ ALEJANDRO.

se ha dictado sentencia definitiva en la cual se ordena su publicación POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - VISTOS para resolver en sentencia definitiva [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: RESOLUTIVOS: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: APONTE PEREZ MARIO ALFREDO, ARREOLA AGUILAR ERENDIRA, ATRISTAIN VASCONCELOS VICTOR MANUEL , BOHORQUEZ LOPEZ GUILLERMO SEVERINO , BONILLA LOPEZ RAFAEL , BRAVO ESPONDA MARIA CECILIA DEL ROSARIO , CAMARILLO DEL RIO ENRIQUE, CARRASCO JIMENEZ ELIAS, CASTELLANOS HERNANDEZ FERNANDO, CASTRO CASTRO MIGUEL DAVID, CISNEROS SANTIAGO CATALINA, CORTES BLANCO CARLOS VLADIMIR, CRUZ GUERRERO ANABEL , CRUZ URIEL ANGEL , DIAZ SUARI ADDY GUADALUPE, FABIAN MARTINEZ VILMA ROCIO, FILIO FLORES TRINIDAD, FUENTEVILLA BAUTISTA ROMAN, GAMBOA HERRERA HECTOR, HERNANDEZ CRUZ GERMAN, HERNANDEZ LOPEZ ROSALIA, HERRERA LIMA BULMARO GUADALUPE, JIMENEZ LOPEZ GENARO , LOPEZ MU OZ FILEMON VALENT, LOPEZ PEREZ FLORENCIA, LOPEZ SANTIAGO LETICIA EMILIA, LOPEZ TORAL ELENA, LUENGAS NU EZ FRANCISCO, LUIS JIMENEZ DIONICIA, LUIS JULIAN DARIO, MARTINEZ ACEVEDO GILBERTO EFREN , MARTINEZ MIRANDA CARLOS GUILLERMO , MENDEZ VALDIVIESO LUIS ALFONSO, MOYA GARCIA JESUS ALBERTO, ORTIZ MARTINES VICENTE RUPERTO, ORTIZ ZANABRIA JESUS , OSORIO RAMOS IRINEO ANGEL, PACIFUENTES CARLOS RUFO A., RAMIREZ BRAVO HUGO ALBERTO, RAMIREZ MORALES SERVANDO, RAMIREZ PEDRO ROGELIO, SANCHEZ CELAYA FABIOLA, SANTIAGO FLORES ANASTACIO, SANTIAGO RAMOS DONATO, SORIANO HERRERA VERONICA SILVIA , TOLEDO LOPEZ IRAN, TRUJILLO VAZQUEZ PEDRO, VASQUEZ CABALLERO MAURO MIGUEL, VASQUEZ GARCIA REYNA , VELASCO BARROSO SIMON FLORENTINO, VELASQUEZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO , VICTORIA LOPEZ ALEJANDRO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coah., a 21 de Junio de 2017
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
 DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
Lic. RICARDO GARCIA MORENO.
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 690/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 690/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ARCHULETA ESPINOZA ROSA MARIA, COTA RIVERA CAIN HUMBERTO, MEJORADO RODRIGUEZ FRANCISCO XAVIER, ONGAY BRAUNETT GUADALUPE, ROSAS ARREAGA MARIA GUADALUPE, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 689/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte

demandada integrada por: ARCHULETA ESPINOZA ROSA MARIA, COTA RIVERA CAIN HUMBERTO, MEJORADO RODRIGUEZ FRANCISCO XAVIER, ONGAY BRAUNETT GUADALUPE, ROSAS ARREAGA MARIA GUADALUPE, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 14 de Junio de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 691/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 691/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUAYO LOPEZ SERGIO EDUARDO, AGUIAR RAMOS GIL HECTOR, AGUILAR LOPEZ JOSE JESUS, AGUILAR MORENO DIANA, AGUILAR RODRIGUEZ JORGE, AGUIRRE CARRILLO JUAN ANTONIO, ALBA ELIAS ROCIO FABIOLA, ALDANA HERNANDEZ EDUARDO, ALFARO AVILA EMMANUEL ALEJANDRO, ALONSO HUERECA JUAN MANUEL, ALVARADO MARTINEZ MARTIN CARLOS, ALVARADO MORENO DIANA LIZETH, ALVARADO SALAS JOSE LUIS, ALVAREZ MARTINEZ SAMUEL, AMEZQUITA ZAMBRANO JUAN FERMIN, ANAYA HERRERA MONICA, ANGELES RUIZ RAUL, ANGULO ESPARZA SERGIO, ANTONIO MANUEL EDUARDO, ARIZMENDI FUENTES JACOB, ARMENDARIZ GARCIA JUAN GERARDO, ARMENDARIZ ROMERO GISELA JAZMIN, ARRAMBIDE BELTRAN JORGE FRANCISCO, ARREDONDO RODRIGUEZ SERGIO ALBERTO, ARVIZU DOMINGUEZ EVANGELINA LILIANA, AVILA PLASCENCIA CARLOS ALBERTO, AVILA SANCHEZ JOSE CARLOS, AYALA SOLIS VICENTE, BALTAZAR LOPEZ ROBERTO IVAN, BARAJAS GARNICA MARIO ALBERTO, BARAJAS HARO JOSE DE JESUS, BARRERA DURAN ROSA MARGARITA, BARRIOS PEREZ MARIO ALBERTO, BARRIOS VEGA ROSALBA, BARRON CORTES NOE, BAUTISTA AQUINO ANABELLA, BAUTISTA HERNANDEZ CIPRIANO, BAUTISTA HERVERT EFRAIN, BAUTISTA RODRIGUEZ ROSA ELVIA, , BAZALDUA CARRANZA RIGOBERTO, BUSTILLOS RAMOS TOMAS, CAMPUZANO MARTINEZ VERONICA, CANO SUAREZ CHRISTIAN EMMANUEL, CANTU LAZO JAVIER HECTOR, CARMONA MUOZ RAFAEL, CARMONA TORRES DULCE MARIA, CARRANZA SANCHEZ MARIA TRINIDAD, CARRANZA SERRANO LEOPOLDO, CASILLAS MORALES FRANCISCO JAVIER, CASTILLO GONZALEZ MARIA MARTHA, CASTILLO GONZALEZ SANDRA AURORA, CASTILLO MENDOZA ARMANDO, CASTILLO PEREZ REBECA ANAHI, CERDA ESCALANTE CLAUDIA, CERDA GUTIERREZ GLORIA ARACELY, CERDA HERNANDEZ FILIBERTO, CERDA LUGO RUBEN, CHAVEZ FLORES JULIO CESAR, CHAVEZ HERNANDEZ LAURA LILIANA, CHAVEZ OBREGON MARIA DE JESUS, CHAVEZ SANCHEZ HONORIO, CIBRIAN RODRIGUEZ ELBA, COLIN GARCIA PATRICIA, CONTRERAS BENITEZ JUAN FRANCISCO, COPADO GAYTAN EMILIA, CORDOBA RAMIREZ PIEDAD, CORNEJO DE LA TORRE ERIKA MARGARITA, CORONADO ALONZO FCO JAVIER, COVARRUBIAS CHAIRES LUIS EDUARDO, CRUZ MONDRAGON ROSA, CRUZ RUIZ JOSE RUBEN, CRUZ VIRGINIA LUCIO, DAVILA GUERRERO KARINA JUDITH, , DE LA GARZA CHAPA ZULMA ZORAYDA, DE LA ROSA CEPEDA MARIA VICTORIA, DE LA TORRE CASTILLO DANIELA, DE LEON REYES FRANCISCA, DE LUNA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER, DEL RIO CASTILLO ABIUD, DIAZ MONTOYA ENRIQUE, DIAZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO, DOMINGUEZ JIMENEZ MIRIAM GUADALUPE, DOMINGUEZ MEZA NICOLAS, DOMINGUEZ RIOS FRANCISCO JAVIER, DORADO BRISENO MARIA DEL REFUGIO, DUARTE CAMARILLO SILVIA, ESCALANTE MARTINEZ JAVIER JAIME, ESCOBAR GUTIERREZ SANDRA, ESPINOSA CORTEZ HUMBERTO, ESPINOSA MARTINEZ ERIKA MARLEN, ESPINOZA HUERTA MARIA CRISTINA,

FERNANDEZ ARAIZA JOSE MOISES, FERNANDEZ ESCALANTE JUAN, FIGUEROA CAMACHO ADRIANA ARACELY, FIGUEROA CHAVEZ ALEJANDRA NOEMI, FIGUEROA GARCIA JUAN MANUEL, FIGUEROA MORALES JESUS MANUEL, FLORES CUEVAS ALICIA, FLORES LOZANO NORMA ARACELI, FLORES MEZA ERIKA, FLORES PEREZ MARIO DANIEL, FLORES ROSETE KAREN ELIZABETH, FLORES VERGARA MARCO ANTONIO, FUANTOS MARTINEZ ROSALIO, GALAN RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA, GALAVIZ CABRIALES MIGUEL ANGEL, GALAVIZ PALOMARES ANGELICA, GALLEGOS BARBOSA JUAN ANTONIO, GALLEGOS GONZALEZ BIANCA CECILIA, GALVAN GONZALEZ JOSE ALBERTO, GAMEZ CONTRERAS LEONARDO, GAMON CAMARENA RAMON, GAONA SANCHEZ KAREN SUSANA, GARCIA ALMAZAN HOMERO JESUS, GARCIA ARREDONDO ALAN GERARDO, GARCIA CAVAZOS JAIME ALEJANDRO, GARCIA CONTRERAS ARACELY VERONICA, GARCIA ESQUIVEL MARIA DE LOURDES, GARCIA FACUNDO FRANCISCA, GARCIA LANDEROS FIDEL, GARCIA LANDEROS LOURDES LETICIA, GARCIA PEREZ GRACIELA, GARCIA PORRAS SILVERIO, GARCIA SAUCEDO MIGUEL, GARCIA TORRES RICARDO, GARDUO RIOS FRANCISCO JAVIER, GERARDO CHAVEZ HUGO, GOMEZ OCAMPO JOSE, GONZALEZ BECERRA ROGELIO, GONZALEZ BERNAL MARIA GUADALUPE, GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS, GONZALEZ GARCIA JUAN MARTIN, GONZALEZ GOMEZ MONICA GUADALUPE, GONZALEZ HIDALGO CLAUDIA ELIZABETH, GONZALEZ PENA VIRGILIO, GONZALEZ TORRES LUIS GERARDO, GONZALEZ TOVAR ELIZABETH, GONZALEZ VARGAS PEDRO, GONZALEZ VILLANUEVA EDUARDO, GORDIANO HERNANDEZ FRANCISCO JESUS, GRIMALDO GALINDO KARINA, GUARDIOLA GALAVIZ LIZETH INOCENCIA, GUERRERO LUGO MARGARITO, GUERRERO SOSA ALEJANDRA MARLEN, GUILLEN GALVAN RENE, GUTIERREZ DURAN JORGE, GUTIERREZ ROSALES JAVIER, GUTIERREZ TAZAN JOSE MIGUEL, GUZMAN REYNA ROSALIO, GUZMAN SAUCEDA JOSE DAVID, HERNANDEZ CAMARGO JOSE REFUGIO, HERNANDEZ CAMARILLO JAVIER, HERNANDEZ CASTILLO JESUS EMILIO, HERNANDEZ DEL ANGEL NESTORA, HERNANDEZ HERNANDEZ CELESTINO, HERNANDEZ HERNANDEZ ROGELIO, HERNANDEZ LARA JOSE CRUZ, HERNANDEZ MARROQUIN LINDOLFO, HERNANDEZ PALACIOS VICTOR ABEL, HERNANDEZ RODRIGUEZ BLANCA CECILIA, HERNANDEZ ROJAS ARCELIA, HERNANDEZ SAUCEDO MARICELA, HERNANDEZ SORIA REFUGIO DEL ROCIO, HERRAN VALADEZ MARIA DE LA PAZ, HERRERA ACUA BRISEIDA YURUANI, HERRERA MEDELLIN JEANETTE, HERRERA MUOZ ERIC GABRIEL, HERRERA OROZCO JOSE MARTIN, HERRERA PUENTE JUAN PABLO, HUERTA CARMONA LUZ MARIA, HUERTA CARRILLO GUSTAVO, HURTADO SILVA LUIS ARMANDO, INFANTE LARA GABRIEL, JASSO HERNANDEZ UBALDO ISRAEL, JAUREGUI GARCIA JOSE DE JESUS, JIMENEZ CASTILLO VICENTE, JIMENEZ DURAN NORMA ANGELICA, JIMENEZ LOPEZ NORMA ANGELICA, JUAREZ ANAYA DANIEL, LABRADO JORGE JOSE VICENTE, LAMAS CARDENAS ARMANDO, LARA OCHOA MARIA DEL CARMEN, LAREDO CARDENAS MARIA DE LA CRUZ, LEAL LOPEZ CECILIA JANETH, LEIJA RENTERIA MARIA DEL ROSARIO, LEON LOPEZ IRENE, LEONARDO SALAZAR JULIO CESAR, LEYVA MORA JUDITH, LOPEZ AGUILERA AMANDA GUADALUPE, LOPEZ ALVARADO JOSE FELIPE, LOPEZ BECERRA ANA LILIA, LOPEZ CASAS PEDRO CRUZ, LOPEZ DIAZ ABIMAEEL, LOPEZ GARCIA KARINA LILIANA, LOPEZ MORALES GABRIEL, LOPEZ PEREZ ARMANDO GUADALUPE, LOPEZ SANDOVAL RAFAEL DE JESUS, LOPEZ VALDES NYDIA MERCEDES, LOZANO ARREOLA CLAUDIA, LOZANO RODRIGUEZ RODOLFO, LUEVANO ARREOLA JORGE FRANCISCO, LUGO GARCIA JOSE, LUNA SOTO MARIA LETICIA, MAGDALENO PULIDO RAUL, MALDONADO CERVANTES RAFAEL, MARES GOMEZ OSCAR ALEJANDRO, MARTIN DEL CAMPO DIAZ JORGE, MARTINEZ ANGUIANO ALBERTO, MARTINEZ GONZALEZ LUDIVINA GEORGINA, MARTINEZ J JESUS, MARTINEZ JIMENEZ ROSAURA EUNICE, MARTINEZ LEDEZMA DARIO ALBERTO, MARTINEZ MARTINEZ ROGELIO, MARTINEZ NICOLAS JUAN CARLOS, MARTINEZ REYES ELIAS EVERARDO, MARTINEZ SANCHEZ BRENDA LORENA, MARTINEZ VAZQUEZ SUYEVI, MAURIN MORENO LARISSA, MEDELLIN PAZ CLAUDIA, MEDINA CORDERO MARTHA ALICIA, MEDINA FERNANDEZ FERNANDO, MEDINA MONTES ERNESTO, MEDINA ZAVALA ANGELICA, MEJIA MURILLO ALICIA, MELCHOR MUIZ TANIA ALEJANDRA, MENDEZ HERNANDEZ BLANCA ESTELA, MONTALVO PIMENTAL LUIS ANTONIO, MONTAO MENDEZ DOLORES, MONTOYA SOSA YOAN ROBERTO, MORA BARAJAS MARIA DOLORES, MORALES GARCIA JOSE ROBERTO, MORALES GOMEZ MARIA ZENAIDA, MORALES NAVARRETE EDGARDO SAMAEL, MORALES RODRIGUEZ TERESO, MORENO MARTINEZ BRENDA JANETH, MORENO MONSIVAIS MARIA DEL SOCORRO, MORIN AVITIA JULIO CESAR, MUOZ MUOZ FERNANDO RODOLFO, NAVARRO AGUIRRE JESUS DARIO, NAVARRO FLORES JOSE GUADALUPE ALEJANDRO, NAVARRO LOMELI RICARDO ALBERTO, NAVARRO ROMO SERGIO ENRIQUE, NIETO ZUIGA JOSE GREGORIO, NIOS MONTOYA DELFICO, NUNEZ SANCHEZ MARIA DE LOURDES CARMEN, OBREGON GARCIA JOSE LUIS, OLVERA CASTRO SERGIO, OLVERA LOPEZ CARMEN ALICIA, OLVERA MENDEZ MARIA ANITA, OROZCO VIDAL GUSTAVO, ORTA SANTOS ALEJANDRINO, ORTIZ GONZALEZ OLGA LIDIA, ORTIZ MARTINEZ ADALBERTO, ORTIZ ORIGEL ADRIANA KARINA, ORTIZ RODRIGUEZ ISRAEL, OVALLE ORTIZ LUZ MARIA, PALOMINO DEL ANGEL JULIO, PALOMO PEREZ DANIELA, PANIAGUA CABALLERO RAFAEL, PARGA CHAVEZ JUAN SERGIO MIGUEL, PARTIDA CONTRERAS ANGEL ALFONSO, PARTIDA LOZANO ERIKA YAZMIN, PARTIDA REYNA EVODIO, PATIO CHAIRES MIGUEL ANGEL, PEQUEO PEDRAZA JOSE ARMANDO, PEREZ ALVARADO LUIS MARTIN, PEREZ CORTES ERNESTO ALONSO, PEREZ CRUZ IRMA GRISELDA, PEREZ CRUZ MANUEL ALBERTO, PEREZ CRUZ MARISELA, PEREZ HERRERA MARTHA GRISELDA, PEREZ OVALLE MARCO ANTONIO, PEREZ PADILLA LAURA GUILLERMINA, PEREZ RAMIREZ GERARDO, PEREZ RODRIGUEZ ADRIANA, PEREZ SANJUANERO VERONICA YULETH, PICHARDO LUCIO JUAN MANUEL, PINAL SERNA ANTONIA, PLATA BELLO JUAN CARLOS, PONCE SOTELO ARMANDO, PUENTE GARCIA JOSE GUADALUPE, PUENTE MENDOZA ROGELIO, QUIROZ AGUILAR ROMAN, QUIROZ ILLESCAS MARIA DE LA LUZ, RAMIREZ GODINEZ CRISTOBAL, RAMIREZ MENDOZA MARIA GUADALUPE, RAMIREZ RAMOS KARLA MELINA, RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, RAMIREZ ROJAS ROLANDO, RAMIREZ SAUCEDA MARISOL, RAMOS AVALOS ADELAIDA, RAMOS

BARRIOS ESMERALDA, RAMOS NUO ALBERTO JORGE, RAMOS SALAS MARIA DE JESUS, RANGEL ORTEGA JESUS EVERARDO, RAVELERO ZEPEDA RAMIRO, RAZO GARCIA AHIDE LIZETTE, REGINO FLORES BLANCA ELIZABETH, REYES CRUZ MOISES, REYES LUCATERO JUAN JOSE, REYES RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN GUADALU, REYNA GUTIERREZ REYNALDO, REYNA ROJAS MANUEL DE JESUS, RIOS LOPEZ RENE, RIVAS ESPITIA JOSE LEONARDO, ROBLES RODRIGUEZ JOSE, ROCHA VALDEZ JOSE DAVID, RODRIGUEZ ANDRADE ALEJANDRO, RODRIGUEZ DE ANDA CARLOS ENRIQUE, RODRIGUEZ JUAREZ SEBASTIAN, RODRIGUEZ LARIOS PABLO, RODRIGUEZ MARTINEZ EFREN, RODRIGUEZ OLMOS OSCAR, RODRIGUEZ REYES GREGORIO, RODRIGUEZ SANCHEZ FAUSTO ANTONIO, RODRIGUEZ ZAMORA MARTIN, ROJAS RUIZ ALFREDO, ROMERO CAMACHO IVAN, ROMERO GASPAR IVONNE, ROMERO RODRIGUEZ HAYDEE MARGARITA, ROSADO GUTIERREZ ALFREDO, ROSALES GARCIA PATRICIO, ROSALES NOVOA MA ROSARIO, ROSAS ZUIGA JOSE ANTONIO, RUBIO CRUZ JORGE ALBERTO, RUELAS DOROTEO JOSE RAUL, SAENZ OVIEDO ANA LAURA, SANCHEZ SANCHEZ JORGE, SANCHEZ VILLAR MANUEL VLADIMIR, SANTIAGO MORALES REY DAVID, SANTIAGO TREVIO HUGO ENRIQUE, SAUCEDA MARTINEZ JOSE REYNALDO, SEGOVIA CAMACHO CARLOS, SEGOVIANO MARTINEZ MA ELENA, SEGURA ROSALES MARIO, SILVA TELLEZ MARTHA ELIZABETH, SOLIS CARDONA FROYLAN, SOLORIO CABRERA ELVIS, SORIANO ESQUIVEL SILVIA ROCIO, SOTO CARRILLO RUBI EMMA, SOTO GARCIA JOSE ANGEL, SOTO MARTINEZ NIEVES, TAPIA PARRA LUZ MARIA, TIENDA DIAZ LEONARDO, TIRZO BERNAL ANGEL MARTIN, TOBIAS AYALA MARIO ALBERTO, TORRES CISNEROS JORGE ENRIQUE, TORRES FLORES JAIME, TORRES GUTIERREZ JULIETA YARENI, TREJO SANTIAGO ENRIQUE, URIARTE VELAZQUEZ CRISTINA, URIBE CONTRERAS OSCAR, UVALLE LOZANO JUAN CARLOS, VALERIANO FERNANDO MA DOLORES, VALLE RAMIREZ MARIBEL, VARGAS CUIRIEL IRIS PAULINA, VARGAS FONSECA GRICELDA, VARGAS GRANADOS HECTOR EDUARDO, VARGAS MARTINEZ JESUS, VAZQUEZ CARRILLO JULIETA, VAZQUEZ LOBATO ROSENDA, VAZQUEZ TORRES MARTIN, VAZQUEZ VILLANUEVA PEDRO SERVANDO, VELAZQUEZ GONZALEZ GENARO, VELAZQUEZ PIMENTEL VICTOR, VELAZQUEZ SANCHEZ OLGA VICTORIA, VENEGAS MORA JOSE LUIS, VICENCIO CLEMENTE DIANA IVETTE, VIEZCA QUINONES ROSALVA, VILLALPANDO PARTIDA EVERARDO, VILLANUEVA DIAZ ARTURO, VILLANUEVA GAYTAN GAUDENCIO, VILLELA MARQUEZ ROLANDO, VINAJA RAMIREZ MARISOL, VIRGEN FERNANDEZ DIANA, ZAPATA MEDINA JUANY YRAIDA, ZUIGA HERNANDEZ PEDRO, ZUIGA ROMERO GILBERTO, ZUIGA VAZQUEZ MARGARITO, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 691/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUAYO LOPEZ SERGIO EDUARDO, AGUIAR RAMOS GIL HECTOR, AGUILAR LOPEZ JOSE JESUS, AGUILAR MORENO DIANA, AGUILAR RODRIGUEZ JORGE, AGUIRRE CARRILLO JUAN ANTONIO, ALBA ELIAS ROCIO FABIOLA, ALDANA HERNANDEZ EDUARDO, ALFARO AVILA EMMANUEL ALEJANDRO, ALONSO HUERECA JUAN MANUEL, ALVARADO MARTINEZ MARTIN CARLOS, ALVARADO MORENO DIANA LIZETH, ALVARADO SALAS JOSE LUIS, ALVAREZ MARTINEZ SAMUEL, AMEZQUITA ZAMBRANO JUAN FERMIN, ANAYA HERRERA MONICA, ANGELES RUIZ RAUL, ANGULO ESPARZA SERGIO, ANTONIO MANUEL EDUARDO, ARIZMENDI FUENTES JACOB, ARMENDARIZ GARCIA JUAN GERARDO, ARMENDARIZ ROMERO GISELA JAZMIN, ARRAMBIDE BELTRAN JORGE FRANCISCO, ARREDONDO RODRIGUEZ SERGIO ALBERTO, ARVIZU DOMINGUEZ EVANGELINA LILIANA, AVILA PLASCENCIA CARLOS ALBERTO, AVILA SANCHEZ JOSE CARLOS, AYALA SOLIS VICENTE, BALTAZAR LOPEZ ROBERTO IVAN, BARAJAS GARNICA MARIO ALBERTO, BARAJAS HARO JOSE DE JESUS, BARRERA DURAN ROSA MARGARITA, BARRIOS PEREZ MARIO ALBERTO, BARRIOS VEGA ROSALBA, BARRON CORTES NOE, BAUTISTA AQUINO ANABELLA, BAUTISTA HERNANDEZ CIPRIANO, BAUTISTA HERVERT EFRAIN, BAUTISTA RODRIGUEZ ROSA ELVIA, , BAZALDUA CARRANZA RIGOBERTO, BUSTILLOS RAMOS TOMAS, CAMPUZANO MARTINEZ VERONICA, CANO SUAREZ CHRISTIAN EMMANUEL, CANTU LAZO JAVIER HECTOR, CARMONA MUOZ RAFAEL, CARMONA TORRES DULCE MARIA, CARRANZA SANCHEZ MARIA TRINIDAD, CARRANZA SERRANO LEOPOLDO, CASILLAS MORALES FRANCISCO JAVIER, CASTILLO GONZALEZ MARIA MARTHA, CASTILLO GONZALEZ SANDRA AURORA, CASTILLO MENDOZA ARMANDO, CASTILLO PEREZ REBECA ANAHI, CERDA ESCALANTE CLAUDIA, CERDA GUTIERREZ GLORIA ARACELY, CERDA HERNANDEZ FILIBERTO, CERDA LUGO RUBEN, CHAVEZ FLORES JULIO CESAR, CHAVEZ HERNANDEZ LAURA LILIANA, CHAVEZ OBREGON MARIA DE JESUS, CHAVEZ SANCHEZ HONORIO, CIBRIAN RODRIGUEZ ELBA, COLIN GARCIA PATRICIA, CONTRERAS BENITEZ JUAN FRANCISCO, COPADO GAYTAN EMILIA, CORDOBA RAMIREZ PIEDAD, CORNEJO DE LA TORRE ERIKA MARGARITA, CORONADO ALONZO FCO JAVIER, COVARRUBIAS CHAIRES LUIS EDUARDO, CRUZ MONDRAGON ROSA, CRUZ RUIZ JOSE RUBEN, CRUZ VIRGINIA LUCIO, DAVILA GUERRERO KARINA JUDITH, , DE LA GARZA CHAPA ZULMA ZORAYDA, DE LA ROSA CEPEDA MARIA VICTORIA, DE LA TORRE CASTILLO DANIELA, DE LEON REYES FRANCISCA, DE LUNA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER, DEL RIO CASTILLO ABIUD, DIAZ MONTOYA ENRIQUE, DIAZ SANCHEZ LUIS FRANCISCO, DOMINGUEZ JIMENEZ MIRIAM GUADALUPE, DOMINGUEZ MEZA NICOLAS, DOMINGUEZ RIOS FRANCISCO JAVIER, DORADO BRISENO MARIA DEL REFUGIO, DUARTE CAMARILLO SILVIA, ESCALANTE MARTINEZ JAVIER JAIME, ESCOBAR GUTIERREZ SANDRA, ESPINOSA CORTEZ HUMBERTO, ESPINOSA MARTINEZ ERIKA MARLEN, ESPINOZA HUERTA MARIA CRISTINA, FERNANDEZ ARAIZA JOSE MOISES, FERNANDEZ ESCALANTE JUAN, FIGUEROA CAMACHO ADRIANA ARACELY, FIGUEROA CHAVEZ ALEJANDRA NOEMI, FIGUEROA GARCIA JUAN MANUEL, FIGUEROA MORALES

JESUS MANUEL, FLORES CUEVAS ALICIA, FLORES LOZANO NORMA ARACELI, FLORES MEZA ERIKA, FLORES PEREZ MARIO DANIEL, FLORES ROSETE KAREN ELIZABETH, FLORES VERGARA MARCO ANTONIO, FUANTOS MARTINEZ ROSALIO, GALAN RODRIGUEZ SANDRA PATRICIA, GALAVIZ CABRIALES MIGUEL ANGEL, GALAVIZ PALOMARES ANGELICA, GALLEGOS BARBOSA JUAN ANTONIO, GALLEGOS GONZALEZ BIANCA CECILIA, GALVAN GONZALEZ JOSE ALBERTO, GAMEZ CONTRERAS LEONARDO, GAMON CAMARENA RAMON, GAONA SANCHEZ KAREN SUSANA, GARCIA ALMAZAN HOMERO JESUS, GARCIA ARREDONDO ALAN GERARDO, GARCIA CAVAZOS JAIME ALEJANDRO, GARCIA CONTRERAS ARACELY VERONICA, GARCIA ESQUIVEL MARIA DE LOURDES, GARCIA FACUNDO FRANCISCA, GARCIA LANDEROS FIDEL, GARCIA LANDEROS LOURDES LETICIA, GARCIA PEREZ GRACIELA, GARCIA PORRAS SILVERIO, GARCIA SAUCEDO MIGUEL, GARCIA TORRES RICARDO, GARDUO RIOS FRANCISCO JAVIER, GERARDO CHAVEZ HUGO, GOMEZ OCAMPO JOSE, GONZALEZ BECERRA ROGELIO, GONZALEZ BERNAL MARIA GUADALUPE, GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS, GONZALEZ GARCIA JUAN MARTIN, GONZALEZ GOMEZ MONICA GUADALUPE, GONZALEZ HIDALGO CLAUDIA ELIZABETH, GONZALEZ PENA VIRGILIO, GONZALEZ TORRES LUIS GERARDO, GONZALEZ TOVAR ELIZABETH, GONZALEZ VARGAS PEDRO, GONZALEZ VILLANUEVA EDUARDO, GORDIANO HERNANDEZ FRANCISCO JESUS, GRIMALDO GALINDO KARINA, GUARDIOLA GALAVIZ LIZETH INOCENCIA, GUERRERO LUGO MARGARITO, GUERRERO SOSA ALEJANDRA MARLEN, GUILLEN GALVAN RENE, GUTIERREZ DURAN JORGE, GUTIERREZ ROSALES JAVIER, GUTIERREZ TAIZAN JOSE MIGUEL, GUZMAN REYNA ROSALIO, GUZMAN SAUCEDA JOSE DAVID, HERNANDEZ CAMARGO JOSE REFUGIO, HERNANDEZ CAMARILLO JAVIER, HERNANDEZ CASTILLO JESUS EMILIO, HERNANDEZ DEL ANGEL NESTORA, HERNANDEZ HERNANDEZ CELESTINO, HERNANDEZ HERNANDEZ ROGELIO, HERNANDEZ LARA JOSE CRUZ, HERNANDEZ MARROQUIN LINDOLFO, HERNANDEZ PALACIOS VICTOR ABEL, HERNANDEZ RODRIGUEZ BLANCA CECILIA, HERNANDEZ ROJAS ARCELIA, HERNANDEZ SAUCEDO MARICELA, HERNANDEZ SORIA REFUGIO DEL ROCIO, HERRAN VALADEZ MARIA DE LA PAZ, HERRERA ACUA BRISEIDA YURUANI, HERRERA MEDELLIN JEANETTE, HERRERA MUOZ ERIC GABRIEL, HERRERA OROZCO JOSE MARTIN, HERRERA PUENTE JUAN PABLO, HUERTA CARMONA LUZ MARIA, HUERTA CARRILLO GUSTAVO, HURTADO SILVA LUIS ARMANDO, INFANTE LARA GABRIEL, JASSO HERNANDEZ UBALDO ISRAEL, JAUREGUI GARCIA JOSE DE JESUS, JIMENEZ CASTILLO VICENTE, JIMENEZ DURAN NORMA ANGELICA, JIMENEZ LOPEZ NORMA ANGELICA, JUAREZ ANAYA DANIEL, LABRADO JORGE JOSE VICENTE, LAMAS CARDENAS ARMANDO, LARA OCHOA MARIA DEL CARMEN, LAREDO CARDENAS MARIA DE LA CRUZ, LEAL LOPEZ CECILIA JANETH, LEIJA RENTERIA MARIA DEL ROSARIO, LEON LOPEZ IRENE, LEONARDO SALAZAR JULIO CESAR, LEYVA MORA JUDITH, LOPEZ AGUILERA AMANDA GUADALUPE, LOPEZ ALVARADO JOSE FELIPE, LOPEZ BECERRA ANA LILIA, LOPEZ CASAS PEDRO CRUZ, LOPEZ DIAZ ABIMAE, LOPEZ GARCIA KARINA LILIANA, LOPEZ MORALES GABRIEL, LOPEZ PEREZ ARMANDO GUADALUPE, LOPEZ SANDOVAL RAFAEL DE JESUS, LOPEZ VALDES NYDIA MERCEDES, LOZANO ARREOLA CLAUDIA, LOZANO RODRIGUEZ RODOLFO, LUEVANO ARREOLA JORGE FRANCISCO, LUGO GARCIA JOSE, LUNA SOTO MARIA LETICIA, MAGDALENO PULIDO RAUL, MALDONADO CERVANTES RAFAEL, MARES GOMEZ OSCAR ALEJANDRO, MARTIN DEL CAMPO DIAZ JORGE, MARTINEZ ANGUIANO ALBERTO, MARTINEZ GONZALEZ LUDIVINA GEORGINA, MARTINEZ J JESUS, MARTINEZ JIMENEZ ROSAURA EUNICE, MARTINEZ LEDEZMA DARIO ALBERTO, MARTINEZ MARTINEZ ROGELIO, MARTINEZ NICOLAS JUAN CARLOS, MARTINEZ REYES ELIAS EVERARDO, MARTINEZ SANCHEZ BRENDA LORENA, MARTINEZ VAZQUEZ SUYEVI, MAURIN MORENO LARISSA, MEDELLIN PAZ CLAUDIA, MEDINA CORDERO MARTHA ALICIA, MEDINA FERNANDEZ FERNANDO, MEDINA MONTES ERNESTO, MEDINA ZAVALA ANGELICA, MEJIA MURILLO ALICIA, MELCHOR MUIZ TANIA ALEJANDRA, MENDEZ HERNANDEZ BLANCA ESTELA, MONTALVO PIMENTAL LUIS ANTONIO, MONTAO MENDEZ DOLORES, MONTOYA SOSA YOAN ROBERTO, MORA BARAJAS MARIA DOLORES, MORALES GARCIA JOSE ROBERTO, MORALES GOMEZ MARIA ZENAIDA, MORALES NAVARRETE EDGARDO SAMAEL, MORALES RODRIGUEZ TERESO, MORENO MARTINEZ BRENDA JANETH, MORENO MONSIVAIS MARIA DEL SOCORRO, MORIN AVITIA JULIO CESAR, MUOZ MUOZ FERNANDO RODOLFO, NAVARRO AGUIRRE JESUS DARIO, NAVARRO FLORES JOSE GUADALUPE ALEJANDRO, NAVARRO LOMELI RICARDO ALBERTO, NAVARRO ROMO SERGIO ENRIQUE, NIETO ZUIGA JOSE GREGORIO, NIOS MONTOYA DELFICO, NUNEZ SANCHEZ MARIA DE LOURDES CARMEN, OBREGON GARCIA JOSE LUIS, OLVERA CASTRO SERGIO, OLVERA LOPEZ CARMEN ALICIA, OLVERA MENDEZ MARIA ANITA, OROZCO VIDAL GUSTAVO, ORTA SANTOS ALEJANDRINO, ORTIZ GONZALEZ OLGA LIDIA, ORTIZ MARTINEZ ADALBERTO, ORTIZ ORIGEL ADRIANA KARINA, ORTIZ RODRIGUEZ ISRAEL, OVALLE ORTIZ LUZ MARIA, PALOMINO DEL ANGEL JULIO, PALOMO PEREZ DANIELA, PANIAGUA CABALLERO RAFAEL, PARGA CHAVEZ JUAN SERGIO MIGUEL, PARTIDA CONTRERAS ANGEL ALFONSO, PARTIDA LOZANO ERIKA YAZMIN, PARTIDA REYNA EVODIO, PATIO CHAIRES MIGUEL ANGEL, PEQUEO PEDRAZA JOSE ARMANDO, PEREZ ALVARADO LUIS MARTIN, PEREZ CORTES ERNESTO ALONSO, PEREZ CRUZ IRMA GRISELDA, PEREZ CRUZ MANUEL ALBERTO, PEREZ CRUZ MARISELA, PEREZ HERRERA MARTHA GRISELDA, PEREZ OVALLE MARCO ANTONIO, PEREZ PADILLA LAURA GUILLERMINA, PEREZ RAMIREZ GERARDO, PEREZ RODRIGUEZ ADRIANA, PEREZ SANJUANERO VERONICA YULETH, PICHARDO LUCIO JUAN MANUEL, PINAL SERNA ANTONIA, PLATA BELLO JUAN CARLOS, PONCE SOTELO ARMANDO, PUENTE GARCIA JOSE GUADALUPE, PUENTE MENDOZA ROGELIO, QUIROZ AGUILAR ROMAN, QUIROZ ILLESCAS MARIA DE LA LUZ, RAMIREZ GODINEZ CRISTOBAL, RAMIREZ MENDOZA MARIA GUADALUPE, RAMIREZ RAMOS KARLA MELINA, RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, RAMIREZ ROJAS ROLANDO, RAMIREZ SAUCEDA MARISOL, RAMOS AVALOS ADELAIDA, RAMOS BARRIOS ESMERALDA, RAMOS NUO ALBERTO JORGE, RAMOS SALAS MARIA DE JESUS, RANGEL ORTEGA JESUS EVERARDO, RAVELERO ZEPEDA RAMIRO, RAZO GARCIA AHIDE LIZETTE, REGINO FLORES BLANCA

ELIZABETH, REYES CRUZ MOISES, REYES LUCATERO JUAN JOSE, REYES RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN GUADALU, REYNA GUTIERREZ REYNALDO, REYNA ROJAS MANUEL DE JESUS, RIOS LOPEZ RENE, RIVAS ESPITIA JOSE LEONARDO, ROBLES RODRIGUEZ JOSE, ROCHA VALDEZ JOSE DAVID, RODRIGUEZ ANDRADE ALEJANDRO, RODRIGUEZ DE ANDA CARLOS ENRIQUE, RODRIGUEZ JUAREZ SEBASTIAN, RODRIGUEZ LARIOS PABLO, RODRIGUEZ MARTINEZ EFREN, RODRIGUEZ OLMOS OSCAR, RODRIGUEZ REYES GREGORIO, RODRIGUEZ SANCHEZ FAUSTO ANTONIO, RODRIGUEZ ZAMORA MARTIN, ROJAS RUIZ ALFREDO, ROMERO CAMACHO IVAN, ROMERO GASPAR IVONNE, ROMERO RODRIGUEZ HAYDEE MARGARITA, ROSADO GUTIERREZ ALFREDO, ROSALES GARCIA PATRICIO, ROSALES NOVOA MA ROSARIO, ROSAS ZUIGA JOSE ANTONIO, RUBIO CRUZ JORGE ALBERTO, RUELAS DOROTEO JOSE RAUL, SAENZ OVIEDO ANA LAURA, SANCHEZ SANCHEZ JORGE, SANCHEZ VILLAR MANUEL VLADIMIR, SANTIAGO MORALES REY DAVID, SANTIAGO TREVIO HUGO ENRIQUE, SAUCEDA MARTINEZ JOSE REYNALDO, SEGOVIA CAMACHO CARLOS, SEGOVIANO MARTINEZ MA ELENA, SEGURA ROSALES MARIO, SILVA TELLEZ MARTHA ELIZABETH, SOLIS CARDONA FROYLAN, SOLORIO CABRERA ELVIS, SORIANO ESQUIVEL SILVIA ROCIO, SOTO CARRILLO RUBI EMMA, SOTO GARCIA JOSE ANGEL, SOTO MARTINEZ NIEVES, TAPIA PARRA LUZ MARIA, TIENDA DIAZ LEONARDO, TIRZO BERNAL ANGEL MARTIN, TOBIAS AYALA MARIO ALBERTO, TORRES CISNEROS JORGE ENRIQUE, TORRES FLORES JAIME, TORRES GUTIERREZ JULIETA YARENI, TREJO SANTIAGO ENRIQUE, URIARTE VELAZQUEZ CRISTINA, URIBE CONTRERAS OSCAR, UVALLE LOZANO JUAN CARLOS, VALERIANO FERNANDO MA DOLORES, VALLE RAMIREZ MARIBEL, VARGAS CURIEL IRIS PAULINA, VARGAS FONSECA GRICELDA, VARGAS GRANADOS HECTOR EDUARDO, VARGAS MARTINEZ JESUS, VAZQUEZ CARRILLO JULIETA, VAZQUEZ LOBATO ROSENDA, VAZQUEZ TORRES MARTIN, VAZQUEZ VILLANUEVA PEDRO SERVANDO, VELAZQUEZ GONZALEZ GENARO, VELAZQUEZ PIMENTEL VICTOR, VELAZQUEZ SANCHEZ OLGA VICTORIA, VENEGAS MORA JOSE LUIS, VICENCIO CLEMENTE DIANA IVETTE, VIEZCA QUINONES ROSALVA, VILLALPANDO PARTIDA EVERARDO, VILLANUEVA DIAZ ARTURO, VILLANUEVA GAYTAN GAUDENCIO, VILLELA MARQUEZ ROLANDO, VINAJA RAMIREZ MARISOL, VIRGEN FERNANDEZ DIANA, ZAPATA MEDINA JUANY YRAIDA, ZUIGA HERNANDEZ PEDRO, ZUIGA ROMERO GILBERTO, ZUIGA VAZQUEZ MARGARITO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 20 de Junio de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 692/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 692/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ABREGO JUAREZ MARGARITA, ACOSTA MARMOLEJO MARTIN RICARDO, ACOSTA MORENO ERIK OMAR, AGUILAR ABARCA GILBERTO CARLOS, ALCALA ANGEL GRACIELA, ALVAREZ ACOSTA ALEJANDRA ARACELI, ALVAREZ GUILLEN DEMETRIO, AMADOR MORA ROBERTO, ARCEO DE GARAGORRI MIGUEL ANTONIO, AVIA RIVERO ALMA MARINA, AYALA PEREZ MANUEL DE JESUS, BADILLO RUIZ MIGUEL JAIME, BARRERA MONTEJANO MIGUEL ANGEL, BARRIENTOS MA DE LOS ANGELES, CABIEDES TORRES RUBI, CABRAL SANCHEZ JUDITH GABRIELA, CADENA QUINTANAR MAURICIO ISMAE, CALZADA JIMENEZ LAURA LILIA, CAMBERO MARTINEZ HEIDI MARIA LUISA, CASTRO AYALA ABIGAIL DULCE MARIA, CASTRO CORDOBA SERGIO, CATAO JIMENEZ MA DEL RAYO,

CAZARES ALVARADO ELISEO, CEBALLOS TERRAZAS ELIZABETH, CEDILLO GONZALEZ MARIA DE LOS DOLORES, CELIS MARTINEZ CATALINA, CERVANTES DIAZ EDUARDO NESTOR, CONTRERAS MONTIEL RAFAELA, CORDERO PALACIOS JOSE DAVID, CORONA PEREZ ABEL CARLOS, CRIALES VERA JOSE LUIS, CRUZ HERNANDEZ SALVADOR, CRUZ JUAREZ SOCORRO, CRUZ RIOS MIGUEL ANGEL, DE LA CRUZ MARTINEZ RAMON, DELGADO CHAVEZ JOSE LUIS, DELGADO MORALES MARCO ANTONIO, DOMINGUEZ SANCHEZ JORGE ALBERTO, ESCOBAR HUITRON ISRAEL, ESTRADA OLIVARES ANTONIO, FRAGOSO FARARONI MAURICIO, GALICIA TUFIO LUCIO, GALLARDO LICEA FLORA LETICIA, GARCIA CERVANTES HUMBERTO, GARCIA HERNANDEZ MARIO ANTONIO, GARCIA JUAREZ ENRIQUE, GARCIA RAMOS MARTHA MARIA, GOMEZ HUERTA CESAR, GONZALEZ CATALAN DAVID, GONZALEZ FIGUEROA MARIA GUADALUPE, GUEVARA ORTIZ GABRIEL, GUTIERREZ QUINTANA GUILLERMINA, HERNANDEZ ALVAREZ MARIA DE LOURDES, HERNANDEZ ESCOBAR ADRIANA, HERNANDEZ GUEVARA EDUARDO, IBARRA LIRA VICTOR, IBARRA SIERRA SANDRA PATRICIA, IBARRA VALENTINO JAIME ARTURO, JIMENEZ CABRERA RIGOBERTO, JIMENEZ GARCIA CESAR, LOPEZ ALMAZAN SABINA MA D CA, MADRID BUSSON MAURICIO, MANTILLA PEREZ ALMA ANGELICA, MARQUEZ MURILLO FRANCISCO JAVIER, MARTINEZ MARTINEZ ANDRES, MARTINEZ YOLANDA, MENDOZA MEJIA RODOLFO ARTURO, MIRANDA GARCIA FRANCISCO J, MONDRAGON GARCIA MIGUEL ANGEL, MONTERO BOJORQUEZ JESUS, MORA GARDUNO TOMAS, MUNOZ GUZMAN JUAN CARLOS, NOLASCO AVILES PEDRO ROBERTO, ORTEGA JIMENEZ MARIA DE LOURDES, PACHECO HERNANDEZ CLAUDIO LUCIANO, PELCASTRE GARCIA JOSE LUIS, PELCASTRE VARGAS MARIA CRISTINA, PEREZ CARREON JOSE EDUARDO, PINEDA GARCIA NOE, PINEDA GONZALEZ JOSE ANTONIO, QUINTANAL ROJAS MARIO, RAMIREZ LOPEZ MARIA DE JESUS, RODRIGUEZ TORRES ARTURO, RODRIGUEZ VILLEGAS ALEJANDRO, ROSANO BUENDIA JOSE CONCEPCION, ROSAS MURCIA MIGUEL ANGEL, SALAZAR ESCAMILLA ELADIO, SALAZAR MATEOS PAULINO, SALINAS PEREZ EDGAR, SANCHEZ MANCERA ROSALBA, SANTOS ACOSTA HUMBERTO, SAUCEDO YAEZ ALMA LETICIA, SEGOVIA TIZCAREO FERNANDO, SOLIS RODRIGUEZ LEONARDO, TAPIA RODRIGUEZ RODOLFO, TORRES MARTINEZ JOSE, TORRES SANCHEZ NARCISO, TRUJILLO BASAVE JOSUE, VALENCIA LOPEZ SANTA JULIETA, VARGAS RIOS JUAN CARLOS, VEGA CERVANTES ENRIQUE, VEGA NUEZ HECTOR, VILLASEOR ANDRADE RAUL EDUARDO, ZAVALA MARTINEZ SANDRA ELVIRA, ZAVALA PEREZ AGUSTIN, ZEMPOALTECATL RAMIREZ EDGAR,y;se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 692/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S:PRIMERO.Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ABREGO JUAREZ MARGARITA, ACOSTA MARMOLEJO MARTIN RICARDO, ACOSTA MORENO ERIK OMAR, AGUILAR ABARCA GILBERTO CARLOS, ALCALA ANGEL GRACIELA, ALVAREZ ACOSTA ALEJANDRA ARACELI, ALVAREZ GUILLEN DEMETRIO, AMADOR MORA ROBERTO, ARCEO DE GARAGORRI MIGUEL ANTONIO, AVIA RIVERO ALMA MARINA, AYALA PEREZ MANUEL DE JESUS, BADILLO RUIZ MIGUEL JAIME, BARRERA MONTEJANO MIGUEL ANGEL, BARRIENTOS MA DE LOS ANGELES, CABIEDES TORRES RUBI, CABRAL SANCHEZ JUDITH GABRIELA, CADENA QUINTANAR MAURICIO ISMAE, CALZADA JIMENEZ LAURA LILIA, CAMBERO MARTINEZ HEIDI MARIA LUISA, CASTRO AYALA ABIGAIL DULCE MARIA, CASTRO CORDOBA SERGIO, CATAO JIMENEZ MA DEL RAYO, CAZARES ALVARADO ELISEO, CEBALLOS TERRAZAS ELIZABETH, CEDILLO GONZALEZ MARIA DE LOS DOLORES, CELIS MARTINEZ CATALINA, CERVANTES DIAZ EDUARDO NESTOR, CONTRERAS MONTIEL RAFAELA, CORDERO PALACIOS JOSE DAVID, CORONA PEREZ ABEL CARLOS, CRIALES VERA JOSE LUIS, CRUZ HERNANDEZ SALVADOR, CRUZ JUAREZ SOCORRO, CRUZ RIOS MIGUEL ANGEL, DE LA CRUZ MARTINEZ RAMON, DELGADO CHAVEZ JOSE LUIS, DELGADO MORALES MARCO ANTONIO, DOMINGUEZ SANCHEZ JORGE ALBERTO, ESCOBAR HUITRON ISRAEL, ESTRADA OLIVARES ANTONIO, FRAGOSO FARARONI MAURICIO, GALICIA TUFIO LUCIO, GALLARDO LICEA FLORA LETICIA, GARCIA CERVANTES HUMBERTO, GARCIA HERNANDEZ MARIO ANTONIO, GARCIA JUAREZ ENRIQUE, GARCIA RAMOS MARTHA MARIA, GOMEZ HUERTA CESAR, GONZALEZ CATALAN DAVID, GONZALEZ FIGUEROA MARIA GUADALUPE, GUEVARA ORTIZ GABRIEL, GUTIERREZ QUINTANA GUILLERMINA, HERNANDEZ ALVAREZ MARIA DE LOURDES, HERNANDEZ ESCOBAR ADRIANA, HERNANDEZ GUEVARA EDUARDO, IBARRA LIRA VICTOR, IBARRA SIERRA SANDRA PATRICIA, IBARRA VALENTINO JAIME ARTURO, JIMENEZ CABRERA RIGOBERTO, JIMENEZ GARCIA CESAR, LOPEZ ALMAZAN SABINA MA D CA, MADRID BUSSON MAURICIO, MANTILLA PEREZ ALMA ANGELICA, MARQUEZ MURILLO FRANCISCO JAVIER, MARTINEZ MARTINEZ ANDRES, MARTINEZ YOLANDA, MENDOZA MEJIA RODOLFO ARTURO, MIRANDA GARCIA FRANCISCO J, MONDRAGON GARCIA MIGUEL ANGEL, MONTERO BOJORQUEZ JESUS, MORA GARDUNO TOMAS, MUNOZ GUZMAN JUAN CARLOS, NOLASCO AVILES PEDRO ROBERTO, ORTEGA JIMENEZ MARIA DE LOURDES, PACHECO HERNANDEZ CLAUDIO LUCIANO, PELCASTRE GARCIA JOSE LUIS, PELCASTRE VARGAS MARIA CRISTINA, PEREZ CARREON JOSE EDUARDO, PINEDA GARCIA NOE, PINEDA GONZALEZ JOSE ANTONIO, QUINTANAL ROJAS MARIO, RAMIREZ LOPEZ MARIA DE JESUS, RODRIGUEZ TORRES ARTURO, RODRIGUEZ VILLEGAS ALEJANDRO, ROSANO BUENDIA JOSE CONCEPCION, ROSAS MURCIA MIGUEL ANGEL, SALAZAR ESCAMILLA ELADIO, SALAZAR MATEOS PAULINO, SALINAS PEREZ EDGAR, SANCHEZ MANCERA ROSALBA, SANTOS ACOSTA HUMBERTO, SAUCEDO YAEZ ALMA LETICIA, SEGOVIA TIZCAREO FERNANDO, SOLIS RODRIGUEZ LEONARDO, TAPIA RODRIGUEZ RODOLFO, TORRES MARTINEZ JOSE, TORRES SANCHEZ NARCISO, TRUJILLO BASAVE JOSUE, VALENCIA LOPEZ SANTA JULIETA,

VARGAS RIOS JUAN CARLOS, VEGA CERVANTES ENRIQUE, VEGA NUEZ HECTOR, VILLASEOR ANDRADE RAUL EDUARDO, ZAVALA MARTINEZ SANDRA ELVIRA, ZAVALA PEREZ AGUSTIN, ZEMPOALTECATL RAMIREZ EDGAR, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.-Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.-CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 14 de Junio de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 11 JUL



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 693/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 693/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUILAR LOPEZ ARTURO, ALVAREZ LEON YRMA, AVILA JACINTO JOSE DE JESUS, AXOTLA DEL ANGEL MA MARTHA, BADILLO CARMONA FEDERICO, BARRERA MARTINEZ JUAN VICENTE, BECERRIL CABRERA DAVID, CANTO PANIAGUA CARLOS LEONEL, CARRERA MARTINEZ EDUARDO, CASTAEDA CONTRERAS BEATRIZ, CASTAON GAMBOA RICARDO, CASTILLO JUAREZ ISIDRO, CONTRERAS PULIDO ARMANDO, CORAZA SANCHEZ MA LUISA, CORTES BELTRAN JESUS ANTONIO, CORTEZ ROSAS ROMULO, CRISTINO PEA MARCELA, CRUZ GONZALEZ NORA ANABELL, DE JESUS GOMEZ FRANCISCO, DELGADO GARCIA ADRIAN, DIAZ FABIAN REY MOISES, DUARTE MORALES JAVIER ALONSO, ELIAS ESCOBEDO MARIO, ELIZALDE VAZQUEZ MA DE JESUS, ESPINOZA ALVAREZ MARIA DEL SOCOR, FARFAN DIAZ LUIS ALBERTO, FIERRO CERON SALVADOR GONZALO, FLORES MORENO PATRICIA, FLORES PEREZ GUIDO FIDEL, FLORES SARMIENTO JACQUELINE, FLORES VIAES FERNANDO, FORTIZ HERNANDEZ ARTURO, GALICIA CASTILLO HIPOLITO CECILI, GARCIA CASTILLO CECILIA EVANGELINA, GARCIA CASTRO LEOPOLDO, GARCIA LOPEZ ADAN, GARCIA LOPEZ LILIANA ESTHER, GARCIA RODRIGUEZ VERONICA, GARZON JIMENEZ FILIBERTO JAVIER, GOMEZ REYES LUZ MARIA, GOMEZ TORRES ALVARO GERARDO, GUZMAN LOBATO MARIA DEL CARMEN, HERNANDEZ CASTILLO ANA LUISA, HERNANDEZ ESCALANTE MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ GARCIA IGNACIO, HERNANDEZ HERNANDEZ ARMANDO, HERNANDEZ LUNA BENIGNO, HERNANDEZ MARTINEZ LETICIA, HONORATO TRINIDAD CANDELARIO, HOPHANN TORRES MARCO ANTONIO, JOSE OCTAVIO LUENGAS GARRIDO, LIMON ROSAS HECTOR, LOPEZ LOPEZ ANA MARIA, LOZADA RAMIREZ NELLY, LUNA RAMIREZ ADOLFO, MANI CORDERO DIRCEU, MARTINEZ GUTIERREZ JOSE MELESIO, MELCHOR BALSECA ANA MARIA, MENDOZA GARCIA SONIA, MOLINA TAPIA JESUS, MORALES TEPATL EDUARDO, MORALES TLAPANCO TOMAS, MORENO RIVERA ILFREDO, OLIVARES DOMINGUEZ OSCAR DEMETRIO, PACHECO BELLO YURIDIA, PADILLA NIETO JOSE ALVARO, PALMA SOLIS INSTON JAVIER, PAREDES TORRES JESUS, PEREZ ESQUIVEL MIGUEL ANGEL, PEREZ HERNANDEZ AMADA GLORIA, PEREZ SANCHEZ MARIA ELENA, QUINTANA MARTINEZ MARIA, QUINTERO ALVAREZ ALEJANDRO, QUIROZ RAMIREZ BRENDA, RAMIREZ CARRASCO RAYMUNDO IGNACIO, RAMIREZ LOPEZ CRUZ, RAMIREZ SALVADOR, RAMIRO MONTES CARLOS XAVIER, RAMOS PEREZ MARIA DEL ROSARIO, RANGEL AGUILAR MARIA GUADALUPE, REYES JUAREZ CRISTINA, REYES MARROQUIN MARYCARMEN, REYES SANTOS FEDERICO, RODRIGUEZ OSNAYA PEDRO, ROMERO ESTRELLA ALDO, ROMERO MENDOSA JORGE, ROSALES ROSAS JULIO CESAR, ROSAS MORO ARMANDO ROBERTO, ROSAS SUAREZ HERMELINDA, RUIZ DE AGUIRRE RODRIGUEZ DAVID, SALGADO MERAS GUADALUPE, SANCHEZ CASTELAN JUANA ALICIA, SANCHEZ RIOS JOSE JUAN, SANCHEZ ZUIGA FIDEL, SANDOVAL VILLALBA EDMUNDO, SANTIESTEBAN GARCIA PEDRO, SARMIENTO CUAUTLE TIMOTEO, SARMIENTO ISLAS JOSE JUAN, SERRANO PAPAQUI MARIA MAGDALENA, SEVERIANO

TECPIL LORENA, TORIBIO VILLALBA HONORIO, TORRES BRAVO ANA MARIA, TORRES DE LA LUZ MARCOS MARIO, VARGAS REYES VERONICA, VAZQUEZ DE JESUS HUGO ENRIQUE, VAZQUEZ HERNANDEZ MARISOL, VAZQUEZ MACEDA MARCO ANTONIO, VERAZA SOMOHANO VIRIDIANA, VILLANTES TEPOX SILVESTRE, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 693/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR LOPEZ ARTURO, ALVAREZ LEON YRMA, AVILA JACINTO JOSE DE JESUS, AXOTLA DEL ANGEL MA MARTHA, BADILLO CARMONA FEDERICO, BARRERA MARTINEZ JUAN VICENTE, BECERRIL CABRERA DAVID, CANTO PANIAGUA CARLOS LEONEL, CARRERA MARTINEZ EDUARDO, CASTAEDA CONTRERAS BEATRIZ, CASTAON GAMBOA RICARDO, CASTILLO JUAREZ ISIDRO, CONTRERAS PULIDO ARMANDO, CORAZA SANCHEZ MA LUISA, CORTES BELTRAN JESUS ANTONIO, CORTEZ ROSAS ROMULO, CRISTINO PEA MARCELA, CRUZ GONZALEZ NORA ANABELL, DE JESUS GOMEZ FRANCISCO, DELGADO GARCIA ADRIAN, DIAZ FABIAN REY MOISES, DUARTE MORALES JAVIER ALONSO, ELIAS ESCOBEDO MARIO, ELIZALDE VAZQUEZ MA DE JESUS, ESPINOZA ALVAREZ MARIA DEL SOCOR, FARFAN DIAZ LUIS ALBERTO, FIERRO CERON SALVADOR GONZALO, FLORES MORENO PATRICIA, FLORES PEREZ GUIDO FIDEL, FLORES SARMIENTO JACQUELINE, FLORES VIAES FERNANDO, FORTIZ HERNANDEZ ARTURO, GALICIA CASTILLO HIPOLITO CECILI, GARCIA CASTILLO CECILIA EVANGELINA, GARCIA CASTRO LEOPOLDO, GARCIA LOPEZ ADAN, GARCIA LOPEZ LILIANA ESTHER, GARCIA RODRIGUEZ VERONICA, GARZON JIMENEZ FILIBERTO JAVIER, GOMEZ REYES LUZ MARIA, GOMEZ TORRES ALVARO GERARDO, GUZMAN LOBATO MARIA DEL CARMEN, HERNANDEZ CASTILLO ANA LUISA, HERNANDEZ ESCALANTE MIGUEL ANGEL, HERNANDEZ GARCIA IGNACIO, HERNANDEZ HERNANDEZ ARMANDO, HERNANDEZ LUNA BENIGNO, HERNANDEZ MARTINEZ LETICIA, HONORATO TRINIDAD CANDELARIO, HOPHANN TORRES MARCO ANTONIO, JOSE OCTAVIO LUENGAS GARRIDO, LIMON ROSAS HECTOR, LOPEZ LOPEZ ANA MARIA, LOZADA RAMIREZ NELLY, LUNA RAMIREZ ADOLFO, MANI CORDERO DIRCEU, MARTINEZ GUTIERREZ JOSE MELESIO, MELCHOR BALSECA ANA MARIA, MENDOZA GARCIA SONIA, MOLINA TAPIA JESUS, MORALES TEPATL EDUARDO, MORALES TLAPANCO TOMAS, MORENO RIVERA ILFREDO, OLIVARES DOMINGUEZ OSCAR DEMETRIO, PACHECO BELLO YURIDIA, PADILLA NIETO JOSE ALVARO, PALMA SOLIS INSTON JAVIER, PAREDES TORRES JESUS, PEREZ ESQUIVEL MIGUEL ANGEL, PEREZ HERNANDEZ AMADA GLORIA, PEREZ SANCHEZ MARIA ELENA, QUINTANA MARTINEZ MARIA, QUINTERO ALVAREZ ALEJANDRO, QUIROZ RAMIREZ BRENDA, RAMIREZ CARRASCO RAYMUNDO IGNACIO, RAMIREZ LOPEZ CRUZ, RAMIREZ SALVADOR, RAMIRO MONTES CARLOS XAVIER, RAMOS PEREZ MARIA DEL ROSARIO, RANGEL AGUILAR MARIA GUADALUPE, REYES JUAREZ CRISTINA, REYES MARROQUIN MARYCARMEN, REYES SANTOS FEDERICO, RODRIGUEZ OSNAYA PEDRO, ROMERO ESTRELLA ALDO, ROMERO MENDOSA JORGE, ROSALES ROSAS JULIO CESAR, ROSAS MORO ARMANDO ROBERTO, ROSAS SUAREZ HERMELINDA, RUIZ DE AGUIRRE RODRIGUEZ DAVID, SALGADO MERAS GUADALUPE, SANCHEZ CASTELAN JUANA ALICIA, SANCHEZ RIOS JOSE JUAN, SANCHEZ ZUIGA FIDEL, SANDOVAL VILLALBA EDMUNDO, SANTIESTEBAN GARCIA PEDRO, SARMIENTO CUAUTLE TIMOTEO, SARMIENTO ISLAS JOSE JUAN, SERRANO PAPAQUI MARIA MAGDALENA, SEVERIANO TECPIL LORENA, TORIBIO VILLALBA HONORIO, TORRES BRAVO ANA MARIA, TORRES DE LA LUZ MARCOS MARIO, VARGAS REYES VERONICA, VAZQUEZ DE JESUS HUGO ENRIQUE, VAZQUEZ HERNANDEZ MARISOL, VAZQUEZ MACEDA MARCO ANTONIO, VERAZA SOMOHANO VIRIDIANA, VILLANTES TEPOX SILVESTRE, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 14 de Junio de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

11 JUL

DISTRITO SAN PEDRO**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó RAYMUNDO BALDOVINOS MARTINEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA MARTINEZ PEREZ DE BALDOVINOS, mismo que se radicó bajo el expediente número **171/2017**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE MAYO DE 2017.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los C.C. JOSEFINA Y/O JOSEFA ZAMORA LÓPEZ, SANJUANA Y JOSÉ ERNESTO AMBOS DE APELLIDOS MEDRANO ZAMORA Y JOSÉ VICTOR, LUIS GERARDO, LUZ ORALIA, RAÚL FRANCISCO, SERGIO EFREN, DORA ELBA, ENRIQUE ALEJANDRO Y JESÚS HUMBERTO, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ ZAMORA, a denunciar juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR HERNÁNDEZ IBARRA, mismo que se radicó bajo el expediente número **177/2017**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en el periódico oficial del Estado, en el portal de Internet de la página del Poder Judicial del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 23 DE MAYO DE 2017.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó DANIELA RAMÍREZ VILLEGAS, a denunciar juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE JESÚS VILLEGAS HERNÁNDEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **219/2017**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZDIAS, convocado a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 21 DE JUNIO DE 2017

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO

DISTRITO PARRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **74/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA HERMINIA AGÜERO MONTERDE, denunciado por LUIS CHACÓN GONZÁLEZ, MARIA HERMINIA Y LUISA MARÍA de apellidos CHACÓN AGÜERO a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 09 de junio de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE
Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **72/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA CRISTINA CORTES ZAVALA, denunciado por MARÍA DEL ROCIO LUNA CORTÉS a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 25 de abril de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE
Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 11 JUL Y 8 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **73/2008**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARÍA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ DELGADO Y HÉCTOR ANGUIANO RAMÍREZ, en el cual se ordena Notificar los Puntos Resolutivos de la Sentencia interlocutoria dictada en autos en fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, mediante edictos, a los demandados incidentales YADIRA DEL ROCÍO, JAZMÍN GUADALUPE y YULISSA, de apellidos ANGUIANO FERNÁNDEZ, mismos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Procedió la vía incidental intentada, propuesta y tramitada. SEGUNDO.- Como se desprende de autos no se decretó pensión alimenticia alguna a favor de YADIRA DEL ROCÍO ANGUIANO FERNÁNDEZ; por lo tanto, resulta improcedente el incidente de cesación de pago de pensión alimenticia promovido en su contra, y al efecto se le absuelve de todas y cada una de las pretensiones reclamadas en el escrito inicial de demanda incidental. TECERO.- En fecha catorce de diciembre de dos mil diez, dentro del incidente de reducción de pensión alimenticia, se decretó la cesación de alimentos a favor de JAZMÍN GUADALUPE ANGUIANO FERNÁNDEZ, razón por la cual, resulta improcedente el incidente de cesación de pago de pensión alimenticia promovido en su contra, y al efecto, se le absuelve de todas y cada una de las pretensiones reclamadas en el escrito inicial de demanda incidental. CUARTO.- El actor incidental HÉCTOR ANGUIANO TRAMÍREZ, probó los elementos constitutivos de su acción incidental planteada como quedó establecido en el considerado CUARTO de la presente resolución; en consecuencia, se decreta la cesación del pago de alimentos a favor de YULISSA ANGUIANO FERNÁNDEZ; y por tanto, se decreta que ha cesado la obligación de HECTOR ANGUIANO RAMÍREZ, de proporcionar alimentos a favor de YULISSA ANGUIANO FERNÁNDEZ, por consiguiente, una vez que sea legalmente ejecutable la presente sentencia, gírese atento oficio al representante legal de la persona moral para la que presta sus servicios éste último, a fin de hacerle de su conocimiento la presente resolución y se sirve dejar de descontar a HÉCTOR

ANGUIANO RAMÍREZ, el 15% (QUINCE PORCIENTO) del sueldo y demás prestaciones que, en concepto de pensión alimenticia que se le venía haciendo. QUINTO.- No se hace especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- ASÍ, INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO, lo resolvió y firma el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Parras con residencia en la ciudad del mismo nombre, actuando con la licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA, Secretaria "B" de Acuerdo y Trámite Interina, del Juzgado que autoriza.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 28 de junio de 2017

LA SECRETARIA "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RÚBRICA)

11 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **112/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AMBROCIO VERASTEGUI GUERRERO, denunciado por MARÍA GRACIA NATIVIDAD VERASTEGUI, apoderada jurídica de GUADALUPE VERASTEGUI GUERRERO a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 12 de junio de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

11 JUL Y 8 AGO

CIUDAD DE MEXICO

**JUZGADO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL.
MEXICO**

EDICTO REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, por autos dictados el siete, trece y veintisiete de agosto del año dos mil catorce, así como el auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de COMPAÑÍA AGROPECUARIA LA ESPERANZA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y OTRO expediente numero **127/2013** respecto del inmueble ubicado en: 1.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DOS DE LA MANZANA CIENTO SESENTA Y DOS, UBICADO EN LA COLONIA LOURDES DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA; 2.-FRACCION "A" DE LOS LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NUMEROS (3) TRES Y (5) CINCO DE LA MANZANA CIENTO SESENTA Y DOS, UBICADO EN LA COLONIA LOURDES DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA; 3.- LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO DE LA MANZANA CIENTO SESENTA Y DOS, UBICADO EN LA COLONIA LOURDES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO OFICIAL 350, COLONIA LOURDES, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25070, EN DICHS LOTES SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL HOTEL (LOTE 4), "CITY EXPRESS" Y ESTACIONAMIENTO (LOTE 2,3,Y 5). Fijándose como postura las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo esta la cantidad que resulta de reducir el precio del avalúo al veinte por ciento.

Ciudad de México, a 1 de Junio del 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

23 JUN Y 11 JUL

PARA SU PUBLICACION EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO RESPECTIVO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. AMPLIANDO EL TERMINO POR CINCO DIAS MAS EN RAZON A LA DISTANCIA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx